

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

**“RETOS PARA EL ESTADO DE GUATEMALA EN MATERIA DE
CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA INCLUSIÓN DE JÓVENES CON
DISCAPACIDAD VISUAL”**

TESIS

Presentada al Consejo Directivo

de la

Escuela de Ciencia Política

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

ROGER MAURICIO VARELA ORTEGA

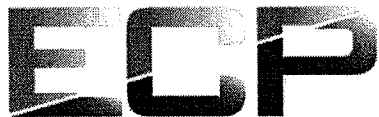
Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

y el título profesional de

INTERNACIONALISTA

Guatemala, noviembre de 2021



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, dieciocho de octubre de dos mil veintiuno.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden y luego de verificar la autenticidad de la certificación de Examen de Suficiencia y/o cursos aprobados por la Escuela de Ciencias Lingüísticas, se autoriza la impresión de la Tesis titulada : **“RETOS PARA EL ESTADO DE GUATEMALA EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA INCLUSIÓN DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD VISUAL”**, presentada por el (la) estudiante **ROGER MAURICIO VARELA ORTEGA** registro académico No. **201025283**.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



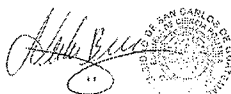
Msc. Mike Hangel Rivera Contreras
Director Escuela de Ciencia Política

Se envía el expediente
c.c.: Archivo
10/javt

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: el Licenciado Luis David Winter Luther, Maestra Ruth Teresa Jácome Pinto y el Maestro Rubén Corado Cartagena, Coordinador de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis: **“RETOS PARA EL ESTADO DE GUATEMALA EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA INCLUSIÓN DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD VISUAL”** presentado por el (la) estudiante **ROGER MAURICIO VARELA ORTEGA** registro académico No. **201025283**, razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Maestro Rubén Corado Cartagena
Coordinador de Carrera

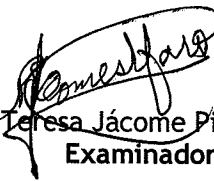
c.c.: Archivo
9/ javt

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día veintinueve de julio de dos mil veintiuno, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **ROGER MAURICIO VARELA ORTEGA** registro académico No. **201025283**, para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada: **"RETOS PARA EL ESTADO DE GUATEMALA EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA INCLUSIÓN DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD VISUAL"** ante el Tribunal Examinador integrado por: Licenciado Luis David Winter Luther, Maestra Ruth Teresa Jácome Pinto de Alfaro y el Maestro Rubén Corado Cartagena, Coordinador de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.



Licenciado Luis David Winter Luther
Examinador



Maestra Ruth Teresa Jácome Pinto de Alfaro
Examinadora



Maestro Rubén Corado Cartagena
Coordinador de Carrera

c.c.: Archivo
8b /jvt



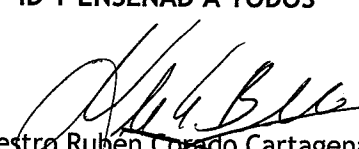
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veinticuatro de julio de dos mil veintiuno.-----

ASUNTO: El (la) estudiante **ROGER MAURICIO VARELA ORTEGA** registro académico No. **201025283** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Licenciado Emilio Arnoldo Villagrán Campos en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Maestro Rubén Corado Cartagena
Coordinador de Carrera



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
7/jvt

Emilio Arnoldo Villagrán Campos
Licenciado en Ciencia Política
Colegiado 1,097

Guatemala, 22 de julio de 2021

Licenciado:
Mike Hángelo Rivera
Director
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

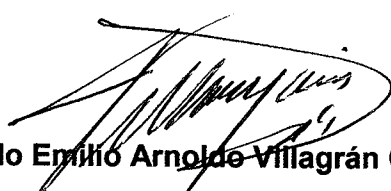
Señor director:

Me permito informarle que asesoré y revisé el trabajo de tesis presentado por el estudiante **ROGER MAURICIO VARELA ORTEGA**, con carné No. **201025283** Titulado: **RETOS PARA EL ESTADO DE GUATEMALA EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCION SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA INCLUSION DE JOVENES CON DISCAPACIDAD VISUAL**, el cual presenta como requisito académico previo a obtener el título de Internacionalista en el grado de licenciatura.

Los planteamientos desarrollados son un aporte al estudio de la problemática mencionada desde la perspectiva de las Relaciones Intencionales.

Por tal virtud me es grato informar que la investigación elaborada por el estudiante **VARELA ORTEGA**, tiene las cualidades y requisitos necesarios de una tesis, por lo tanto, la recomiendo apta para ser presentada al Honorable Tribunal Examinador.

Atentamente:


Licenciado Emilio Arnoldo Villagrán Campos
Asesor

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, uno de julio de dos mil veintiuno. -----

ASUNTO: El (la) estudiante **ROGER MAURICIO VARELA ORTEGA**
registro académico No. **201025283** continúa trámite
para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, pase al Asesor (a) de Tesis, Licenciado Emilio Arnoldo Villagrán Campos para que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Msc. Mike Hangel Rivera Contreras
Director Escuela de Ciencia Política

Se envía el expediente
c.c.: Archivo
6/javt

Guatemala,
01 de julio de 2021

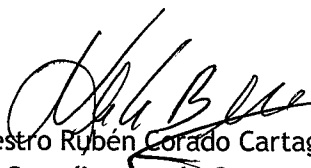
Msc. Mike Hangelo Rivera Contreras
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Msc. Rivera:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **"RETOS PARA EL ESTADO DE GUATEMALA EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA INCLUSIÓN DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD VISUAL"** presentado por el (la) estudiante **ROGER MAURICIO VARELA ORTEGA** registro académico No. **201025283** puede autorizarse como Asesor al (la) Licenciado Emilio Arnoldo Villagrán Campos.

Cordialmente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Maestro Rubén Corado Cartagena
Coordinador de Carrera



Se envía expediente
c.c.: Archivo
5/javt

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, veintidós de abril de dos mil veintiuno. -----

ASUNTO: El (la) estudiante **ROGER MAURICIO VARELA ORTEGA** registro académico No. **201025283** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) del Área de Metodología, pase al (la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, para que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Msc. Mike Hangel Rivera Contreras
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
4/ javt

Guatemala,
21 de abril de 2021

Msc. Mike Hangelo Rivera Contreras
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

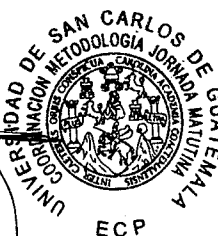
Respetable Msc. Rivera:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **"RETOS PARA EL ESTADO DE GUATEMALA EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA INCLUSIÓN DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD VISUAL"** presentado por el (la) estudiante **ROGER MAURICIO VARELA ORTEGA** registro académico No. **201025283**, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Msc. Nora Lizeth Gálvez García
Coordinador del Área de Metodología



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
3/javt

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, veintiuno de abril de dos mil veintiuno. -----

ASUNTO: El (la) estudiante **ROGER MAURICIO VARELA ORTEGA** registro académico No. **201025283** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera pase al (a la) Coordinador (a) del Área de Metodología, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Msc. Mike Hangel Rivera Contreras
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía expediente
c.c.: Archivo
2/jvt

Guatemala,
21 de abril de 2021

Msc. Mike Hangelo Rivera Contreras
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Msc. Rivera:

Me permito informarle que el tema de tesis: **“RETOS PARA EL ESTADO DE GUATEMALA EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA INCLUSIÓN DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD VISUAL”** presentado por el (la) estudiante **ROGER MAURICIO VARELA ORTEGA** registro académico No. **201025283** puede autorizarse, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Mtra. Beatriz Eugenia Bolaños Sagastume
Coordinadora de Carrera



c.c.: Archivo
1/javt

RECTOR EN FUNCIONES

M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto

SECRETARIO GENERAL

Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

DIRECTOR:	Mtro. Mike Hangelo Rivera Contreras
VOCAL I	Lic. Juan Carlos Guzmán Morán
VOCAL II:	Mtra. Beatriz Eugenia Bolaños Sagastume
VOCAL III:	Licda. Meylin Valeria Montufar Esquiná
VOCAL IV:	Br. Karla María Morales Divas
SECRETARIA:	Mtra. Ana Nineth Burgos Méndez

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS -PRIVADO-

COORDINADOR:	Msc. Rubén Corado Cartagena
EXAMINADORA:	Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas
EXAMINADOR:	Lic. Luis Fernando de León Laparra
EXAMINADOR:	Lic. Secil Oswaldo de León
EXAMINADOR:	Lic. José Ernesto Javier Duarte Madrid

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTOR:	Mtro. Mike Hangelo Rivera Contreras
SECRETARIA:	Mtra. Ana Nineth Burgos Méndez
COORDINADORA:	Mtra. Beatriz Eugenia Bolaños Sagastume
EXAMINADOR:	Mtra. Sory Vanessa Gómez Ramírez
EXAMINADORA:	Mtra. Nancy Mercedes Ramírez Orozco

Nota: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis.
(Artículo 73 del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de
Ciencia Política)

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	i
CAPÍTULO I	1
1. Aspectos metodológicos y teóricos de la investigación	1
1.1. Aspectos Metodológicos	1
1.1.1. Justificación	1
1.1.2. Planteamiento del problema	3
1.1.3. Preguntas generadoras.....	5
1.1.4. Objetivos de investigación	5
1.1.5. Delimitación.....	6
1.1.6. Estrategia Metodológica	6
1.2. Métodos.....	7
1.2.1. Técnicas de investigación	9
1.3. Recolección y Revisión Documental	11
1.4. Aspectos Teóricos Metodológicos	11
1.5. Estrategia metodológica y su aplicación con las fuentes consultadas	20
CAPÍTULO II	23
2. Antecedentes sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad y los Jóvenes No Videntes	23
2.1. Recorrido Histórico sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad	23
2.1.1. Época Prehistórica y la Antigua	24
2.1.2. Historia de las personas con discapacidad en la época contemporánea	25
2.1.3. Historia de las personas con discapacidad en Guatemala	26
2.1.4. Reconocimiento de los Derechos de las Personas con Discapacidad.....	27
2.2. Marco Legal	41
2.2.1. Instrumentos jurídicos internacionales.....	41
2.2.2. Normas Uniformes para la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad.....	41
2.2.3. Normas Uniformes para la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad promulgadas por las Naciones Unidas	41
2.2.4. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.....	42
2.2.5. Convención de los Derechos del Niño	43
2.2.6. La Convención de la Organización Internacional del Trabajo concerniente a la Rehabilitación Vocacional y Empleo para las personas discapacitadas	44

2.3.	Otros Instrumentos Internacionales en Materia de Discapacidad	46
2.3.1.	Declaración de los Derechos de las Personas con Discapacidad	46
2.4.	Instrumentos Jurídicos Nacionales.....	53
2.4.1.	Constitución Política de la República de Guatemala	53
2.4.2.	Los Derechos Humanos de las personas con Discapacidad en Guatemala	54
2.4.3.	Ley de atención a las personas con discapacidad.....	55
2.4.4.	Ley del Organismo Ejecutivo.....	56
2.4.5.	La Ley de Desarrollo Social.....	56
2.4.6.	Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.....	57
2.4.7.	La Ley General de Educación. Decreto Legislativo No. 12-91	57
CAPÍTULO III.....		59
3.	Análisis de la Situación Actual de las Personas con Discapacidad.....	59
3.1.	1. Importancia de la Juventud	59
3.1.2.	La discapacidad visual y su relación con la exclusión	60
3.1.3.	Programas para los jóvenes.....	64
3.1.4.	Discapacidad visual y exclusión	65
3.1.5.	Desarrollo cognitivo y perspectivo en jóvenes con discapacidad visual.....	67
3.2.	Factores que generan exclusión social	68
3.2.1.	Educativo	68
3.2.2.	Laboral y económico.....	68
3.2.3.	Biopsicosocial	69
3.3.	Visión global de la exclusión y el rol del Estado	70
3.4.	Roles del Estado.....	71
3.5.	Educación de las personas con discapacidad visual.....	72
3.6.	Principales características que suelen presentar	73
3.7.	Ámbitos del diario vivir para promover la inclusión de los jóvenes con Discapacidad visual.....	75
3.8.	El empleo y las personas con discapacidad.....	78
3.9.	Protección social para las personas con discapacidad.....	81
3.10.	El sistema educativo y las personas con discapacidad	83
3.11.	Participación política de las personas con discapacidad	85
CAPÍTULO IV.....		89
4.	Análisis Crítico y Retos para el Estado de Guatemala.....	89
4.1.	Análisis Crítico	89

4.1.1. Desigualdades e inequidades siguen presentes	89
4.1.2. Políticas de educación.....	94
4.1.3. Integración a la sociedad de las personas con discapacidad	95
4.1.4. El desempleo y la discapacidad.....	97
4.1.5. Proyectos para los discapacitados	98
4.1.5. Intolerancia y discriminación.....	100
4.1.6. Participación del Estado.....	102
4.1.7. Derechos de los discapacitados.....	103
4.1.8. Participación de los discapacitados en la sociedad	105
4.1.9. El entorno social de los discapacitados.....	108
4.2. Prospectiva	109
4.2.1. Retos para el Estado.....	109
4.2.2. Abordaje de la discapacidad a nivel regional.....	111
4.2.3. Visión distorsionada para abordar los problemas de los discapacitados	112
4.2.4. Visión de las Convenciones	112
4.2.5. Personas con Discapacidad en el ámbito político	114
4.2.6. Los retos en el ámbito laboral	114
4.2.7. Obstáculos en el ámbito educativo.....	114
4.2.8. Retos en el ámbito tecnológico	115
4.2.9. Desde la seguridad social.....	115
4.2.10. Personas y jóvenes con Discapacidad en el ámbito cultural	116
4.2.11. Acciones en el ámbito jurídico nacional e internacional.....	116
CONCLUSIONES	119
REFERENCIAS.....	123

INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene el objetivo presentar los retos que presenta el Estado de Guatemala, en materia del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad y la inclusión de jóvenes con discapacidad visual dentro del marco laboral y social.

Constituye una guía, así como un sustento académico en la relación de contenidos y analizar la información obtenida. En dicha investigación se realiza una interpretación de todo el material académico disponible, con el que se sostenga el tema de la discapacidad y discapacidad visual, justificando su importancia y planteando objetivos que orienten a la reforma de leyes.

Algunos de los temas de las personas con diferentes discapacidades y discapacidad visual, se deben profundizar en sus diferentes manifestaciones, como un derecho de identidad de cada individuo afectado. Para ello es fundamental el análisis de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Además, se realiza un estudio en los aspectos de la actualización, para la inclusión e incidencia de los Jóvenes con discapacidad en las áreas estratégicas de formación y empleo. Se establecen mecanismos para ser incluidos dentro del marco de acción, que le de sustento a los instrumentos internacionales en sus contenidos específicos.

Se desarrolla un aporte social, el cual es necesario en el apoyo y generación de oportunidades para la Juventud, en su integración a la sociedad.

En el primer capítulo se estudia el abordaje metodológico y abordaje teórico que estructura el presente trabajo de investigación. En el segundo capítulo se estudian los antecedentes del tema

y los elementos que llevaron a crear toda la institucionalidad y los aspectos nacionales e internacionales de atención a las personas con discapacidad.

El tercer capítulo establece el estado del desarrollo de los procedimientos existentes en la actualidad con los cuales se enfrenta el tema en mención, al mismo tiempo que se engloba las obligaciones del Estado para con este grupo específico, así como las situaciones con las que se enfrentan en los diferentes marcos sociales.

El cuarto capítulo elabora un análisis crítico de las formas como se ha enfrentado el problema en Guatemala, los avances y carencias, y el rol jugado por el Estado en la atención de las personas con discapacidad visual; como también las prospectivas para consolidar sus políticas de atención y las posibilidades de nuevos planes y proyectos.

En su totalidad la tesina tiene como objeto evidenciar el poco o nulo apoyo que el Estado de Guatemala aporta en materia de las Convenciones sobre los derechos de personas con discapacidades, siendo esto un gran impedimento para las personas incluidas en dicho grupo. Estudiar la Convención que contiene los elementos para transformar y actualizar los programas, así como la creación y/o apertura de proyectos en beneficio de la población con alguna discapacidad, es un desafío y una oportunidad para que las instituciones especializadas en el país se actualicen y tengan la voluntad política de dar cumplimiento a dicha Convención.

CAPÍTULO I

1. Aspectos metodológicos y teóricos de la investigación

1.1. Aspectos Metodológicos

1.1.1. Justificación.

La presente investigación se basó en los estudios académicos y sociales de los temas de juventud y discapacidad, y especialmente la discapacidad visual. Analizó su complejidad y características fundamentales, así como el conocimiento de instrumentos jurídicos que ayuden en la convivencia social, y que todas las personas tengan el acceso a las garantías sociales plenamente establecidas, en el marco jurídico establecido en la Convención que se tomó de referencia para su estudio, con carácter nacional e internacional.

Las (Naciones Unidas, 2013) señala que:

El acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. (pág. 5)

Significa garantizar políticas y prácticas adecuadas para el goce pleno de los Derechos Humanos en la sociedad, sobre todo en los jóvenes que a su temprana edad sufren de algún tipo de discapacidad.

Se considera que el propósito de introducir a las personas con discapacidad visual, en las actividades cotidianas y estimularlas para que desarrollen una relación normal con las personas que no sufren de esa condición.

La importancia social de este tema, es la cimentación de una calidad de vida que se debe otorgar a las personas con discapacidad visual, el cual se debe identificar como un movimiento de

avance e innovación. También planteó el cambio en las prácticas profesionales y públicas en cada uno de los servicios, que materializa el Estado. La inclusión social de la juventud, es uno de los desafíos más urgentes en los espacios sociales y una de las claves para el avance del desarrollo sostenible. La inclusión efectiva de los jóvenes y las personas que sufren algún tipo de discapacidad visual, deben conocer los derechos humanos y la apropiación en los jóvenes, dentro de un proceso de sensibilización.

Se considera a los jóvenes, como piezas clave del desarrollo y el futuro prometedor de la nación. Razón por la cual, su formación es prioridad para todas las instituciones del Estado. Incluirlos en todos los sectores, en especial, las personas con discapacidad visual, les genera espacios de oportunidades y beneficios para su desarrollo integral.

La inclusión de personas con discapacidad visual en el ámbito cultural, se traduce como una fortaleza por el trabajo que realiza en cualquier institución estatal. Como un capital humano y la oportunidad que se puede ofrecer a cualquier persona, y como regla universal de equidad e inclusión; sin importar su género, religión, clase social, educación, preferencia sexual o grupo étnico.

Al realizar el análisis y procesamiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se podrían adoptar todas las medidas y sugerencias de los derechos, para generar las transformaciones que tengan un impacto y beneficio en la sociedad guatemalteca, proponiendo que su comportamiento sea más incluyente hacia todas las personas.

En el ámbito económico, la inclusión laboral es un modelo de transformación, que ayuda a eliminar la discriminación y tiene un impacto positivo en la persona, su familia y su comunidad. El propósito de la Convención es apoyar a las personas con capacidades especiales y en específico con discapacidad visual.

Obtener un trabajo dignifica a la persona como un principio general, que integra socialmente a la persona con discapacidad visual, promueve la superación y ayuda a desarrollar sus capacidades al máximo, que genera resultados progresivos de su trabajo.

Se analizó que alcanzar una mejor calidad de vida a las personas con discapacidad visual, se desarrollan políticas que integren a los jóvenes dentro de la vida nacional, pero sobre todo respetando su derecho al trabajo, a la educación, a la salud, y a desarrollar una vida digna de manera integral.

1.1.2. Planteamiento del problema.

Entre los grandes retos que deben superar las personas con discapacidad, muchos se encuentran ligados a temas de exclusión social y discriminación. Los espacios sociales de convivencia terminan siendo espacios de hostilidad y limitantes cuando se presenta la necesidad de ser integrado a un empleo, a la academia, por un espacio de participación política o representación para la toma de decisiones de importancia.

La juventud, es uno de los grupos sociales más importantes por su papel protagónico de las presentes y futuras generaciones, tienen la responsabilidad en las decisiones trascendentales. Pero las oportunidades y espacios de apoyo son muy escasos, dirigidos en muchos casos a pequeños grupos de jóvenes, que pueden costear esas oportunidades, ha marginado a los jóvenes de escasos recursos, incluyendo a los de las áreas rurales, para que se integren y tengan mejores condiciones de vida.

La exclusión y discriminación histórica de las personas jóvenes con discapacidad ha generado vulnerabilidades ante otros espacios al margen de la ley o simplemente talentos que no son aprovechados por ser estigmatizados por su condición física o social.

El Currículo Nacional Base de Guatemala define la discapacidad visual y engloba diferentes aspectos como: “la agudeza visual, el campo visual, visión binocular entre otras” (CNB Guatemala, 2017). Los desórdenes que se generan en las funciones visuales afectan el desarrollo de representación de los objetos. Todos los tipos de problemas visuales afectan el desarrollo de manera integral de las personas con esta discapacidad.

Según estimaciones mundiales, se calcula que aproximadamente 2200 millones de personas tienen deficiencia visual o ceguera; de estos casos, más de 1000 millones podrían haberse evitado o aún no han sido tratados, entre jóvenes y adultos que son los grupos más diagnosticados con esta discapacidad. (OMS, 2019)

Muchos de los problemas visuales pudieron ser evitados, sin embargo, el acceso a la salud ha sido una de las tantas causas que han originado este problema.

Para la sociedad, los temas de la juventud, han sido fundamentales para abrir una mayor participación e inclusión, que ayude a la promoción de los servicios sociales previstos, y la utilización de recursos públicos como: el transporte, bibliotecas o programas sociales; esto con el fin de provocar el crecimiento profesional de la persona, como parte del desarrollo humano.

Los espacios que se han generado dentro de algunas organizaciones como Comité Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, CONADI, el Benemérito Comité de Pro-Ciegos y Sordomudos, Fundación Guatemalteca para Niños con Sordo-ceguera Alex, FUNDAL, la Fundación Pro-Bienestar del Minusválido, FUNDABIEM, son instituciones que desarrollan la oportunidad de eliminar las formas de discriminación y exclusión social histórica, para los grupos de jóvenes con discapacidad.

Estudiar la Convención que contiene los elementos para transformar y actualizar los programas y proyectos en beneficio de la población con alguna discapacidad, es un desafío y una

oportunidad para que las instituciones especializadas en el país se actualicen y tengan la voluntad política de dar cumplimiento a dicha Convención.

Por ello, se generó la siguiente interrogante: ¿Qué importancia tiene el estudio de los elementos de la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad y la inclusión de los jóvenes con discapacidad visual?

1.1.3. Preguntas generadoras

Las preguntas generadoras se fueron respondiendo en el transcurso de la investigación, en cada uno de los capítulos que integran el informe de tesis.

- ¿Qué competencias señala la Convención sobre Derechos Humanos para Personas con discapacidad?
- ¿Cuáles son los elementos de inclusión de las personas jóvenes con discapacidad visual?
- ¿En qué ámbitos del diario vivir se debe promover la inclusión de los jóvenes con discapacidad visual?

1.1.4. Objetivos de investigación.

Objetivo general

Analizar la importancia que tiene el estudio y la implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la inclusión de los jóvenes con discapacidad visual.

Objetivos específicos

- Establecer las competencias que señala la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad.
- Determinar los elementos de inclusión de las personas jóvenes con discapacidad visual.
- Identificar los ámbitos del diario vivir para promover la inclusión de los jóvenes con discapacidad visual.

1.1.5. Delimitación.

Unidad de análisis

Estudio de la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad en su cumplimiento.

Delimitación espacial

Estado de Guatemala

Delimitación temporal

Periodo 2015-2020

1.1.6. Estrategia Metodológica

Para desarrollar está investigación, y tener un enfoque de la situación actual del tema, se realizó una revisión de la literatura académica y tratados internacionales, programas, políticas públicas y otros documentos oficiales en materia de Discapacidad visual y juventud, para conocer las formas de cómo realizar correctamente la inclusión de las personas con discapacidad visual en los temas laborales y sociales, ligados unos con otros.

Se realizó de forma cualitativa, con carácter exploratorio, estableciendo los datos necesarios para describir todas las características y aspectos que se deban integrar utilizando conceptos, opiniones y perspectivas referentes al tema.

Para el procesamiento de la información adquirida, se planteó el uso de métodos y técnicas de investigación, para identificar detalladamente conceptos, políticas, instrumentos jurídicos, tanto nacionales como internacionales, teorías y aspectos metodológicos, analizando y sistematizando de manera coherente la política gubernamental vigente.

1.2. Métodos

(Sierra, 2012), señala que en sus presentaciones sobre, Metodología de la Investigación: Un nuevo enfoque, se define método como: “una serie o conjunto de pasos ordenados y sistematizados que tienen como fin llegar a la obtención del conocimiento” (pág. 9). Dicho conocimiento es producto del razonamiento en sus diferentes fases, lo cual desarrolla entendimiento de los fenómenos sociales que se puedan desarrollar.

En el documento *Metodología de la investigación en Ciencias Sociales Apuntes para un curso inicial*, se define al método como “una serie de operaciones, reglas y procedimientos fijados de antemano de manera voluntaria y reflexiva para alcanzar un determinado fin, que puede ser material o conceptual” (Batthyány & Cabrera, 2011, pág. 9). Esto se entiende como los procedimientos ordenados para construir y formular el conocimiento científico para encontrar respuestas razonadas a toda una serie de dudas.

Por lo tanto, el informe de investigación partió inicialmente de un enfoque exploratorio, pues se presentaron características que se determinaron y analizaron, desde el enfoque de las Relaciones Internacionales. Dado que la discapacidad es un problema multinacional, atravesando fronteras e idiomas, siento esta la razón que provocó el estudio y su implementación en la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad.

Método deductivo

El método deductivo, “Es el proceso del razonamiento o raciocinio que pasa de lo universal a lo particular, es decir, consiste en obtener conclusiones particulares a partir de leyes universales” (Sierra, 2012, pág. 12), por dicha razón se utilizó para construir el razonamiento de los principios generales a los hechos particulares, mediante el análisis de un tema en específico, una vez comprobado y verificado se determinó la validez, se procedió a aplicarlo al contexto deseado, en

esta investigación se realizó un estudio relacionado con los aspectos que contienen las partes de su aplicación.

Método Analítico

El método analítico, de acuerdo a Fernández señala que “consiste en dividir un todo abstracto o concreto en sus elementos integrantes, para investigar su naturaleza y efectos. El análisis implica resolver, pues, el todo actual en las diferentes partes que lo integran.” (Fernández, 1982, pág. 24) El método consiste en establecer la revisión de los diferentes aspectos que conforman una totalidad de textos en general.

De acuerdo a Lily Reyes, citando a Gutiérrez-Sánchez (Reyes, 2017) “distingue las partes de un todo de cada uno de los elementos por separado”. el método analítico se utilizó para descomponer las partes del fenómeno, en este caso, la discapacidad y todos sus componentes sociales, económicos, políticos y culturales.

Este método permitió explicar los esfuerzos que se han hecho por parte de todos los actores que evalúan las características, en cada aspecto del fenómeno de la discapacidad, sobre todo de la organización y las medidas que ha implementado el Estado. Este método permitió, a través del estudio particular, establecer los principios con los cuales se abordó el tema.

La investigación, se ubicó en el método de la crítica y el análisis en forma cualitativa, que se llevó a cabo partiendo de los temas transversales y de la temporalidad planteada, y las diferentes partes de las que consta el documento teórico, que oriento la investigación.

Método Cualitativo

Se consideró que el método cualitativo con sus estrategias escogidas, son las que se adecuaron de una forma efectiva en los propósitos de evaluar los resultados de los avances del

tema que se investigó. Este enfoque presentó una ventaja enriquecedora, convirtiéndose en abierta, flexible, lo que generó datos profundos y enriquecedores.

Como lo indica (Hernández, 2014) en su libro Metodología de la investigación, el enfoque cualitativo posee una característica importante: “La investigación cualitativa se fundamenta en una perspectiva interpretativa centrada en el entendimiento del significado de las acciones de seres vivos, sobre todo de los humanos y sus instituciones.” (pág. 9). Es decir que todo lo que capta, lo interpreta para tener claro el conocimiento del objeto de estudio.

Por tal razón, se profundizó en los elementos teóricos y prácticos, en que se basó el estudio de la problemática abordada sobre discapacidad, planteados por la Convención. Sirvió de guía en los estados, para orientar sus políticas que se verán implementadas por las organizaciones especializadas en el tema.

1.2.1. Técnicas de investigación

Se utilizaron varios instrumentos y medios. La diferencia entre método y técnica es, que el método es el conjunto de pasos y etapas que debe cumplir una investigación y este se aplica a varias ciencias, mientras que técnica es, el conjunto de instrumentos en el cual se efectúa el método. (Ander, 2011)

La técnica es indispensable en el proceso de la investigación científica, integra la estructura por medio de la cual se organiza la investigación.

La técnica pretende los siguientes objetivos:

- Ordenar las etapas de la investigación.
- Aportar instrumentos para manejar la información.
- Llevar un control de los datos.
- Orientar la obtención de conocimientos.

En cuanto a las técnicas de investigación, se estudiaron dos formas generales: técnica documental y técnica de campo.

Sin embargo, el desarrollo de esta investigación no utilizó la técnica del trabajo de campo, por las obvias limitaciones del investigador, además no se contó con los recursos técnicos y económicos necesarios para ello. Es importante, reconocer que el tiempo no es amigable con la investigación de campo, porque se requería tener una relación entre el grupo investigado y el investigador, el cual no tiene facilidades para su movilización.

(Ander) señala que la técnica documental permitió la recopilación de información para enunciar las teorías que sustentan el estudio de los fenómenos y procesos. Incluye el uso de instrumentos definidos según la fuente documental a que hacen referencia. (Ander, 2011, pág. 23)

La observación permitió en contacto directo con el objeto de estudio, y el acopio de testimonios documentales que permitieron confrontar la teoría con la práctica en la búsqueda de la verdad objetiva.

Se analizó el fenómeno de la discapacidad con algunos instrumentos como: fichas de contenido, bibliográficas y hemerográficas con el propósito de documentar la investigación con resultados verosímiles.

La Observación

“La observación es una técnica que consistió en observar atentamente el fenómeno, hecho o caso, tomar información y registrarla para su posterior análisis. La observación es un elemento fundamental de todo proceso investigativo” (Díaz L. , 2010, pág. 18). Este informe ha utilizado los elementos de la observación para obtener el mayor número de datos.

En este sentido se utilizó la observación como acopio de datos lo que permitió obtener información sobre un fenómeno o acontecimiento tal y como este se produce. El procedimiento de

la observación tiene carácter selectivo, indica lo que se percibe, de acuerdo con la temática investigada.

1.3. Recolección y Revisión Documental

Según Rizo (2015) en su documento Técnicas de Investigación Documental, señala que:

Cuando termina la recolección de los datos e ideas ajenas es porque la bibliografía crítica y demás fuentes ya han sido agotadas hasta el máximo de sus posibilidades concretas y, como dice Zubizarreta, "más allá de un mínimo indispensable para la validez científica del trabajo". Pero lo cierto es que: "El trabajo empírico de la recolección no sólo va comprobando la hipótesis, sino que, además, la precisa, matiza y enriquece"; es posible que, incluso, la transforme. (Rizo, 2015, pág. 30)

La revisión de literatura y documentos para recolectar elementos que facilitaron la comprensión del mundo de los no videntes y débiles visuales, para elaborar un marco referencial. El Estado del arte, fue un ejercicio que permitió conocer cuáles son los estudios que se han realizado sobre determinado tema, cuál es el conocimiento que se ha generado, cuáles son los resultados y la utilidad que se ha logrado, y quiénes son los autores de dichas investigaciones en materia de discapacidad.

1.4. Aspectos Teóricos Metodológicos

Discapacidad.

La discapacidad es un concepto multidimensional que abarca las perspectivas biológicas, individuales y sociales. Se consideran condiciones que constituyen deficiencias, las cuales se entienden como problemas en las funciones o estructuras corporales, limitando las actividades con

dificultades para la persona en el desempeño de las tareas o acciones, sobre todo en las que experimenta dicha persona en sus funciones vitales.

“(…) la discapacidad es un fenómeno complejo que no contempla al individuo de forma aislada, sino en su interacción con la sociedad en la que vive” (OMS, 2019). Esto se traduce como el resultado de la interacción entre factores que son propios de la persona con discapacidad y factores sociales o ambientales, los diferentes ambientes en donde la persona interactúa, deben generar y facilitar actitudes positivas en lo individual y en lo colectivo.

La Organización Mundial de la Salud clasifica en varios grupos de la diversidad, siendo estos: a) física: donde engloba alteraciones corporales que dificultan el movimiento y/o motricidad, restringiendo la actividad y participación; b) mental: tiene su origen en causas psíquicas o cognitivas que dificultan la comprensión y/o interacción social; c) sensorial: afecta a las estructuras sensoriales. Puede ser auditiva, visual o afectar a otros sentidos; y d) pluridiscapacidad: aquella condición que combina varios tipos de discapacidad, frecuentemente presentando déficit en el desarrollo psicomotriz y/o sensorial, así como otros problemas de salud. (OMS, 2001)

Las personas con discapacidad tienen el riesgo de padecer dificultades para realizar sus actividades diarias, por lo cual se ven afectadas por la falta de oportunidades en todos los aspectos y los desafíos que deben enfrentar al ser aceptados, incluidos y no discriminados en el medio donde desarrollan sus actividades.

Mike Oliver señala que en su concepto de “modelo social de la discapacidad” en 1983, persigue un doble objetivo: 1) pormenorizar los principios y alcances de la mirada sociológica propuesta por este autor a través del modelo social de la discapacidad y 2) mostrar cómo la misma constituye un legado vivo para pensar a la discapacidad críticamente hoy desde Latinoamérica. Para ello, primero, explica qué implica afirmar que la discapacidad constituye un problema social desde la perspectiva propuesta

por Oliver, recuperando su distinción entre los modelos social e individual de la discapacidad. (Oliver, 1998)

En lo que concierne a la discapacidad, si la misma es vista como una tragedia, entonces las personas con discapacidad son tratadas como si fueran víctimas de algo trágico. Dicho tratamiento no solo se manifiesta en las interacciones cotidianas, sino que también se traslada a las políticas sociales, a través de las cuales se intenta compensar a aquellas víctimas por las tragedias que padecen.

Si la discapacidad es definida como un problema social, las personas con discapacidad son vistas como un colectivo, víctimas de una sociedad discapacitante, más que víctimas individuales de las circunstancias. Y de este modo, dicha visión es trasladada a las políticas sociales, tendientes a aliviar las barreras sociales y actitudinales, más que a compensar a las personas de manera individual. (Palacios & Bariffi, 2007, pág. 57)

La interpretación de Palacios, deriva que los problemas sociales de las personas con discapacidad son multidimensionales, y los estados no cumplen con el respeto a sus derechos humanos por lo cual no formulan políticas públicas que puedan aplacar estos obstáculos, hace falta voluntad política para crear o modificar los instrumentos jurídicos de los países.

Deficiencia

Según Palacios, la Unión de Discapacitados Físicos contra la Segregación del Reino Unido (UPIAS), elaboró un manifiesto en el año 1976, en el cual señaló que, la discapacidad es algo que se coloca sobre las deficiencias por el modo en que las personas con discapacidad son innecesariamente aisladas y excluidas de una participación plena en la sociedad. (Palacios & Bariffi, 2007, pág. 58)

Lamentablemente las sociedades no están capacitadas para poder establecer una relación con los grupos de personas con discapacidad, porque las consideran enfermas, las discriminan, las excluyen, además de estigmatizarlas.

Algunas instituciones, han construido un análisis sobre la base de diferenciar deficiencia y discapacidad. Jenny Morris, sostiene que, se considera que una incapacidad para caminar es una deficiencia, mientras que una incapacidad para entrar a un edificio consiste exclusivamente en una escalera, es una discapacidad. (Palacios & Bariffi, 2007). En algunos países se han elaborado instrumentos jurídicos, se han creado instituciones que monitorean las problemáticas de las personas con discapacidad y que son las encargadas de dar cumplimientos a los planes, programas o proyecto en pro de los grupos de discapacidad.

La Organización Mundial de la Salud, en su Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDDM), definió y distinguió entre tres conceptos: deficiencia, discapacidad y minusvalía. Por deficiencia describe cualquier pérdida o anormalidad permanente o transitoria —psicológica, fisiológica o anatómica— de estructura o de función. Por discapacidad, se señala una restricción o impedimento del funcionamiento de una actividad, ocasionados por una deficiencia, en la forma o dentro del ámbito considerado normal para un ser humano. Finalmente, la minusvalía es la incapacidad que se traduce en una desventaja para una persona, en cuanto limita o impide el cumplimiento de una función que se es considerada común para esa persona según la edad, el sexo, y los factores sociales y culturales. (Palacios & Bariffi, 2007, pág. 59)

Se distingue la diferencia de los conceptos que definen los diversos problemas que padecen las personas con discapacidad, importante para tener claridad de las limitaciones que sufren, aunado a ello, las barreras sociales y culturales que enfrentan día a día.

Discapacidad Visual

Este tipo de capacidad presenta varios grados de dificultades, de las mínimas hasta la ceguera, lo cual se define como la incapacidad de ver. Otros especialistas en el tema, la definen como dificultades visuales desde la distancia en la que se puede ver o enfocar los objetos, hasta el contorno del área que abarca. Las causas de la ceguera son diversas y pueden ser congénitas.

Según datos del Informe sobre la ceguera en España, de la revista Retinaplus, señala que:

Las principales causas de ceguera, además del glaucoma, se deben a enfermedades propias de la retina: la degeneración macular asociada a la edad (DMAE), la retinopatía diabética y la miopía patológica o alta miopía. (...). Los nuevos datos facilitados por la OMS revelan que primera causa de ceguera son las cataratas, seguida de los errores refractivos no corregidos, el glaucoma y la Degeneración Macula Asociada a la Edad (DMAE). (Retinaplus, 2012, pág. 13)

Existen factores de riesgo que son los principales causantes de la discapacidad visual, razones para que los países cumplan con los acuerdos nacionales e internacionales que manifiestan los instrumentos nacionales e internacionales sobre la temática.

Discriminación por motivo de discapacidad

La Convención (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada por la Asamblea General el 13 de diciembre de 2006), señala que: «Cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Esto incluye todas las formas de discriminación, y, entre ellas, la denegación de ajustes razonables» (Palacios & Bariffi, 2007, pág. 49)

Algunos problemas que tienen muchos países en el mundo, pero que en el Estado guatemalteco se puede reflejar en la Ley de Discapacidad, que vulnera los derechos de las personas con discapacidad, y contradice la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad y, sobre todo al grupo de la juventud, específicamente a los que tienen discapacidad visual.

Teoría Funcionalista

Tradicionalmente se trata de eliminar la deficiencia de la persona, reducir al máximo todos los efectos y resultados; razón por la cual dicha atención a la salud y a la rehabilitación, se hace a través de la medicalización de la discapacidad, esto desempeña un rol fundamental en las políticas

y regulaciones sobre la discapacidad, que el mismo Estado impone a través de las normas ordinarias que crea.

(...) la discapacidad se entiende como un conjunto de elementos biológicos, sociales y culturales que conforman interrelaciones en donde todas se ven afectadas si una de ellas cambia; sin embargo, este análisis tendría como implicación relegar a la persona portadora de la discapacidad a un segundo plano, lo cual conduce a cuestionamientos. (Vanegas & Gil, 2007, pág. 52)

Trata de que las personas se adapten a una sociedad y a un entorno en los que no es plenamente funcional. Cuando este proceso no es positivo, se trata de compensar el problema de la discapacidad con políticas y proyectos asistenciales, dependientes de los poderes públicos, lo que transforma a dichas personas en indefensas por no ejercer sus derechos, lo cual no los incluye en su entorno ni mucho menos en la sociedad, simplemente las relega a centros especiales para que los asistan.

Teoría de Sistemas

Por otro lado, al incluir a las personas, ampliaría el espectro de las personas en situación de discapacidad como aquellas que no la padecen; la correlación entre seres humanos en situación de discapacidad, el sistema no es fraccionado, sino que en el fenómeno de la discapacidad en relación con quien la porta y a su proceso continuo de salud individual y colectivo.

La discapacidad desde el enfoque de la teoría de sistemas, como la define Ludwig Von Bertalanffy creador de la misma, es “un conjunto organizado de definiciones, conceptos, símbolos o realidades”, o como la define Condillar que “Es una disposición de las diferentes partes de un arte o una ciencia a un orden en el que todas las partes se sostienen mutuamente y en que las últimas se sostienen en las primeras.” De esta forma el acontecimiento de la discapacidad es asumido como un parámetro de lo que se denomina orden, en donde cada uno de sus elementos se relaciona de una forma funcional y cada uno de ellos es fundamental. (Vanegas & Gil, 2007, pág. 53)

Vanegas agrega que: “La discapacidad es un acontecimiento en el mundo cotidiano, la teoría de sistemas es, como su mismo nombre lo expresa, una construcción discursiva que sirve como modelo lingüístico de la realidad.” (Vanegas & Gil, 2007, pág. 53). Se entiende que no se procura los tratamientos a los problemas que deben enfrentar las personas con discapacidad, por lo tanto, el discurso no resuelve sino se realizan las verdaderas acciones.

Vanegas manifiesta que:

(...) la relación entre esta teoría y el fenómeno de la discapacidad consiste, en términos generales, en describir, explicar y en cierta medida predecir cómo sería la discapacidad en el futuro y esto en coherencia con los subsistemas y microsistemas con los cuales se relaciona el acontecimiento en cuestión. (Vanegas & Gil, 2007, pág. 53)

Se comprende la teoría de sistemas cuando el problema es multidimensional, debido a que involucra varios aspectos que tienen una interdependencia, además es complejo, es ordenado y jerárquico, es decir que la organización es un sistema, y cada componente se conforma por componentes debidamente relacionados.

Teoría de la Tragedia Personal

Barnes, señala que en el siglo XIX se inicia con la individualización y la medicalización del cuerpo, así como la exclusión sistemática de las personas con insuficiencias. Agrega que, con el darwinismo social y el movimiento eugenésico, se demuestra científicamente aquel antiguo mito que proclama que, “de una forma y otra, las personas con cualquier imperfección física o intelectual constituyen una seria amenaza a la sociedad occidental.” (Arrufat, 2009, pág. 72).

Arrufat, describe las limitaciones o deficiencias funcionales de una persona. Se hace necesario que se reconozca la discapacidad, es decir que siguen establecidas los obstáculos económicos, políticos y culturales, que obstruyen a las personas con discapacidad a ejercer su derecho de igualdad y equidad, lo cual perjudica su desarrollo humano y la ausencia del Estado permite que no

implementen las políticas públicas, algunos movimientos por los derechos de los discapacitados no han logrado que se establezcan cambios significativos. (Arrufat, 2009)

La opresión de los discapacitados encuentra su expresión en la ingeniería genética, las revisiones médicas prenatales, el aborto selectivo la ya negación o el racionamiento del tratamiento médico para niños o adultos con insuficiencia, la discriminación institucional de las personas discapacitadas en la educación, el empleo, los sistemas de bienestar, las condiciones arquitectónicas y la industria del ocio, además de la proliferación de valores “capacitados” y la falsa representación de los discapacitados en todo tipo de medios de comunicación. (Arrufat, 2009, pág. 73).

Por ello, es importante conocer los retos que tiene el Estado de Guatemala en el cumplimiento de la Convención sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad y la inclusión de jóvenes con discapacidad visual.

Arrufat (2009) señala que otra “teoría de la discapacidad, se ubica en el modelo social, que la define como el resultado del fracaso de la sociedad al adaptarse a las necesidades de las personas, de aquellas con alguna discapacidad.” (2009, pág. 73)

Muchas personas que ahora tienen una condición de discapacidad, la perciben cómo una tragedia, debido a que las personas no pueden realizar las acciones que antes realizaban. Sin embargo, muchas de ellas, compensan con todas sus fuerzas, estos obstáculos, algunos de los teóricos traducen esta debilidad en pobreza y desempleo.

Teoría de la Opresión Social

Según Arrufat, los sociólogos como Oliver, Abberley, Finkelstein, De Jong, Campbell, Hunt, todos con discapacidad, han desarrollado un modelo social de la discapacidad. Drake señala que las personas son discapacitadas por la configuración de una sociedad diseñada por y para personas no discapacitadas. De este juicio ha surgido lo que se llama “Discapacidad Social”, que es más abierta, integral y social. (Arrufat, 2009, pág. 155)

Todas las personas tienen necesidades básicas, el hecho de no poder cubrirlas, puede ser por diversas causas, usualmente se evidencia por la pobreza y el desempleo, a esto se debe mencionar la situación política, ubicando a la persona en situaciones mucho más traumáticas, la falta de planes, programas y proyectos en los diversos ámbitos del sistema, las personas con discapacidad tienen dificultad para alcanzar el desarrollo integral.

Según Arrufat: "... la discapacidad no está causada por las limitaciones funcionales, físicas o psicológicas de las personas con insuficiencias, sino porque el fracaso de la sociedad en suprimir barreras y las restricciones sociales que incapacitan." (2009, pág. 74)

Agrega que "... los discapacitados ven cada vez más que sus problemas surgen de la operación social (Sutherland) y de la discriminación institucionalizada (Barnes), lo cual los lleva a la idea de que la insuficiencia es algo que se debe festejar, no curar o mejorar. (Oliver, 1998, pág. 47)

Como se ha venido evidenciando, la discapacidad es una condición que deriva de una limitación física, psíquica o emocional, que afecta y establece un agravio de las personas con discapacidad, como valoración de la misma sociedad, está excluye, discrimina, estigmatiza.

Abberley (1998) en el informe de (Ferreira, 2008), dice:

De ahí que la posibilidad de "cura" se lleve a la opresión ideológica de quienes no desean que se les "rectifiquen", a ellos o a sus hijos. Es este un aspecto más difícil de comprender para las personas que no son discapacitadas, y sin duda para muchos minusválidos -tan socializados, con la idea sobre nosotros mismos propia de los discapacitados-. Sin embargo, está en la base del tema de la autenticidad de los modos para ser insuficientes. (pág. 147)

Los grupos de personas con discapacidad, tienen la esperanza que los gobiernos inviertan en las políticas públicas que abonen a la capacitación y formación de trabajadores en general y

cumplir con los requisitos que exige el sistema económico y político y esto pueda garantizar al desarrollo humano de estos grupos de personas.

Según Oliver (1983) en (Arrufat, 2009) dice que:

(...) la teoría interaccionista ha explicado la discapacidad como desviación social... la relación entre discapacidad y desviación se puede entender con referencia a la ausencia de obligaciones y responsabilidades sociales que están explícita en el constructo del papel del enfermo y en la visión negativa de la insuficiencia que prevalece en las sociedades industriales y postindustriales.”
(Arrufat, 2009, pág. 75)

Los derechos humanos fundamentales son inalienables, universales, imprescriptibles, permanentes, esto significa que se debe garantizar y proteger las condiciones de la salud integral. Los estados tienen el poder de cumplir con las sociedades, implementando principios de igualdad e inequidad y eliminando todas las barreras financieras del acceso a la salud.

Dado que estas sociedades están cimentadas sobre los ideales liberales de responsabilidad individual, la competencia y el trabajo remunerado, se consideran desviados, quienes aparecen como incapaces de cumplir esos ideales. Todo ello legitimado por la hegemonía cultural, prevalentemente médica. (Arrufat, 2009, pág. 75).

Para poder cumplir con dichos ideales, los gobiernos deben crear nuevos mecanismos en la estructura pública para que toda la sociedad participe y proponga mejoras en el sistema de salud, con características inclusivas e igualitarias en la toma de decisiones.

1.5. Estrategia metodológica y su aplicación con las fuentes consultadas

La presente investigación ha integrado los elementos esenciales de inclusión de las fuentes consultadas, para fortalecer las políticas y la legislación nacional a partir de la implementación de la Convención de los derechos humanos para las personas con discapacidad, enfocada a las personas con discapacidad visual.

Entre las lecturas se ha evidenciado los problemas de la exclusión, discriminación y del tratamiento que se les proporciona a las personas con discapacidad, lo cual las hace vulnerables ante la falta de implementación de políticas públicas de los estados.

Se hace necesario tomar en cuenta las estrategias que la Organización de Naciones Unidas señala, entre las que se puede mencionar la observancia plena de los derechos humanos y libertades fundamentales.

Según la ONU (2018), a través de su Estrategia de las Naciones Unidas para la inclusión de la discapacidad, dice:

El Secretario General destacó la necesidad urgente de que el sistema de las Naciones Unidas mejorara su desempeño con respecto a la inclusión de la discapacidad¹ en el contexto del apoyo a los Estados Miembros para lograr la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. (ONU, 2018, pág. 2)

La ONU concluye que todas las personas con discapacidad deben ser incluidas en la sociedad, promoviendo la igualdad con las demás personas, así mismo, transformas a las personas con discapacidad como agentes de cambio como resultado de la labor del sistema de las Naciones Unidas.

La Convención, establece a los estados, que deben adoptar medidas legislativas que aseguren el acceso en igualdad en las condiciones de vida, así como las políticas sociales, para que se mejoren las condiciones de vida de las personas con discapacidad.

CAPÍTULO II

2. Antecedentes sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad y los Jóvenes No Videntes

2.1. Recorrido Histórico sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad

Los conceptos, definiciones y términos se han acuñado para nombrar a las personas que tienen deficiencias físicas, mentales o sensoriales como discapacitados. Ahora, en el enfoque de los Derechos Humanos, se reconoce como “Personas con Discapacidad”.

En la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad señala que:

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (ONU, 2018, pág. 14)

Según las *Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en condición de Vulnerabilidad* señala que:

Se entiende por discapacidad, la deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social. (...) Se procurará establecer las condiciones necesarias para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad al sistema de justicia, incluyendo aquellas medidas conducentes a utilizar todos los servicios judiciales requeridos y disponer de todos los recursos que garanticen su seguridad, movilidad, comodidad, comprensión, privacidad y comunicación. (Proyecto Eurosocial Justicia; Cumbre Judicial Iberoamericana, 2008, pág. 6)

La importancia de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual entró en vigor en el año 2008, representa un instrumento jurídicamente vinculante con la sociedad mundial contemporánea, se responsabiliza de la plena integración de las personas que viven con discapacidad y la importancia del goce de sus derechos humanos, libertades fundamentales y no como un privilegio otorgado. Se reconoce que la discapacidad tiene barreras del entorno social.

Es necesario, que la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, pueda ser implementada por los Estados, dar cumplimiento de las normas internacionalmente aceptadas, con el fin de proteger los derechos y principios de la misma.

2.1.1. Época Prehistórica y la Antigua

De acuerdo a Valencia

Las complejas situaciones de supervivencia que debieron afrontar las primeras sociedades humanas han llevado a pensar que las personas con discapacidad eran abandonadas o muertas por ser consideradas una carga durante los traslados de campamento en busca de presas o mejores tierras, o cuando era necesario huir de los desastres naturales. (Valencia, 2014, pág. 3)

Sin embargo, en otras sociedades y cuando el tiempo fue transcurriendo, algunas personas con discapacidad fueron abandonadas, o cometían infanticidios, otras fueron rechazadas por el entorno donde vivían. De la misma forma se puede evidenciar en algunos textos históricos donde se limitaba a las personas con discapacidad a participar en actividades religiosas. Por ejemplo, en el Levítico (21:17-21).

En otras religiones se practicó la caridad. En Asia y África, los recién nacidos eran abandonados o arrojados a los ríos. En otros pueblos practicaron el infanticidio. En el aspecto positivo las personas con discapacidad se consideraban sabias, y en el aspecto negativo utilizaban a las personas para espantar a los demonios.

En el Imperio Romano, las condiciones de vida de las personas con discapacidad eran igualmente duras, las consideraban anormales al extremo que las consideraban locas, herejes, delincuentes, vagos y prostitutas, fueron víctimas del acecho por autoridades civiles y religiosas.

En países europeos, las personas con discapacidad recién nacidas, fueron desterradas o exhibidos por considerarlos fenómenos. En la Edad Media, se institucionalizaron los asilos o lugares para recoger a los discapacitados. Las construcciones públicas presentaban importantes carencias en torno a la accesibilidad de las personas con discapacidad.

2.1.2. Historia de las personas con discapacidad en la época contemporánea

Antes y después de la Primera Guerra Mundial, muchos combatientes integrantes de los diferentes ejércitos, regresaron con secuelas físicas y emocionales que desarrollaron en los enfrentamientos armados. En el año 1919, se firmó el tratado de Paz de Versalles. En ese mismo año se creó la Organización Internacional del Trabajo, que dentro de sus roles hizo la promulgación de leyes y normas, que tienen como objetivo proteger los derechos de las personas con discapacidad.

Después de la Segunda Guerra Mundial, científicos y médicos trabajaron constantemente para compensar los problemas físicos y emocionales de los combatientes a través de la rehabilitación. “La OIT, elaboró una Recomendación No. 99 sobre la Rehabilitación y el Empleo de los Inválidos.” (Universitat de les Illes Balears, 2021). Sin embargo, se siguió atendiendo a las personas con discapacidad, como enfermos con diferentes problemas físicos y emocionales.

Diversos momentos de la historia a los discapacitados se les etiqueta como minusválidos, inválidos, impedidos etc.; han sido rechazados y muchos de ellos muertos por considerarse una especie de mal, este rechazo a cambiado con el período por sobreprotección convirtiéndose en un objeto de caridad. (Universitat de les Illes Balears, 2021)

Con las Dos Guerras Mundiales, en pleno siglo XX, como consecuencia se tuvo a miles de personas lisiadas o con algún otro tipo de discapacidad; por ello, al surgir las Naciones Unidas, se inició un proceso serio de cambio en cuanto a la percepción de las personas con discapacidad, dejando de ser una imagen de beneficencia y lástima para considerarlos únicamente como lo que son, personas humanas con ciertas limitantes, pero con capacidades, como cualquier otra.

En el periodo industrial, muchas personas que laboraban en instalaciones que utilizaban diferentes maquinas, la mayoría de veces fueron atrapados, arrastrados, encerrados, por las mismas, perdiendo por accidentes cualquiera de sus extremidades o hasta la vida.

Las personas con discapacidad en el transcurso de la historia han sido maltratadas, estigmatizadas y violentadas, lo cual hace necesario de manera urgente que los países que han ratificado la Convención sobre Derechos de las personas con discapacidad, implementen sus consideraciones a través de las políticas de estado.

Las Naciones Unidas a través de la Asamblea General, declaró Año Internacional de los discapacitados en 1981 y estableció que ese año serían integradas plenamente las personas con discapacidad a los diferentes ámbitos sociales, políticos, económicos y culturales.

2.1.3. Historia de las personas con discapacidad en Guatemala

En el país, por muchos años tuvo ausencia de centros de atención para las personas con discapacidad visual. El 13 de diciembre de 1975, fue fundado el Comité Nacional Pro-Ciegos y Sordos de Guatemala, según datos de la página del Benemérito Comité y Pro Ciegos y Sordos de Guatemala. Esta institución, tienen una planificación integral en la que se encuentran diferentes servicios médicos, educativos, y de rehabilitación, además cuenta con 36 programas de apoyo para niños, adolescentes, adultos y adultos mayores.

Otra institución, es el Hospital de Ojos y Oídos Doctor Rodolfo Robles Valverde, que entre los Objetivos que establece están: a) Prevención de la Ceguera y de la Sordera; b) Tratamiento de las

Enfermedades de Ojos y Oídos; c) Educación de niños Ciegos y Sordos; d) Integración de las Personas Ciegas y Sordas, a los programas educativos y al campo laboral competitivo. (Rodríguez, 2013, pág. 28)

Esta institución ha desarrollado programas a nivel nacional, que están enfocados a personas de escasos recursos económicos y que tienen problemas visuales o auditivos. Además, existe el Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad, una entidad autónoma que promueve los derechos humanos de las personas con discapacidad, para que puedan alcanzar la plena igualdad de condiciones y su desarrollo integral.

2.1.4. Reconocimiento de los Derechos de las Personas con Discapacidad

La historia de las concepciones sociales, culturales e ideológicas de las personas con discapacidad, reflejan la importancia que ha tenido esta lucha y su evolución por el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad en el mundo.

Los derechos humanos se aplican a la persona humana que posee una discapacidad, razón por la que se detallan las normas en referencia. Es importante tener claro que se crean estas normas como producto de entornos sociales y culturales, que subestiman, discriminan y excluyen a las personas con discapacidad, y que entornos físicos no accesibles, de igual manera los servicios que se les prestan, lo que ocasiona violaciones de derechos humanos de las personas con discapacidad. Son los Estados los obligados a que reconozcan normas que garantizan y protegen la vida plena y digna de estas personas.

En las décadas de los 40's y 50's, la Secretaría de las Naciones Unidas y el Consejo Económico y Social, principales órganos de Naciones Unidas, se encargaron del tema de discapacidad, promoviendo los derechos de las personas con discapacidades físicas, desarrollaron proyectos de prevención de la discapacidad y rehabilitación. Se produjeron políticas y mecanismos para integrar a las personas con discapacidad.

Del 27 de febrero al 3 de marzo del año 1950, en la Conferencia de Ginebra, asistieron algunos de los órganos de la ONU, entre las que se puede mencionar a la Secretaría de las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Internacional de Refugiados y el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia, se abordaron los temas de las personas con discapacidad y la rehabilitación.

La Comisión convino en la necesidad de establecer normas internacionales en relación con la educación, el tratamiento, la formación de las personas con discapacidad, prestando especial atención a las personas ciegas. El Consejo Económico y Social también recomendó que los Estados estudien la posibilidad de adoptar medidas para ayudar a las personas con discapacidad.

La discapacidad fue concebida como un elemento de política asistencial, sin la protección de los derechos y libertades fundamentales. Fue hasta en la década de los 60's y 70's, los grupos de personas con discapacidad fueron reconocidas en sus derechos.

A finales del año de 1950, Naciones Unidas toman una significativa decisión, en el tema de discapacidad; tiene una perspectiva de asistencia social. El año de 1969, en Asamblea General se aprueba la “Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social” reafirmando, las libertades fundamentales y los principios de paz establecidos en la Carta de las Naciones Unidas. En los años de 1970, se reconoce a nivel internacional el concepto de los derechos humanos de las personas con discapacidad. (Biel, 2011, pág. 2)

Las Naciones Unidas, ONU, promovían acciones utilizando como base el modelo médico rehabilitador, por ello en el sexto período de sesiones, en 1950, la Comisión de Desarrollo Social inspeccionó dos informes sobre La rehabilitación social de los impedidos y a la rehabilitación social de los ciegos.

En 1971, fue adoptada la Declaración de los Derechos del Retrasado Mental, el primer instrumento específico de Naciones Unidas en el que se reconocieron derechos a las personas con discapacidad intelectual. Unos años más tarde, en 1975, fue proclamada la Declaración de Derechos de los Impedidos, que ampliaba el ámbito subjetivo a todas las personas con discapacidad. (Biel, 2011, pág. 2)

Se solicita que se tomen medidas a nivel nacional e internacional, para adoptarla como fundamento y marco de referencia para la protección de los derechos de las personas con discapacidad.

Estas declaraciones consideraban a las personas con discapacidad, con problemas médicos que debía garantizar el Estado. Se afirma que los derechos estipulados se deben reconocer a todas las Personas con Discapacidad, sin distinción ni discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, fortuna, nacimiento o cualquier otra circunstancia.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en 1981 proclamó “Año Internacional de los Impedidos” con el tema de plena participación e igualdad y creó un programa mundial de acción, relativo a las personas inválidas que tiene como propósito, adoptar las medidas eficaces a nivel nacional e internacional para el logro de las metas de la plena participación de las personas inválidas.

Se acordaron los Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y para el Mejoramiento de Atención de la Salud Mental, el 17 de diciembre de 1991. La Declaración de Caracas de la Organización Panamericana de la Salud, se creó en los años de 1990, para regular lo que refiere a la atención psiquiátrica. La Asamblea General de Naciones Unidas, adopta las Normas Uniformes sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, el 20 de diciembre de 1993,

las normas fueron el preámbulo a la adopción de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (Biel, 2011, pág. 5)

Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ha sido de carácter vinculante, aunque desde el derecho internacional, con un enfoque de derecho suave, porque no eran de cumplimiento obligatorio.

En el año de 1999, la Organización de Estados Americanos OEA, adoptó la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación a las Personas con Discapacidad; que también fue llamada la Convención Guatemala; fue aceptada por Guatemala el 6 de agosto de 1999 y ratificada en el 2003. (OEA, 2003)

Dicha Convención inicio a nivel mundial, la discusión para promover el conocimiento y la exigibilidad de los derechos de personas que deben enfrentar limitaciones funcionales y corporales, empeora y dificulta el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Desde el año 2006, se adoptó la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual se ha convertido en uno de los mayores aportes y batallas en materia de reconocimiento de Derechos Humanos para las personas con discapacidad; siendo este el primer tratado de derechos humanos que se adopta en el siglo XXI.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y el Protocolo Facultativo, se aprobaron el 13 de diciembre de 2006, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, quedaron abiertos a la firma de los signatarios miembros, el 30 de marzo de 2007.

No se logró la totalidad de las firmas, únicamente 82 firmas de la Convención y, en el caso del Protocolo Facultativo se lograron 44 firmas. Sin embargo, se ratificó la Convención por un número de signatarios, aprobando en la Asamblea General de los entonces 192 Estados Miembros de Naciones Unidas; En la actualidad la Convención tiene 130 Estados Parte y 155 signatarios. (ONU, A. G., 2006, pág. 3)

Los técnicos que formularon y elaboraron la Convención, tuvieron intensas negociaciones, las cuales concluyeron en agosto de 2006, aprobándolo en diciembre del mismo año, por los 192 países que participaron en la Asamblea General de las Naciones Unidas. (ONU, A. G., 2006)

La aprobación y ratificación de este Convenio, reafirmó que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas; y que pueden ser sometidos a discriminación fundamentada en la discapacidad, nacen de la dignidad y la igualdad que son inherentes a todo ser humano.

A partir de este logro se reconoce la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, que le permite ejercer sus derechos y obligaciones, en un plano de igualdad ante la ley.

Jóvenes con discapacidad visual

Algunos de los factores determinantes en la vida laboral de una persona es la edad, lo cual representa la adjudicación de una plaza de trabajo. En las oficinas de Recursos humanos o personal, los aspectos a evaluar son la aptitud, capacidad y responsabilidad, que determinan el perfil del trabajador y su desempeño en las atribuciones asignadas.

Sin embargo, la falta de experiencia en la juventud, es uno de los obstáculos por los cuales los jóvenes no son admitidos en el mismo, la experiencia es amplia en personas adultas. En el país, los jóvenes, tienen pocas posibilidades de trabajar y superarse, sobre todo por los compromisos de estudios para optar a un trabajo.

Los perfiles que se requieren para ofertar servicios profesionales son tan complejos, y muy pocos llenan los requisitos para el puesto. Se exige experiencia sin que existan oportunidades; se solicita capacidad y calidad, sin que la educación y preparación oficial y privada tengan el interés de ser generada.

La sociedad guatemalteca tiene características especiales por sus poblaciones diversas, sobre todo de personas con capacidades diferentes, las acciones concretas que se reflejan en la realidad cotidiana al tener que enfrentar la infraestructura y los servicios no aptos para estas personas, se puede mencionar la falta de semáforos inteligentes que indican a personas no videntes el momento oportuno para cruzar una calle.

La corrupción disminuye la posibilidad de invertir fondos en las personas con discapacidad visual, establecida constitucionalmente en el artículo 53. La discapacidad se invisibiliza a partir de sufrir un acontecimiento que provoque discapacidad temporal o permanente. La población en general, no está adaptada a incluir a las personas con capacidades diferentes en sus roles y además son estigmatizadas como enfermas.

Desde el punto de vista laboral, las personas discapacitadas tienen grandes dificultades para poder obtener una contratación, por los prejuicios sociales, y técnicos en torno a sus destrezas y habilidades, estas situaciones se transforman en actos de exclusión económica y social, limitando la igualdad de oportunidades. Los problemas que tiene el Estado de Guatemala, es no evidenciar los mecanismos claros y concretos para su aplicación y funcionalidad de las leyes nacionales y las normas internacionales.

Existe una brecha entre el cumplimiento y la implementación de los compromisos de las herramientas jurídicas, por la falta de políticas integrales. La vida de la persona discapacitada se reduce a la inactividad laboral, en algunos casos se incurre en la mendicidad y el desamparo, sin ninguna garantía de parte del Estado.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y su implementación en Guatemala

Dicha Convención se ratificó en el año 2009, fue fundamental para afirmar y establecer los derechos de las personas con discapacidad, y los derechos fundamentales para su desarrollo.

La base sobre la que está formulada y elaborada la Convención, es la de los derechos humanos, los cuales se traducen en los derechos fundamentales que el hombre posee por el hecho de ser hombre, por su propia naturaleza y dignidad; derechos que le son inherentes, y que, lejos de nacer de una concesión de la sociedad política, han de ser por estar consagrados y garantizados, según lo señala Truyol y Serra. (Sagastume Gemmell, 1991, pág. 8)

Este enfoque tiene como base la dignidad del ser humano, independientemente de las condiciones que tenga, género, color de piel, edad, estatura, discapacidad, condición social y cualquier otra característica.

El término de discapacidad siempre se observó como una característica de la diversidad de los seres humanos, no se tomó en cuenta que de esta manera se ha discriminado y excluido totalmente a la persona y su entorno. Está dinámica es el resultado de la interacción de personas con impedimentos y deficiencias en sus actitudes en pro de la inclusión y el desarrollo de las personas en las condiciones de igualdad y equidad en la sociedad.

En el artículo 3, se declaran los principios fundamentales, los cuales consisten en aquellas normas establecidas por el acuerdo de los ciudadanos sobre lo que hay que hacer y no hacer.

“(...) el Estado como el producto del consentimiento popular por medio de un contrato social, donde el hombre trasciende a la mejor organización de la convivencia.” (Arroyave, 2015, pág. 4). Es decir, fomentar, proteger y garantizar la vigencia plena y en un pie de igualdad de todos los derechos humanos y libertades a los que son merecedoras las personas con discapacidad, que tienen una especial protección.

Las obligaciones generales de los Estados, es promulgar nuevas leyes para garantizar la protección de los derechos de las personas con discapacidad, deben eliminar o modificar aquellas

leyes que discriminen y excluyan a las personas con discapacidad. La importancia de crear leyes y políticas de parte de los Estados, es fundamental y necesario, para mejorar los entornos de las personas con discapacidad.

Esta Convención, muestra en cada uno de los artículos, los derechos de las personas con discapacidad:

La elaboración de esta Convención, se percibe como un instrumento vinculante específico que complementa al sistema. Es de implementación obligatoria, y debe contribuir a cumplir con el respeto de los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, además abolir los actos de discriminación y exclusión de las personas con discapacidad.

La Convención es un tratado específico en el cual se consolida el concepto de discapacidad como preocupación de los derechos humanos, el reconocimiento y la vigilancia de los derechos humanos en las diferentes áreas de trabajo de los órganos de derechos humanos son necesarias para impulsar el tema de la discapacidad.

Los objetivos de la Convención, consisten en fomentar, proteger y garantizar la vigencia plena y en un pie de igualdad de todos los derechos humanos y libertades a los que son merecedoras las personas con discapacidad, entre ellas las mujeres, los niños y niñas, quienes tienen una especial protección.

En el artículo 8, se refiere que es esencial que cambien las percepciones para mejorar la situación de las personas con discapacidad, los países que ratifican la convención tienen el compromiso de combatir los estereotipos y prejuicios y promover la conciencia de las capacidades de esas personas. Para que las mismas se desarrollen en un ambiente de armonía y seguridad. (Dworkin, 2010)

El artículo 9, establece la eliminación de obstáculos y las barreras, por lo que enfatiza la accesibilidad de las personas con discapacidad, para que puedan tener acceso en su entorno, al transporte, las instalaciones y los servicios públicos, y tecnologías de la información y las comunicaciones.

En el artículo 10, enfatiza protección inherente a la vida, el derecho de igualdad y de equidad a las personas con discapacidad. Ronald Dworkin, señala que el principio es un estándar que ha de ser observado, no porque favorezca o asegure una situación económica, política o social que se considera deseable, sino porque es una exigencia de la justicia, la equidad o alguna otra dimensión de la moralidad. (Dworkin, 2010, pág. 26)

El artículo 12, establece que los Estados tienen el compromiso de asegurar la igualdad de derechos, a poseer y heredar propiedad, controlar los asuntos financieros y tener igualdad de acceso a los préstamos bancarios, el crédito y las hipotecas. Se puede interpretar que las personas con discapacidad que lleguen a la mayoría de edad, tienen derecho a la igualdad económica, como el hecho de obtener un préstamo para estudiar o firmar el contrato de alquiler de una vivienda, a heredar o ser dueño de propiedades, entre los que se puede mencionar.

El artículo 13, los Estados deben garantizar el acceso a la justicia, de las personas con discapacidad, en un plano de igualdad ante las situaciones que se le presenten. Así mismo como lo establece el artículo 14, que asegura que también deben disfrutar del derecho de libertad y seguridad, es decir que no se les prive de la libertad de manera ilegal o arbitraria.

La interpretación del artículo 15, Compromete a los Estados a garantizar que dichas personas no sean sometidas a la tortura, a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes o a castigos, y prohibir los experimentos médicos o científicos sin el consentimiento de la persona interesada.

El artículo 16, manifiesta la protección contra la explotación, o el sometimiento a violencia o abusos, tanto las leyes y medidas administrativas que deben garantizar el derecho a no ser explotado o sometido a violencia o abusos. En caso de abuso, los países deben promover la recuperación física y psicológica, la rehabilitación y la reintegración de la víctima e investigar el abuso.

Los Estados están comprometidos de acuerdo al artículo 17, a proteger la integridad, tanto física y mental de las personas con discapacidad en el plano de igualdad. El artículo 19, enfatiza que las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de manera independiente, a ser incluido en la sociedad, a elegir dónde y con quién vivir y a tener movilidad personal, con acceso a servicios de apoyo en el hogar, en residencias y en la comunidad.

El artículo 20, señala la promoción de la movilidad personal y la independencia, facilitando de manera asequible la movilidad personal, la capacitación y el acceso a ayudas para la movilidad, aparatos, tecnologías de asistencia y asistencia personal.

Los Estados parte deben promover el acceso a la información, proporcionando la información prevista para el público en general en formatos y tecnologías accesibles, facilitando el uso del Braille, el lenguaje de señas y otras formas de comunicación y alentando a los medios de comunicación y a los proveedores de Internet a ofrecer información en línea en formatos accesibles, lo cual señala el artículo 21.

El artículo 22, refiere el respeto a la privacidad, las personas con discapacidad no deben ser objeto de injerencia arbitraria o ilegal en la vida privada, la familia, el hogar, la correspondencia o la comunicación. Debe protegerse la confidencialidad de su información personal, en materia de salud.

En el artículo 23, señala el respeto al hogar y la familia, establece: Los niños con discapacidad tendrán igualdad de derechos, no serán separados de sus padres contra su voluntad, excepto cuando las autoridades determinen que ello es en el interés superior del niño, y en ningún caso serán separados de sus padres debido a una discapacidad del niño o de los padres. Entre los compromisos de los Estados, está proteger los derechos humanos y libertades, además de los avances que impulsa dicho instrumento jurídico.

La Convención dicta en el artículo 23 que, es fundamental el Derecho a formar una familia, es menester eliminar la discriminación relacionada con el matrimonio, la familia y las relaciones personales. Las personas con discapacidad disfrutarán de igualdad de oportunidades de tener relaciones sexuales e íntimas, experimentar la procreación, contraer matrimonio y fundar una familia, decidir el número y el espaciamiento de sus hijos, tener acceso a educación y medios en materia reproductiva y de planificación de la familia, y disfrutar de igualdad de derechos y responsabilidades con respecto a la tutela, el pupillage, el régimen de fideicomiso y la adopción de niños.

Sin embargo, en el Código Civil, Decreto 106, en donde se prohíbe a una persona ciega ser tutor de un menor de edad o de un incapaz.

El artículo 24, refiere el derecho a la educación, los Estados deben asegurar la igualdad de acceso a la educación primaria y secundaria, la formación profesional, la enseñanza de adultos y el aprendizaje permanente. No se le puede negar acceso a la educación. La educación debe emplear los materiales, las técnicas educacionales y las formas de comunicación adecuados.

Los estudiantes ciegos o sordos deben recibir las medidas de apoyo pertinentes su educación en las formas más apropiadas de comunicación, de profesores con fluidez en el lenguaje de señas y el Braille. Se debe promover la participación en la sociedad de las personas con discapacidad,

su sentido de dignidad y valor personal y el desarrollo de todo su potencial en lo que se refiere a la personalidad, los talentos y la creatividad. Las personas con discapacidad derecho a la misma educación y los mismos programas de estudios que todos los demás niños y niñas.

Sin embargo, el Estado de Guatemala, no ha implementado políticas ni programas que apoyen el desarrollo de aquellas personas con discapacidad, y menos las personas que tienen discapacidad visual, el grupo de niñez, adolescencia y jóvenes se han enfrentado a grandes problemas, entre los que se pueden mencionar, la exclusión y discriminación.

La Convención en el artículo 25, enfatiza el derecho a la salud, las personas con discapacidad tienen el derecho al más alto nivel posible de salud, sin discriminación. Deben recibir la misma gama, calidad y nivel de servicios de salud gratuitos o asequibles que se proporcionan a otras personas, y no ser discriminadas en el suministro de seguro de salud.

Los países deben proporcionar servicios amplios de habilitación y rehabilitación en las esferas de la salud, el empleo y la educación, para que las personas con discapacidad logren la máxima independencia y capacidad, esto lo dicta la Convención en el artículo 26.

En el artículo 27, señala que las personas con discapacidad, tienen derecho al trabajo, tienen igualdad de derechos a trabajar y a ganarse la vida. Los Estados deben prohibir la discriminación en aspectos relacionados con el empleo, así como promover el empleo, la capacidad empresarial y el inicio del negocio propio. Emplear a personas con discapacidad en el sector público, promover el empleo en el sector privado y asegurar que se proporcione una comodidad razonable en el lugar de trabajo.

Los Estados reconocen el derecho a un nivel de vida y de protección social adecuado, viviendas, servicios y asistencia públicos en lo que respecta a las necesidades relacionadas con las

discapacidades, y asistencia para el pago de los gastos conexos en caso de pobreza, esto lo apunta el artículo 28.

Uno de los aspectos fundamentales para las personas en general, es el trabajo, algunos países tienen programas y políticas avanzadas que apoyan al desarrollo de las personas con discapacidad, especialmente a las personas con discapacidad visual. Pero en el Estado de Guatemala, la Ley de Discapacidad contradice los principios de la Convención.

Las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que las demás personas a trabajar en el empleo que escojan sin ser discriminadas ni excluidas. Además, los países deben garantizar los derechos políticos, la igualdad de participación en la vida política y pública, incluso el derecho al voto, a ser candidato a elecciones y a ocupar puestos públicos, según el artículo 29. Además, tienen derecho a participar en la vida pública y política de sus comunidades.

Cuando la persona con discapacidad llega a la mayoría de edad, independientemente de que tenga o no una discapacidad, tiene derecho a formar agrupaciones, prestar servicios a la población, contar con acceso adecuado a los sitios de votación, elegir gobernantes y ser electo para cargos públicos.

En la Convención el artículo 30, refiere el derecho a la cultura y deporte, la interpretación señala que los países deben promover la participación en la vida cultural, el recreo, el tiempo libre y los deportes, asegurando el suministro de programas de televisión, películas, material teatral y cultural en formatos accesibles, haciendo accesibles los teatros, los museos, los cines y las bibliotecas, y debe garantizar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de desarrollar y utilizar su capacidad creativa no sólo en su propio beneficio sino también para enriquecimiento de la sociedad. En el artículo 32, la Convención, dicta que los Estados deben

practicar la cooperación, para obtener el apoyo en el respeto de los derechos de las personas con discapacidad.

La Convención, de los artículos del 34 al 39, para asegurar la aplicación y vigilancia, establece que un Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, compuesto de expertos independientes, para recibir informes periódicos de los Estados Partes sobre las medidas que estos hayan adoptado para cumplir sus obligaciones conforme a la convención.

En la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad figuran 50 artículos. Los artículos 33 al 50 definen la forma en la cual, los gobiernos y las personas, y especialmente las personas con discapacidad y las organizaciones que les representan, deben colaborar para garantizar los derechos de todas las personas con discapacidad.

En conclusión, la Convención se puede concretizar en un instrumento jurídico que vincula la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad en los siguientes:

- El derecho a la vida, a partir de garantizar la integridad, la seguridad y el bienestar común.
- El derecho de igualdad ante la ley, dotar de servicios de apoyo para tomar decisiones en el momento necesario.
- El derecho a la libertad, la privación de la libertad debe ser regulada conforme a la ley.
- El derecho a la libertad de tránsito, las personas con discapacidad pueden desplazar en el territorio, elegir residencia y accesibilidad en el entorno físico.
- El derecho de la libertad de expresión, garantizar por los medios necesarios la información y las comunicaciones.

- El derecho a la integridad personal, debe garantizar su seguridad personal sin ser sometidas a actos forzosos en las diferentes situaciones.
- El derecho a una vida sin violencia, como el acoso, la descalificación, segregación, invisibilización, desvalorización, dependencia, insensibilidad, abuso diverso, discriminación y exclusión.
- El derecho a la familia, en todas sus implicaciones.
- El derecho a la justicia, en condiciones de igualdad y a contar con los medios necesarios.
- El derecho político, a elegir y ser electo y a la toma de decisiones.
- El derecho a la educación, incorporación a planes de estudio con el apoyo necesario.
- El derecho a la salud, es decir acceso a los servicios de atención que sean necesarios.
- El derecho al trabajo, sin discriminación y a los procesos de personal, como los ascensos, reubicación y remuneración digna.

2.2. Marco Legal

Otros diversos instrumentos jurídicos internacionales y nacionales están encaminados a asegurar los derechos humanos de las personas con discapacidad, estos constituyen la base de los compromisos adquiridos por los Estados en la creación de normas específicas.

2.2.1. Instrumentos jurídicos internacionales

2.2.2. Normas Uniformes para la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad

2.2.3. Normas Uniformes para la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad promulgadas por las Naciones Unidas:

Los Estados deben reconocer el principio de que las personas con discapacidad deben estar facultadas para ejercer sus derechos humanos, en particular en materia de empleo. Tanto en las

zonas rurales como en las urbanas debe haber igualdad de oportunidades para obtener un empleo productivo y remunerado en el mercado de trabajo. (ONU, A. G., 2006)

Con base en los principios de igualdad de oportunidades, igualdad de trato y no discriminación, donde se establecen formas de promover la capacitación profesional y el empleo de las personas con discapacidad, entre otros.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en los Artículos 1, 2, 7 y 25 señala que: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros." (Naciones Unidas, 2018)

Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional.

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

2.2.4. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en los artículos 2, 6, 7, 11, 12, 13 y 15 declara que:

Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos. sin discriminación alguna. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar. Reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativa y satisfactoria. Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores Un salario equitativo e

igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie. (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966)

En el artículo 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala, se establece la preeminencia de los tratados internacionales de derechos humanos en el ordenamiento interno. Es obligación del Estado a través de su estructura estatal, es cumplir con las disposiciones establecidas en la ley al dar cumplimiento con los derechos y libertades reconocidos en los instrumentos internacionales para garantizar su libre y pleno ejercicio.

Específicamente en la defensa y promoción de los derechos humanos, el compromiso de implementarlos y aplicarlos para garantizar la protección de los mismos.

2.2.5. Convención de los Derechos del Niño

Convención de los Derechos del Niño, en los artículos 2, 19 y 23 declara que:

Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna... Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición. (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966)

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual... procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior.

Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad; reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño.

A asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible.

En conclusión, la Convención manifiesta que los niños y las niñas, tienen el derecho de realizar el completo desarrollo de su personalidad, estar preparados para una vida independiente en sociedad, con capacidad de reconocer los valores e ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, con un espíritu de paz, tolerancia, igualdad, dignidad y solidaridad.

2.2.6. La Convención de la Organización Internacional del Trabajo concerniente a la Rehabilitación Vocacional y Empleo para las personas discapacitadas

Convenio 159 de la OIT (1983). Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas) en los artículos 2, 3, 4, 7 y 8 señala que:

De conformidad con las condiciones, práctica y posibilidades nacionales, todo miembro formulará, aplicará y revisará periódicamente la política nacional sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas. (Organización Internacional del Trabajo, 1983)

Dicha política estará destinada a asegurar que existan medidas adecuadas de readaptación profesional al alcance de todas las categorías de personas inválidas y a promover oportunidades de empleo para las personas inválidas en el mercado regular del empleo; se basará en el principio de igualdad de oportunidades entre los trabajadores inválidos y los trabajadores en general.

Deberá respetarse la igualdad de oportunidades y de trato para trabajadoras inválidas y trabajadores inválidos. Las medidas positivas especiales encaminadas a lograr la igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre los trabajadores inválidos y los demás trabajadores no deberán considerarse discriminatorias.

Los principales obstáculos para el cumplimiento y desarrollo del Estado de Derecho, de los derechos humanos de la población en general y sobre todo de las personas con discapacidad, tienen su origen en el desarrollo histórico de la formación social guatemalteca, la sociedad guatemalteca tiene características de estratificación, desarticulación e inequidad.

Las autoridades competentes deberán adoptar medidas para proporcionar y evaluar los servicios de orientación y formación profesionales, colocación, empleo y otros afines, a fin de que las personas inválidas puedan lograr y conservar un empleo y progresar en el mismo. Se adoptarán medidas para promover el establecimiento y desarrollo de servicios de readaptación profesional y de empleo para personas inválidas en las zonas rurales y en las comunidades apartadas.

Sin embargo, el Estado de Guatemala cuenta con instrumentos jurídicos a nivel nacional e internacional, que establecen garantizar la seguridad integral de las personas con discapacidad, el acceso a sus derechos humanos universales, pero prácticamente y por costumbre, la sociedad es conservadora, la justicia no se aplica cuando los temas son sobre la discriminación, exclusión y represión, que mantiene secuelas de los regímenes anteriores, han anulado la identidad y autoestima de los trabajadores discapacitados, impiden un ejercicio democrático y ciudadano, no

se les reconoce ni se les dignifica como personas que aportan a la economía del país, principalmente los jóvenes, que son el grupo que genera y suma al PIB.

2.3. Otros Instrumentos Internacionales en Materia de Discapacidad

2.3.1. Declaración de los Derechos de las Personas con Discapacidad

Loa artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10. A nivel nacional también el Estado debe designar un mecanismo nacional independiente que supervise la aplicación de la Convención, y que este mecanismo independiente cumpla con los Principios de París.

El aporte de esta Convención, establece el reconocimiento de la dignidad de los seres y la obligación de respetar los derechos humanos. Confirmar los derechos de las personas con discapacidad y la prohibición de su discriminación y hacer efectiva su inclusión social.

Retoma principios que han sido establecidos en otros instrumentos jurídicos internacionales, enfocados en la protección de los derechos de todos los trabajadores y de sus familiares.

El país debe velar para que se cumplan los principios y las directrices de política que figuran en los convenios referentes a la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad como factor en la promoción, la formulación y la evaluación de normas, planes, programas y medidas a nivel nacional, regional e incorporar las medidas internas; es decir en su Constitución, y leyes nacionales, se cumplan y respeten los derechos establecidos en la Convención.

Es fundamental que las medidas adoptadas por el Estado de Guatemala, de obligado cumplimiento, determinen la aplicación de los derechos y garantías de las personas con discapacidad. La Consejo Nacional para la Asociación de las Personas con Discapacidad, CONADI, a pesar de ser el ente coordinador, asesor e impulsor que incide en la aplicación de

políticas generales y de Estado, ha tenido un papel blando en el cumplimiento de dicha Convención.

La problemática del CONADI en torno a la temática, remarca la discapacidad, a sus familias y sus comunidades que aqueja la a ausencia de redes de seguridad y de bienes, las comunidades en pobreza. La promoción de normas y políticas públicas para las personas con discapacidad son invisibilizadas.

Las familias que viven en el país en situación de pobreza y extrema pobreza, afecta a las personas con discapacidad, porque no existen programas para poder acceder a proyectos de seguridad integral y al desarrollo humano, deben enfrentar las barreras de todo tipo, económico, político, social y cultural, además de la extrema escasez de bienes, como realidades comunes que atrapan a los pobres.

Las desigualdades en el Estado están establecidas, porque no hay una institución que monitoree y observe el debido cumplimiento de los compromisos establecidos en políticas, programas y proyectos que beneficien el interés de aquellos que viven precaria situación de pobreza, además, las profundas brechas y las barreras de inequidad. La Convención, tiene un enfoque multidimensional para el cumplimiento de los derechos humanos, así como, las declaraciones internacionales.

Declaración de Viena

Parte I, párrafo 22, establece que: Es menester prestar especial atención a la no discriminación y al disfrute, en igualdad de condiciones, por parte de los discapacitados, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluida su participación activa en todos los aspectos de la sociedad. (OHCHR, 1993)

Y la Parte II, párrafo 63, establece que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirma que todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son universales, por lo que comprenden sin reservas a las personas con discapacidades.

Todas las personas nacen iguales y tienen el mismo derecho a la vida y al bienestar, a la educación y al trabajo, a vivir independientemente y a la participación activa en todos los aspectos de la sociedad. Por tanto, cualquier discriminación directa u otro trato discriminatorio negativo de una persona discapacitada es una violación de sus derechos.

La Conferencia pide a los gobiernos que, cuando sea necesario, adopten leyes o modifiquen su legislación para garantizar el acceso a estos y otros derechos de las personas discapacitadas.

Y párrafo 64 señala que: El lugar de las personas discapacitadas está en todas partes. A las personas con discapacidades debe garantizárseles la igualdad de oportunidades mediante la supresión de todos los obstáculos determinados socialmente, ya sean físicos, económicos, sociales o psicológicos, que excluyan o restrinjan su plena participación en la sociedad”.

El contenido de los instrumentos internacionales exhorta a la Asamblea General para que adopte las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades, indispensables para que cada Estado dé cumplimiento de los compromisos vinculados a los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Programa de Acción del Cairo

Párrafo 6. 29 señala:

- a) Promover el ejercicio de los derechos de todas las personas con discapacidad y su participación en todos los aspectos de la vida social, económica y cultural; Personas con discapacidad 63 b) Crear, mejorar y difundir las condiciones necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y la valoración de sus aptitudes en el proceso de desarrollo económico

y social; c) Preservar la dignidad de las personas con discapacidad y promover su facultad de valerse por sí mismas. (Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer, 2017)

Y 6.32, que establece: “Los gobiernos deberían promover en todos los niveles mecanismos que garanticen el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, así como fortalecer sus facultades de integración.” (Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer, 2017)

Este Programa cambio en la visión del desarrollo y las políticas relacionadas con población, colocó en el centro de la discusión a las personas y su derecho al desarrollo en temas relacionados con personas, las familias y los países, sobre todo en la dinámica poblacional; reducción de la pobreza y las desigualdades de género, generacionales y étnicas; promoción de la salud; equidad de género y empoderamiento de las mujeres; inclusión y participación de grupos poblacionales relevantes.

Declaración de Copenhague

Párrafo 25, establece:

Los Jefes de Estado y de Gobierno, declaran que sostienen una visión política, económica, ética y espiritual del desarrollo social que está basada en la dignidad humana, los derechos humanos, la igualdad, el respeto, la paz, la democracia, la responsabilidad mutua y la cooperación y el pleno respeto de los diversos valores religiosos y éticos y de los orígenes culturales de la gente. (Congreso Internacional, 1999)

Por consiguiente, en las políticas y actividades nacionales, regionales e internacionales otorgaremos la máxima prioridad a la promoción del progreso social y al mejoramiento de la condición humana, sobre la base de la plena participación de todos.

El Compromisos 2, establece: “Los compromisos, como imperativo ético, social, político y económico de la humanidad, a lograr el objetivo de erradicar la pobreza en el mundo mediante una acción nacional energética y la cooperación internacional.” (Congreso Internacional, 1999)”

Con este fin, en el plano nacional, en cooperación con todos los miembros de la sociedad civil y en el contexto de un enfoque multidimensional e integrado: inciso (d) “Se formulará y se aplicará una política que asegure que todos dispongan de protección económica y social adecuada durante el desempleo, las enfermedades, la maternidad, la crianza de los hijos, la viudez, la discapacidad y la vejez.” (Congreso Internacional, 1999)

Se garantizará la igualdad de oportunidades de educación en todos los niveles para los niños los jóvenes y los adultos con discapacidades, en condiciones de integración y teniendo plenamente en cuenta las diferencias y situaciones individuales”, e inciso (n) señala “se esforzará porque todas las personas con discapacidades tengan acceso a la rehabilitación y a otros servicios para una independiente y a una tecnología de asistencia que les permita desarrollar al máximo su bienestar, independencia y participación en la sociedad.” (Congreso Internacional, 1999)

Hay varios temas pendientes que el Estado guatemalteco tiene que enfrentar, entre los que están los avances de las políticas económicas para favorecer un crecimiento e incluyente; reformar el patrón distributivo de la riqueza, para reducir las brechas de inequidad y exclusión; la generalización de políticas integrales de protección social que favorezcan el desarrollo de los grupos vulnerables, además de disminuir y erradicar el racismo y la discriminación.

Declaración de Estambul

Párrafo 7, señala: Como el ser humano es el aspecto más importante de las preocupaciones respecto del desarrollo sostenible, es también la base de acción para dar efecto al Programa de Hábitat. (Naciones Unidas, 2008)

Se reconoce que las mujeres, los niños y los jóvenes tienen una necesidad especial de vivir en condiciones seguras, salubres y estables. Se intensificará los esfuerzos por erradicar la pobreza y la discriminación, por promover y defender los derechos humanos y las libertades fundamentales

de todos y por satisfacer sus necesidades esenciales, como la educación, la nutrición, los servicios de salud durante todo el ciclo de la vida humana, y, en especial, una vivienda adecuada para todos.

Para ello, el compromiso es mejorar las condiciones de vida en los asentamientos humanos de forma compatible con las necesidades y realidades locales, y reconocemos que es preciso tener en cuenta las tendencias económicas, sociales y ambientales mundiales a fin de garantizar la creación de un entorno mejor para todos. Se tratará también de lograr la participación plena e igual de todas las mujeres y de todos los hombres y la participación efectiva de los jóvenes en la vida política, económica y social.

Se propiciará el acceso sin restricciones de los discapacitados y la igualdad entre los hombres y mujeres en las políticas, los programas y los proyectos de vivienda y de desarrollo de asentamientos humanos sostenibles. Se asumen estos compromisos, en particular, ante los más de mil millones de hombres y mujeres que viven en condiciones de pobreza absoluta y ante los grupos vulnerables y desfavorecidos que se mencionan en el Programa de Hábitat.

Agenda Hábitat

Párrafo 16, señala: “La discriminación por razón de género persiste en muchas partes del mundo y los problemas relacionados con los niños, los jóvenes y las personas de edad son cada vez mayores.” (Péres, José, 2010) El mundo es testigo de un aumento de la feminización de la pobreza, y las mujeres constituyen una gran proporción del sector del empleo informal en las ciudades y se ven afectadas de manera desproporcionada por la carencia de conocimientos especializados y el acceso limitado a lugares de trabajo seguros, la educación, las competencias, los recursos y la tecnología.

En el párrafo 48, señala: Estas esferas se sustentan en las dimensiones de inclusión social de los derechos humanos; el género; los niños, los jóvenes y las personas mayores; y la

discapacidad. Se busca reparar la discriminación de larga data y la marginación continua de esos y otros grupos excluidos. Al mismo tiempo, aprovechan el papel de estos grupos, en particular las mujeres y los jóvenes, como agentes claves de la transformación social.

El párrafo 57, establece:

(...) Esa labor incluirá políticas que tengan en cuenta el género, la edad y la discapacidad; planes y leyes para la creación de espacios públicos y soluciones de movilidad; legislación para mejorar la seguridad en los espacios públicos a través de la participación de los interesados; y un mejoramiento inclusivo y participativo de los barrios marginales, con acceso mejorado a los servicios básicos, la movilidad y los espacios públicos. (Péres, José, 2010)

En los párrafos 124 estipula:

La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Péres, José, 2010)

Las investigaciones indican que las personas con discapacidad representan aproximadamente el 15 % de la población mundial. La discapacidad, al igual que con el género y la edad, puede ser un factor agravante en el contexto de la discriminación Inter seccional y la exclusión, por lo que una persona que ya es vulnerable a la exclusión puede serlo aún más. Esta exclusión puede verse en el hecho de que más del 80 % de las personas con discapacidad viven en la pobreza.

En ese sentido, el desarrollo urbano sostenible, en particular en el contexto de la reducción de la pobreza, solo puede lograrse si se incluye a las personas con discapacidad de manera significativa en la adopción de decisiones y si se facilita el acceso a sus derechos.

Nueva Agenda Urbana

En el párrafo 125, establece: En la Nueva Agenda Urbana se reconocen las múltiples formas de discriminación a que se enfrentan las personas con discapacidad y se ponen de relieve sus derechos, incluido el de la accesibilidad y el diseño universal, como condición esencial para su inclusión en la sociedad. También se reconoce la necesidad de su inclusión efectiva en la sociedad y se respeta su derecho a un nivel de vida adecuado.

Si bien la importancia de sus derechos también se subraya en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, estas personas siguen enfrentándose a numerosos obstáculos relacionados, por ejemplo, con el acceso a la vivienda, el transporte, la tecnología y el empleo, tanto en entornos urbanos como rurales, a menudo exacerbados por la ineficacia de la planificación y el diseño urbanos.

Objetivo de Desarrollo Sostenible 11

En el párrafo 126, señala: El Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 pone de relieve la importancia de las personas con discapacidad en dos objetivos concretos: el transporte y el acceso a los espacios públicos. En el plan estratégico, la dimensión de la inclusión social otorga gran importancia a las personas con discapacidad.

Con ese fin, ONU-Hábitat colaborará con grupos representativos y titulares de derechos individuales, los gobiernos locales y nacionales, los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y la sociedad civil a fin de maximizar el impacto y garantizar que los derechos de las personas con discapacidad, incluidos la accesibilidad y el diseño universal, se promuevan, se respeten y se protejan.

2.4. Instrumentos Jurídicos Nacionales

2.4.1. Constitución Política de la República de Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 53, establece que el Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas con limitaciones físicas, psíquicas

o sensoriales y declara de interés nacional su atención médico-social, así como la promoción de políticas y servicios que permiten su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad.

Con base en lo establecido constitucionalmente, se debe velar por el bienestar, protección y desarrollo integral de la persona discapacitada. Es procedente enfatizar que pese a existir esta normativa, las políticas del Estado en cuanto a la población discapacitada, aún es muy simplista e indiferente, y se refleja en la poca inclusión que se manifiesta en las políticas públicas.

2.4.2. Los Derechos Humanos de las personas con Discapacidad en Guatemala

La evolución de los derechos humanos se promulgó en la Constitución Política de Guatemala en 1985, en donde, en su artículo 53 se establece:

El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales. Se declara de interés nacional su atención médico-social, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad. La ley regulará esta materia y creará los organismos técnicos y ejecutores que sean necesarios. (Congreso de la Republica Guatemala, C.A., 2016)

Con la firma de la Paz Firme y Duradera, en 1996, algunas de las leyes guatemaltecas, se hicieron varios cambios y se crearon diversas instituciones. En el tema de discapacidad, se tuvo la promulgación y vigencia de la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Decreto número 135-96 del Congreso de la República.

También se formularon y se ratificaron en el año 2003, la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación para las personas con Discapacidad de la OEA. En el caso de la Convención de Naciones Unidas Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, fue aprobada por Guatemala, en el año 2008, ratificada en abril del 2009.

Otros instrumentos en materia de Derechos Humanos de las personas con discapacidad se regularon en algún aspecto, pero no profundizaron en el tema, la Convención Internacional para

la Protección de todas las Personas contra la Desaparición Forzada de 2006, entró en vigor el 23 de diciembre de 2010; fue ratificada por Guatemala el 6 de febrero de 2007, en el artículo 7.2b, se regula el delito de desaparición forzada como especialmente grave la desaparición forzada de personas con discapacidad.

2.4.3. Ley de atención a las personas con discapacidad

Decreto No. 135-96. La ley en su artículo 1: Declaración, se declara de beneficio social el desarrollo integral de las personas con discapacidad física, sensorial y/o psíquica (mental) en igual de condiciones para su participación en el desarrollo económico, social, cultural y político del país.

En el artículo 9: La interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente ley se deberán hacer en armonía con los principios de normalización y democratización, con los principios generales del derecho y con la doctrina y normativa internacional en esta materia, de manera que garantice los derechos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, los tratados, convenciones, pactos y demás instrumentos internacionales suscritos y ratificados por Guatemala.

En la actualidad, los servicios fundamentales de rehabilitación de las personas con discapacidad, se establecen a través de normas ordinarias y administrativas, las cuales están diseminadas en leyes dispersas que adolecen de un orden de coordinación interinstitucional y multidisciplinario.

La creación de este instrumento jurídico, marca una política nacional sobre la discapacidad, que se constituye en una herramienta al servicio de las personas con discapacidad, para que se pueda ejercer los derechos humanos y crear las condiciones para el cumplimiento de sus obligaciones ciudadanas, eliminando discriminaciones.

2.4.4. Ley del Organismo Ejecutivo

Decreto 114-97; en el artículo 9. Supremacía de la Constitución y jerarquía normativa. (Reformado por el artículo 2 del Decreto Ley 11-93). Los tribunales observarán siempre el principio de jerarquía normativa y de supremacía de la Constitución Política de la República, sobre cualquier ley o tratado salvo los tratados o convenciones sobre derechos humanos. que prevalecen sobre el derecho interno.

Las leyes o tratados prevalecen sobre los reglamentos. Carecen validez las disposiciones que contradigan una norma de jerarquía superior. En el artículo 16. Debido proceso. Es inviolable la defensa de la persona y de sus derechos. En el artículo 17. Buena fe. Los derechos deben ejercitarse conforme a las exigencias de la buena fe. En el Artículo 26. Derechos adquiridos.

El estado y capacidad de la persona individual extranjera adquiridas conforme a su ley personal, será reconocido en Guatemala si no se opone al orden público. En el Artículo 67. Enmienda del procedimiento. (Reformado por el artículo 4 del Decreto Ley 75- 90). Los jueces tendrán facultad para enmendar el procedimiento en cualquier estado del proceso cuando se haya cometido error sustancial que vulnere los derechos de cualquiera de las partes.

Para los efectos de esta ley se entenderá que existe error sustancial, cuando se violen garantías constitucionales, disposiciones legales o formalidades esenciales del proceso. Entre los que se pueden mencionar.

2.4.5. La Ley de Desarrollo Social

Decreto 42-2001. Esta Ley está orientada al desarrollo social, familiar y humano de la persona guatemalteca como sujeto de derechos, establece las prioridades en cuanto a grupos más vulnerables y acciones que el gobierno debiera ejercer. Entre estos grupos vulnerables están las personas con discapacidad.

Esta ley, hace énfasis en los principios rectores del desarrollo social: igualdad, equidad, libertad, familia, derecho al desarrollo y los grupos de especial atención.

2.4.6. Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural

Decreto 11 -2002; en los considerandos enfatiza que el Sistema de Consejos de Desarrollo debe cumplirse con estipulaciones contenidas en la Constitución Política de la República, diversos tratados y convenios internacionales en materia de derechos humanos y la legislación ordinaria sobre materias afines, en especial el Código Municipal.

Además, que el Sistema de Consejos de Desarrollo se rija por los principios de igualdad en dignidad y derechos de todos los actores sociales, y se haga efectivo en condiciones de oportunidades equitativas de participación dentro de una convivencia pacífica, en el marco de una democracia funcional, efectiva y participativa, en los procesos de toma de decisión en la planificación y ejecución de las políticas públicas de desarrollo.

2.4.7. La Ley General de Educación. Decreto Legislativo No. 12-91

En los considerandos establece que la Constitución Política de la República de Guatemala, garantiza la libertad de enseñanza y criterio docente, establece la obligación del Estado de proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna con el fin de lograr el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad socioeconómica, política, la cultura nacional, además declara de interés nacional la educación.

De utilidad y necesidad pública la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República y de los Derechos Humanos, asimismo a los Convenios Internacionales ratificados por Guatemala.

Y de conformidad con los artículos 74 y 75 de la Constitución Política de la República, la educación constituye un derecho y obligación de todos los guatemaltecos de recibir la Educación

Inicial, Preprimaria, Primaria y Básica y para el Estado la de promoción de la Educación Diversificada, Especial y Extraescolar o Paralela, dentro de los límites de edad que fija la ley, orientada de manera científica, tecnológica y humanística, mejorando el nivel cultural de la población con énfasis en la alfabetización.

En el artículo 1º. Principios: La educación en Guatemala se fundamenta en los siguientes principios: 1. Es un derecho inherente a la persona humana y una obligación del estado. 2. En el respeto o la dignidad de la persona humana y el cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos. 3. Tiene al educando como centro y sujeto del proceso educativo. 4. Está orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un proceso permanente, gradual y progresivo. 5. En ser un instrumento que coadyuve a la conformación de una sociedad justa y democrática. 6. Se define y se realiza en un entorno multilingüe, multiétnico y pluricultural en función de las comunidades que la conforman. 7. Es un proceso científico, humanístico, crítico, dinámico, participativo y transformador.

Como parte importante de esta Ley General de Educación, se establecen los derechos humanos y fundamentales de las personas, en el artículo 33º. Obligaciones del Estado; en el artículo 39º. Derechos de los Educandos; el artículo 41º. Derechos de los Educadores; artículo 44º. Finalidades; artículo 61º; Derechos Fundamentales.

Se debe destacar que los antecedentes establecidos en el tema de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, abarcan muchos aspectos que por las limitaciones del presente trabajo no se pueden mencionar todos. Pero los más importantes y que describen todo el fenómeno fueron tomados en cuenta para estructurar el estudio de los retos que tiene la sociedad mundial en el momento de crear, modificar e implementar leyes y políticas en materia de discapacidad.

CAPÍTULO III

3. Análisis de la Situación Actual de las Personas con Discapacidad

3.1.1. Importancia de la Juventud

Es importante por su trascendencia académica, social e histórica; analizar, y comprender en su justa dimensión, cómo se puede describir el término de juventud, la importancia que tiene como uno de los temas centrales del presente trabajo de investigación, así como la integración de sus componentes y los elementos constitutivos de su estudio. El elemento edad, es considerado primario para realizar una definición, como lo sustenta en su definición Martín Criado, aunque sin establecer para el efecto ningún rango cronológico, y quedando en una interpretación superficial, pero quien afirma: que es “un grupo social de sujetos y situaciones que tienen en común cierta edad.” (Martín, 2010)

Zagarra, en la misma dirección, concuerda que el concepto juventud agrupa a sujetos que tienen en común cierta edad. Se afirma que son protagonistas de un proceso esencial en la reproducción de una sociedad. (Zagarra, 2013). (GRET por sus siglas en francés; Group de Recerca en Educació i Treball), Se acerca más a definir el concepto, considerando que, dentro del proceso de maduración del ser humano, se establecen varias etapas de desarrollo.

En primer lugar, la perspectiva funcionalista que caracteriza a la juventud dentro de un ciclo vital producido por su desarrollo biológico de crecimiento desde la niñez y madurez psicofísicas en la pubertad. En la adquisición de responsabilidades sociales propias, dentro de su entorno, en la que se produce un período de aprendizaje e incursión dentro de la sociedad. En esta etapa se produce un tiempo de espera, se adquieren las características y responsabilidades que se interpretarán hasta llegar a la edad adulta.

El Diccionario La Rouse, define un poco más el rango de edades que caracteriza a la juventud,

Ubicándola entre la niñez y la edad viril del desarrollo biológico, sin mencionar rango o edades, sino como un período normal de crecimiento del ser humano. El hecho de establecer ese período de tiempo entre la niñez y la edad viril, se puede deducir que sería una edad cronológica entre los 15 a los 29 años. (La Rouse, 2010)

No todos los parámetros pueden definir a la juventud, y esto en dependencia el entorno donde se viva, sobre todo, cuando está determinado por la situación económica y el extracto social. No es lo mismo vivir en situación de pobreza y contextos rurales, donde se debe trabajar desde pequeños, para lo cual la juventud y las obligaciones empiezan en los 10 años. En situaciones de mayor solvencia económica, se establece una mayor edad; 15 años con techos hasta de 29 años. En este caso se plantea un periodo de vida que requiere de intervención y guía de los adultos, autoridades y gobernantes.

3.1.2. La discapacidad visual y su relación con la exclusión

Para conocer la problemática de las personas con discapacidad, es necesario conocer que el fenómeno de la discapacidad, pero, sobre todo, de los jóvenes con discapacidad, se produce a diferentes niveles del ámbito internacional, porque afecta a las sociedades. Guatemala, se encuentra dentro de un sistema globalizado, y los efectos que se manifiestan a nivel mundial y regional, tiene repercusiones nacionales.

El fenómeno es analizado por diferentes instituciones con especialistas y científicos de diferentes nacionalidades, desde donde se producen las recomendaciones de estos para enfrentar la problemática. Los organismos internacionales, generan políticas para que los estados parte las implementen. Las recomendaciones, orientaciones y apoyos en programas, llegan a los estados, para que las introduzcan y practiquen dentro de sus sociedades.

Se estima que aproximadamente entre 180 a 200 millones de personas con discapacidad a nivel global, dentro de los cuales se encuentran jóvenes en las edades comprendidas entre los 10 y 24 años. Jóvenes con discapacidad de todo el mundo: tienen sueños y ambiciones, intereses, deseos y esperanzas para su futuro. Pero los jóvenes con discapacidad se enfrentan a desventajas sociales persistentes a nivel mundial que surgen de la discriminación, el estigma y los prejuicios, así como de la falta rutinaria de incorporar la discapacidad en el diseño de políticas y programas.

Las barreras físicas, socioeconómicas, socioculturales y legales siguen limitando el acceso a la educación, la asistencia sanitaria incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, SSR, el empleo, las actividades de ocio, la vida familiar para millones de personas con discapacidad a nivel mundial; y la violencia contra jóvenes con discapacidad es generalizada. UNFPA (2018).

El compromiso y la participación de los jóvenes es esencial para lograr el desarrollo humano sostenible. Sin embargo, a menudo las oportunidades para los jóvenes de participar política, económica y socialmente son pocas o inexistentes. La participación cívica de la juventud, un objetivo principal del Plan de Acción de las Naciones Unidas para todo el sistema sobre la Juventud (Youth-SWAP), busca promover la efectiva participación ciudadana de los jóvenes en todos los niveles. (Cooperativas de las Américas COOP, 2015)

En una sociedad en máximos históricos de envejecimiento, hay que promover la participación de los jóvenes con discapacidad en el mercado laboral y apostar por la erradicación de todas las etiquetas que siguen limitando su talento. Lo contrario, no sólo refuerza el estigma, sino que perjudica a la economía en su conjunto.

Según Francisco Mesonero, director general de la Fundación Adecco:

(...) los jóvenes con discapacidad encuentran barreras adicionales en su búsqueda de empleo, en forma de anacrónicos prejuicios y estereotipos que siguen asociando la discapacidad con escasa productividad, dependencia o costes para empresas. En pleno siglo XXI es hora de erradicar estos

estigmas, no sólo por una importantísima cuestión de ética o justicia social, sino porque nuestra economía les necesita para salir adelante.

En una sociedad donde se produce un gran envejecimiento, hay que promover la participación de los jóvenes con discapacidad en el mercado laboral y apostar por la erradicación de todas las etiquetas que siguen limitando su talento. Lo contrario, no sólo refuerza el estigma, sino perjudica a la economía en su conjunto.

La participación de los jóvenes con discapacidad en el mercado laboral es inferior a la de sus compañeros. Así, sólo el 28% de los menores de 25 años es activo, frente al 37% de la media general. En otras palabras, el 72% de los jóvenes con discapacidad en edad laboral no tiene empleo ni lo busca. (Ponce, 2015)

Si bien la razón en algunos casos, está justificada porque aún se encuentran estudiando, en otros viene dada por elementos como la sobreprotección familiar, que frena el acceso a la formación y al mercado laboral de los jóvenes con discapacidad, así como el desconocimiento y la falta de recursos a la hora de afrontar la búsqueda de empleo; es decir, dudas sobre el tipo de trabajo al que optar, temor, etc. Esta desigualdad también se hace patente en la tasa del desempleo: un 68% de los jóvenes con discapacidad está desempleado, frente al 46% de los que no la tienen. (Ponce, 2015)

Además de los factores anteriormente citados (sobreprotección familiar, prejuicios empresariales y desconocimiento), y según se desprende del informe elaborado por la Fundación Adecco y JYSK: “Millenials con discapacidad, motor del futuro”, el interior nivel formativo de los jóvenes con discapacidad también se convierte en una desventaja para que accedan al mercado laboral en igualdad de condiciones.

Los siguientes datos, reflejan el nivel formativo de los jóvenes con discapacidad en comparación con el resto de personas de su edad. Como se aprecia, solo el 8.2% de los jóvenes

con discapacidad es universitario, frente al 17.2% de media general. Todo ello, según el mismo informe, lleva que el desempleo entre jóvenes con discapacidad puede medirse: 6 de cada 10 es desempleado de larga duración frente al 41% del resto de los jóvenes.

Según la encuesta sobre su percepción de la discapacidad en las empresas, es significativo como la mayoría opina que esta discapacidad no está normalizada en las mismas. Así, un 65% se siente doblemente discriminado en su acceso a empleo (por ser joven y tener discapacidad). Frente a ellos, un 22% no considera que su discapacidad sea un factor influyente a la hora de acceder al empleo, seguidos de un 13% que considera que la discapacidad es, incluso, un valor agregado.

Esta discriminación se hace notable, sobre todo, en el acceso a un primer empleo. Según algunas respuestas de jóvenes encuestados, que tienen algún tipo de discapacidad, principalmente discapacidad visual: “les cuesta darnos una primera oportunidad, las empresas siguen teniendo mucho miedo y prefieren no arriesgarse”, “pesan más las dudas sobre lo que no podremos hacer que los beneficios económicos que recibirán al contratarnos”. “Deberían fijarse en nuestras capacidades y no en nuestras limitaciones”, “no tener experiencia, pero tener certificado de discapacidad en una mala combinación, cierra muchas puertas y supone una desventaja para compartir con otras personas de nuestra edad.” (ONU, 2018)

En ese sentido, un 81% de los jóvenes encuestado reclama más apoyos para que los jóvenes con discapacidad puedan acceder a un primer empleo: más orientación laboral, asesoramiento e incentivos para las empresas o una mayor formación en discapacidad a la sociedad.

Según Mesonero (2019):

(...) el primer paso para terminar con la discriminación es normalizar la discapacidad en el seno de la sociedad y de las empresas, ofreciendo una versión renovada de la misma y demostrando que el talento y las competencias no se anulan por un grado de discapacidad, sino que muy al

contrario, pueden verse reforzados por la motivación, el afán de superación o la orientación a resultados. Tenemos que dejar de valorarles como colectivos o minorías y empezar a verlos como personas individuales. Cada persona es distinta y generalizar y etiquetar supone una discriminación inadmisible. (Ponce, 2015)

3.1.3. Programas para los jóvenes

Según el programa de UNICEF *Niños, niñas y adolescentes con discapacidad*, la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad ha sido una parte integral de la agenda de UNICEF desde la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos del Niño, CDN, aunque cobró mayor impulso con la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Persona con Discapacidad, CDPD.

Estas convenciones demandan que cada niño, niña y adolescente sea reconocido como pleno miembro de su familia, comunidad y sociedad, lo que supone priorizar la inversión necesaria para eliminar todas las barreras físicas, culturales, económicas, de comunicación, movilidad y actitudinales que impiden el ejercicio de sus derechos, incluyendo su participación activa en procesos de toma de decisiones en asuntos que afectan su vida cotidiana.

Los niños, niñas y adolescentes con discapacidad son uno de los grupos más marginados y excluidos de la sociedad, cuyos derechos son vulnerados de manera generalizada. En comparación con sus pares sin discapacidad, tiene más probabilidades de experimentar las consecuencias de la inequidad social, económica, y cultural. Diariamente se enfrentan a actitudes negativas, estereotipos, estigmas, violencia, abuso y aislamiento; así como la falta de políticas y leyes adecuadas, lo mismo que a oportunidades educativas y económicas. (UNICEF, 2019)

La pobreza y la discapacidad están estrechamente relacionadas, pues la primera es un factor determinante de la segunda y, a su vez, la discapacidad muchas veces atrapa a las personas en la pobreza. En comparación con sus pares, es menos probable que los niños, niñas y adolescentes

con discapacidad tengan una adecuada nutrición, acceda a servicios de salud, asistan a la escuela, participen expresando su opinión y sus necesidades sean tenidas en cuenta en la planeación y respuesta a emergencias a crisis humanitarias.

Desafortunadamente, en muchos países la respuesta a la situación de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad se limita al abandono, la negligencia o a su reclusión en instituciones. Niños, niñas y adolescentes con discapacidad. (UNICEF, 2019)

De sobra se pregonaba que los jóvenes son el futuro de la sociedad, lo cual es cierto a medias. Nada o poco se hace en atender las necesidades de los jóvenes, en educación, salud, psicológicas, sobre todo laborales. Los jóvenes son y representan el presente, en la medida que se les atiende, se les educa y se les brindan las oportunidades necesarias de participación social. De la formación o atención que se les dedique a los jóvenes, estos estarán en la capacidad de construir el futuro del país, en todas sus manifestaciones. Esa es la manera de que los jóvenes representan el futuro.

Los jóvenes con discapacidad, no representan para nadie un futuro prometedor, en la medida que no cuentan con ninguna o poca atención del Estado. En la medida que se les relegue, que sufran discriminación, exclusión, y en la medida que no se atiendan sus necesidades o potencialidades para enfrentar los retos de la vida misma, y se consideren sus actividades con prejuicio. (ONU, 2018)

3.1.4. Discapacidad visual y exclusión

Dos aspectos que se deben estudiar es la relación social que se manifiesta entre la discapacidad visual, con la exclusión social. Por tal razón se hace necesario revisar varias definiciones del tema, los tipos de ceguera y condiciones socioeconómicas en que los no videntes se desarrollan dentro de una población.

Varios estudios mencionan que, por naturaleza, el ojo humano tiene una agudeza visual que supera el 1/1. Esta es la capacidad de diferenciar entre dos líneas al mismo nivel formando una separación al ojo en un ángulo de un minuto. Es necesario comprender que la capacidad visual se mide a través de dos variables.

La agudeza visual es la posibilidad de visión que posee una persona en condiciones normales a una distancia determinada; y el campo visual, constituye el área de visión hacia los lados sin mover los ojos. La vista es uno de los cinco sentidos más importante con que se puede conocer la realidad objetiva, y esta constituye el canal sensorial más importante en la vida de todo ser humano. (Arnaiz & Martínez, 1998)

En sociedades como las que se vive, el problema de la exclusión tiene factores determinantes y un relieve muy distinto. La exclusión es una consecuencia directa del funcionamiento de la sociedad, que se agrava por la existencia de mecanismos específicamente funcionales de retroalimentación positiva a su vez sustentados por las múltiples y complejas interdependencias que mantienen los sistemas funcionales.

La OMS, manifiesta que la ceguera legal, o la pérdida de visión en uno o en los dos ojos, se ajusta a los dos parámetros mencionados: la agudeza visual y amplitud del campo visual. En los dos casos ocurre una disminución de esas funciones. En la primera se sostiene que un ojo es ciego cuando la agudeza visual con corrección es de uno sobre diez o cuyo campo visual se reduce a 20°. Parámetros que no son aceptado de forma unánime por la comunidad internacional. (OMS, 2011)

La Doctora Barraga, establece la siguiente Clasificación de Ceguera:

- Ciegos: Son sujetos que tienen sólo percepción de luz, sin proyección, y ocurre que carecen totalmente de visión. Desde el punto de vista educacional, aprenden mediante el sistema Braille y no pueden utilizar la visión para adquirir ningún conocimiento, aunque la percepción de luz les ayude en sus movimientos de orientación.

- Ciegos parciales: Perciben la luz, siluetas, contornos y algunos matices de colores.
- Baja visión: Ambliopes profundos: son niños cuyo resto visual les permite ver objetos a pocos centímetros.
- Limitados visuales: Ambliopes propiamente dichos: son los que precisan; debido a sus dificultades para aprender, requieren de una iluminación apropiada y materiales más adecuados, y en determinados casos requieren la utilización de lentes o aparatos especiales. (Barraga, 1985)

3.1.5. Desarrollo cognitivo y perspectivo en jóvenes con discapacidad visual

Según Pérez, Define

la discapacidad visual como la limitación o deficiencia de la vista, misma que es causada por la interacción de factores internos o externos. Generalmente se reconocen como ceguera o pérdida total de la visión y deficiencias visuales o pérdida parcial de la vista. Esto provoca un estado de aislamiento y genera la exclusión de las personas con discapacidad visual, que en la mayoría de las circunstancias son críticas.

Pero en esas condiciones adversas muchos de ellos aprender a ser independientes y pese a sus limitaciones. La discapacidad visual se convierte en excluyente en el campo laboral, sin embargo, la situación del entorno social, y el apoyo familiar juegan un papel de suma importancia para que el individuo supere su situación de discapacidad y trascienda hacia la inclusión. (García, 2010)

La exclusión se plantea como un efecto radical, extremo, considerándolos como prejuicios de la sociedad. Ello se acrecienta al no encontrar en las instituciones de salud pública, la asistencia necesaria por la falta de estructura medica que no los ayudan al momento de buscar servicio profesional para atender sus problemas y resolver sus necesidades. A pesar de aquello, es la familia el único lugar donde los excluidos se refugian y auto aíslan para no ser blanco de burlas. (Luhmann, 1996)

La discapacidad visual del adolescente puede frustrar su deseo de independencia y autonomía y dificultar la participación en actividades propias de su edad. A su vez, puede interferir

en el desarrollo de su inclusión social. Todo ello hace que prevalezcan emociones displacenteras, autoestima negativa y una evitación de situaciones que conducen al fracaso, omitiendo así las necesidades de independencia y autonomía que caracterizan esta etapa evolutiva. Once (2015).

3.2. Factores que generan exclusión social

Existen varios factores de exclusión que son generados a partir de padecer de ceguera o incapacidad visual. Según Karsz, a fin de entender la las características, procesos y efectos en las personas con problemas o deficiencia visual; es necesario identificar los más relevantes. (Jiménez, Luengo, & Taberner, 2009)

3.2.1. Educativo

El entorno educativo en sus diferentes niveles, generalmente se transforma en espacios de exclusión para las personas con discapacidad visual. Los sistemas educativos no cuentan con suficiente visión de la problemática y tampoco con los programas adecuados, manteniendo niveles bajos en la formación académica, orientados a la formación y capacitación de las personas con problema visual o carente de visión.

Los jóvenes con discapacidad visual, enfrentan muchos obstáculos en los establecimientos de enseñanza, en su desplazamiento, en adecuarse a los métodos de estudio generales, en escribir tareas y documentos, ante la intolerancia de profesores y compañeros estudiantes, en su participación dentro del proceso enseñanza aprendizaje. (Vidal, 2006)

3.2.2. Laboral y económico

Acceder a un empleo, constituye un elemento para lograr independencia, valerse por sí mismo y enfrentar la vida en las condiciones económicas y sociales actuales. El empleo y el desempleo son factores que en el primer caso inciden positivamente en la superación de los obstáculos que plantea la sociedad o en el segundo factor, negativamente para acrecentar la exclusión. Estos

elementos no pueden ser analizados en forma aislada, porque son la base primordial de la fuerza productiva y económica a mayor o menor escala dentro de la sociedad. (Vidal, 2006)

La ruta que se transita de la inclusión a la exclusión social, es la misma que lleva al aislamiento laboral. Se sostiene que la ausencia objetivos de vida y la debilidad de los procesos dinámicos vitales, incide negativamente en las relaciones sociales como fragilidades y estas generan la exclusión. Pero viendo esto de manera positiva; estas mismas fuentes van a reforzar las relaciones sociales y a la vez fortifican las motivaciones, se reduce la exclusión, se fortalece y posibilita la inclusión. Esa situación sería la ideal, pero generalmente resulta difícil que esta situación sea alcanzada por las personas con discapacidad visual.

Constituye también un obstáculo cuando las normativas legales exigen a las empresas contratar a estas personas, pero por su dinámica productiva, estas no están en condiciones de cumplir con los mandatos, y por lo general, las personas con discapacidad son excluidas.

3.2.3. Biopsicosocial

Otro de los factores de la exclusión de personas con discapacidad visual es la heredada o adquirida de forma biológica al momento de nacer. Estas padecen una disminución significativa de la agudeza visual, durante la gestación o por algún accidente que afectaren las vías visuales o el cerebro.

Existe una gran cantidad de dificultades a las que generalmente se exponen las personas con ceguera total: en su movilización diaria; la ausencia de otras señales auditivas que les indique los autobuses que deben abordar; los momentos de paso en los cruces peatonales que indique desde los semáforos y que reemplacen los colores de las luces pues; les dificulta cruzar las calles; la ausencia de literatura en braille o audio en las bibliotecas públicas que disminuye las posibilidades de integración y crecimiento personal.

Algunos estudios sostienen que la exclusión es un proceso donde los grupos exclusivos como las élites de todo tipo, asumen una determinada posición de supremacía en la sociedad. Otros grupos por lo contrario y por razones raciales, sociales y económicas, son discriminados, expulsados, bloqueados o marginados, imposibilitando la autonomía y grado de participación social. De esas desigualdades sociales se generan desequilibrios sociales y económicos, dando origen a la exclusión. Soto (2008).

La exclusión que aísla al individuo de la sociedad, consiste en un proceso basado en la marginación, descalificación y desprestigio de un individuo o colectivo. Esto se produce principalmente por desigualdades sociales, por ideologías de tipo política, cultural, religiosa y económica entre otros, que los grupos que ejercen el poder de todo tipo, le impiden ejercer los derechos a los ciudadanos.

Por acuerdos entre los organismos de integración económica regional, desde los años 90, los gobiernos latinoamericanos y los organismos internacionales empezaron a aplicar el término “discapacidad”, dándole la importancia de buscar en dicha definición la eliminación y el uso de términos despectivos de uso común que acrecentaba y contribuía a la discriminación. (Menjivar & Feliciani, 1997)

3.3. Visión global de la exclusión y el rol del Estado

El análisis y comprensión de la realidad objetiva dentro de la sociedad aglutinada dentro de la globalización económica del mundo actual, aspecto que abarca todos los continentes y que ningún Estado puede quedar fuera. El acontecer social, solo se puede originar, en la aplicación de las proyecciones que se aplican en las acciones de solidaridad. Desde esta visión existe un núcleo de valores y derechos compartidos que aglutinan manifiestamente, una construcción moral en torno a la cual se va edificando el orden social, y se deben crear y fortalecer un conjunto de instituciones que son las encargadas de posibilitar los mecanismos de integración de las personas en la trama social. (Vidal, 2006)

Una de las principales características de la exclusión, es que imposibilita o bloquear la integración de los individuos dentro del marco social. Todo esto se produce dentro del marco de la democracia, sus derechos, la igualdad de oportunidades, dignidad y asistencia dentro del seguro social.

El aislamiento del individuo a causa de las incoherencias sociales, pero también a causa de la exclusión motivada por sus discapacidades, pone en peligro la relación interpersonal. (Vidal, 2006), señala que la exclusión es el resultado de diferentes causas que se ajustan a los siguientes enfoques:

- Interacción de las personas con discapacidad, que interactúan dentro de los factores laborales, económicos y dinamismo estructural.
- Entorno social, como factores culturales y sus relacionales sociales e interpersonales.
- Los factores biosociales y actividades necesarias para la sobrevivencia del individuo.

Se sostiene que la situación económica como la pobreza, el pobre nivel cultural que alcanzan estos individuos, los obstáculos a vencer por la discapacidad física, su nivel intelectual para desenvolverse en la sociedad, o las enfermedades que llegan a acrecentar o agudizar las discapacidades, son causantes de diferentes grados de exclusión. (Vidal, 2006)

3.4. Roles del Estado

- Programas del Estado, de las comunidades o de los centros laborales, que garanticen el acceso a una vivienda digna.
- Programas de salud, asistencia social e inclusión, donde se manejen, se detecten y se combatan los mayores índices de marginalización y exclusión en relación a la salud física e intelectual.

- Acciones efectivas que empoderen a los discapacitados, para que hagan efectivos sus derechos laborales. Haciendo efectivas las leyes y normativos, capacitación, y promoción laboral en todos los niveles, como un proceso integrado y socio-laboral.

- Políticas públicas desde el Estado, relativas a la promoción e inserción de individuos o colectivos, que, por sus niveles de discapacidad, viven en situaciones de clara exclusión socioeconómica.

- Programas educativos inclusivos, y de capacitación, que sean efectivos para que faciliten la integración social.

- Generalización y acceso a programas de formación y desarrollo social para niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, madres, entre otros.

- Capacitación para las autoridades estatales, comunitarias y estudiantiles, para comprometerse en asumir los retos causados por la marginación, desigualdad y exclusión en diferentes campos o áreas. (Vidal, 2006)

3.5. Educación de las personas con discapacidad visual

August Colenbrander considera que ciego, aquella persona que no tiene ninguna visión o visión cero, o que podría tener una mínima percepción de la luz. En la ceguera absoluta o total no se distingue luz y se mantiene en completa de oscuridad. (Organización Nacional de Ciegos Españoles, 2011)

Para una persona sin impedimentos o con todas sus capacidades, la vista está considerada como el sentido de la síntesis, luego de haber explorado las características de cualquier entorno. Cuando se entra a una habitación, la información visual recibida, proporciona inmediatamente datos sobre las dimensiones del lugar, tamaño y características o la disposición de los objetos o personas presentes, distancias entre los objetos y las personas, presencia o ausencia de luz, etc.

La persona que carece de visión, se debe valer de otros recursos para analizar y conocer. Esto lo puede lograr, a través de la información que le proporcionan los otros sentidos, como el oído, el olfato y el tacto; de esa manera puede reconstruir y conocer la realidad. Sin embargo, hay nociones que por ser exclusivamente visuales no logra percibir o aprender: los colores, el horizonte, las estrellas. Por no poseer esas capacidades, una persona ciega de ninguna manera se le puede caracterizar de conocimientos inferiores o fragmentados.

Sin embargo, llegar a dominar otros sentidos, para que las personas con discapacidad, sobre todo discapacidad visual, lleguen a conocer otras dimensiones del entorno: espaciales, climáticas, transporte, aspectos laborales, culturales, sociales, etc., lo que representa un aprendizaje permanente, que solo se puede lograr cuando desde el Estado y sus instituciones de asistencia, impulsan programas, proyectos y políticas encaminadas a mitigar la problemática de las personas que se encuentran dentro de grupos en situación de discapacidad.

3.6. Principales características que suelen presentar

Dificultades en la satisfacción de sus necesidades básicas o reducción de necesidades perceptivas: a) La sobreprotección o indiferencia; b) Alta de motivación o curiosidad, alteración en su comportamiento y poco dominio del espacio; c) Baja actividad física; d) Desinterés y poca actividad para conocer el medio; e) Desarrollo del lenguaje y el pensamiento; f) Otros recursos para conocer el medio.

El pensamiento de los ciegos realiza un trabajo adicional en comparación con el vidente, la palabra le ayuda a precisar lo que percibe de la realidad.

Dificultad en la medición de las dimensiones espaciales. La ceguera tiene como consecuencia inmediata la pérdida de la exactitud y la diferenciación de la percepción espacial, así

como las representaciones espaciales, limita significativamente la posibilidad de percibir la media distancia.

Términos empleados

- Ubicación en el ambiente. Consiste en el manejo de factores relevantes del medio ambiente, que capacita a la persona ciega o deficiente visual a saber mentalmente dónde se encuentra ubicada con relación al ambiente.
- Seguridad en la capacidad, disposición y facilidad de trasladarse de un lugar a otro. El individuo llega a manejar de manera segura, su traslado desde una posición actual hasta otra deseada con relativa facilidad, de forma acertada y cómoda. Depende de una orientación apropiada.

El estudio llamado “La Plena Inclusión Social y Laboral, Requiere de Autonomía” escrito por María del Carmen Peral Morales, es interesante señalar las actividades que desarrolla la Fundación ONCE, que se muestra en el siguiente texto:

(...) la cooperación de la Fundación ONCE para la Solidaridad con las Personas Ciegas de América Latina, creada en 1998 por la Organización Nacional de Ciegos de España, cuyo principal propósito fue mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad visual. (...) la Rehabilitación de personas con discapacidad visual, diferenciaba la rehabilitación visual de la rehabilitación funcional. Las personas con una visión limitada, seguían un itinerario diferenciado de las personas con ceguera total. Y en ese sentido, FOAL en colaboración con la ONCE, realizó en España, la capacitación y formación para profesionales latinoamericanos, con el fin de contribuir a la cualificación de profesionales y el fomento de servicios, unificando la formación de los técnicos de rehabilitación visual y rehabilitación funcional, creando un único perfil de rehabilitador integral. (Peral, 2008)

Estas líneas muestran la importancia del apoyo integral y el cumplimiento de la misión de las organizaciones en pro de los derechos de las personas con discapacidad. Es una muestra de que los estados deben dar cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales.

3.7. Ámbitos del diario vivir para promover la inclusión de los jóvenes con Discapacidad visual

Son notorias las contradicciones que son efectos entre las desigualdades en los ámbitos políticos, además de la existencia de inequidad socioeconómica. Esto ha mantenido una huella perjudicial para el desarrollo humano y social de las personas con discapacidad visual, lo que conlleva a estos grupos a mantener los niveles de desconfianza en las instituciones, lo cual tiene como resultado garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales.

En un contexto de desigualdad y exclusión social es claro que los derechos humanos y fundamentales se puedan ejercer completamente. Sin embargo, se debe reconocer que la población con alguna discapacidad, es más marginada en la sociedad global. Este fenómeno es el resultado de la falta de información de las causas de estas discapacidades.

La exclusión social se entendería como un proceso que surge en el contexto de las transformaciones sociales que experimentan las sociedades postindustriales en el marco de la globalización económica, y que implicaría una dualidad social que separa a los incluidos y a los excluidos. (Tezanos, 2001)

Para Vásquez Ferreira se pueden considerar tres fuentes principales de desigualdad: la económica, la política (que remite al poder y a la autoridad) y la normativa (relativa al reconocimiento y al prestigio). La distinta posición de los individuos y grupos dentro de la estructura social dependerá de su relativa capacidad económica, política y normativa.

Es obvio que, atendiendo al reconocimiento social, las personas en situación de discapacidad están situadas en un escalafón inferior en relación con las personas sin discapacidad. Pese a que dinero y

autoridad no parecen ser factores mecánicamente determinantes, lo cierto es que, en el tipo de sociedades en que se vive, las personas con discapacidad están en una situación claramente desventajosa para alcanzar posiciones sociales elevadas. (Vásquez Ferreira, 2007)

Por eso se hace necesario, tener claro lo que se entiende por equidad, como una manera de establecer justicia, igualdad, etc. “La equidad es un valor que implica justicia e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres respetando la pluralidad de la sociedad.” (Ayala, 2017)

El término de equidad establece un orden adecuado de las relaciones humanas, no importando el sexo, etnia, religión, nacionalidad, o características físicas, estado económico, etc., las personas con discapacidad tienen las mismas oportunidades, el cambio debe ser social, e informar a las personas sobre las diferentes discapacidades que existen.

Se ha reconocido que la equidad es un principio fundamental del desarrollo, que implica crecer para igualar, e igualar para crecer. La Agenda de Desarrollo 2030, ha incorporado, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), un objetivo específico diez, está enfocado en la reducción de la desigualdad dentro y entre los países. (ONU, 2018)

La comunidad internacional, ha establecido integrar a personas con discapacidad en los ámbitos educativo y laboral, dicho propósito ha contribuido a transformar experiencias y oportunidades en el desarrollo humano de estas. Sin embargo, todavía hace falta establecer nuevos mecanismos para neutralizar las barreras como la forma en la que la sociedad sigue viendo la discapacidad, o tal vez la falta de accesibilidad que existe en las instituciones.

La equidad y la inclusión social son elementos clave de los esfuerzos globales, elimina barreras que atentan contra un acceso equitativo a las oportunidades para el desarrollo de millones de personas a nivel mundial, estableciendo a la inequidad como uno de los elementos transversales para “no dejar a nadie atrás”.

Claudia Peña (2006) Propone que:

La inclusión social de personas con discapacidad se puede generar con prácticas ya establecidas en la vida cotidiana de los sujetos. Abrir líneas de investigación al respecto, nos posibilitaría mirar a la inclusión como un proceso que se gesta en la sociedad y en las que los actores, son las mismas personas con discapacidad y sus familias. Reconocer la inclusión social como una forma de garantizar los derechos de las personas con discapacidad, favorecería entender los derechos como parte inherente de la vida humana y asumirlos como responsabilidad del propio sujeto. (Peña, 2019)

Los gobiernos tienen la responsabilidad de evitar la discriminación, deben promover mecanismos relacionados con la salud, lo laboral, lo educativo, lo psicosocial, y con todo lo relacionado a la calidad de vida de las personas con discapacidad. Promover el apoyo multidimensional a través de personas capacitadas, que faciliten la atención especial, así como divulgar a las sociedades con campañas y talleres la importancia de la inclusión y equidad de las personas con discapacidad. Además, promover que las personas con discapacidad, aprehendan a ser más autónomas e independientes.

Los países de la región, han tenido acciones vagas en relación a las medidas que generen mayor inclusión y una mejor redistribución de los beneficios del desarrollo económico para las personas con discapacidad, por lo cual hace falta un monitoreo del cumplimiento de las políticas públicas para la atención a las personas con discapacidad, así como reformas a las legislaciones.

El nivel de desempleo y crisis económica, en las sociedades latinoamericanas, resulta complicado acceder a un puesto de trabajo para cualquier persona, y esta complicación se incrementa aún más cuando la persona presenta una discapacidad, ya sea física, psíquica o sensorial.

Rogelio Martínez, en el texto *Orientación socio laboral para personas con discapacidad visual*, citando a Jurado, refiere que la incorporación de las personas con discapacidades al mundo del

empleo plantea la relevancia de tres factores: 1) aquellos vínculos con “la adaptación de los contextos; 2) la utilización de tecnologías adaptadas; y 3) la formación previa a la incorporación al mundo del trabajo” (Martínez Abellán, 2010). Esto plantea la necesidad de políticas que generen una evolución de inclusión total, debido a que las personas con discapacidad están sometidas a los estigmas sociales y a la baja atención institucional.

Asimismo, Martínez, cita a O’Reilly para reafirmar que:

(...) las personas con discapacidad tienen seis veces más posibilidades de estar sin trabajo y sin beneficios que las personas sin discapacidades [...] que una de cada tres personas con discapacidad leve realiza trabajo remunerado [...] una de cada cuatro personas con discapacidad moderada realiza trabajo remunerado [...] solo una de cada ocho personas con discapacidad severa realiza algún tipo de trabajo remunerado. (Martínez Abellán, 2010)

Los datos muestran que las personas con mayor grado de discapacidad acceden en menor medida a un empleo remunerado. La exclusión social niega a las personas sus derechos humanos fundamentales.

3.8. El empleo y las personas con discapacidad

Las tasas de empleo para las personas con discapacidad son bajas, y enfrentan muchos obstáculos para poder desarrollar un trabajo. Es necesario, erradicar las ideas equivocadas que dificultan el desarrollo social de las personas con discapacidad, esto debe centrar la atención para cambiar los enfoques de inclusión y la sensibilización. La creación de lugares de trabajo incluyentes, como parte de políticas más generales de lucha contra la discriminación y en defensa de la diversidad y los derechos humanos.

Las personas con discapacidad tienen más probabilidades de sufrir resultados socioeconómicos adversos, como menos educación, peores resultados de salud, niveles más bajos de empleo y mayores tasas de pobreza. Los obstáculos que enfrentan las personas con

discapacidad son la inaccesibilidad de los entornos físicos, la falta de disponibilidad de dispositivos y tecnologías de apoyo, medios de comunicación no adaptados, las deficiencias en la prestación de servicios, y los prejuicios y estigmas sociales discriminatorios. (Grupo Banco Mundial, 2021)

En Guatemala, solo el 4% de personas con discapacidad tiene un empleo remunerado. Datos del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, CONADI, señalan que, en el país, aproximadamente el 85 por ciento de personas con discapacidad no tiene empleo y el 13 por ciento tiene ingresos generados de la economía informal, pero solo 4 por ciento tiene empleo remunerado. Es necesario establecer mecanismos estratégicos para trabajar de forma conjunta en acciones en pro de la inclusión laboral de personas con discapacidad. (Gándara, 2020)

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, implementó en el año 2015 un proyecto denominado “Empléate Inclusivo”, que capacita a personas con discapacidad para que puedan obtener un trabajo. A través de otras dependencias, se desarrollan actividades de sensibilización y concientización al sector público y privado en temas de discapacidad, debido a que las personas con discapacidad experimentan mayores tasas de desempleo, y están en mayor riesgo de protección social insuficiente, la cual es clave para reducir la pobreza. (Gándara, 2020)

El acceso al desarrollo humano y el derecho a una vida digna, forma parte de los compromisos que tienen los estados, las acciones que se desarrollen en torno al tema, deben caracterizar por lograr una integración social de las poblaciones minoritarias, específicamente de las personas con capacidad, mediante mecanismos en los que se pueda desarrollar su vida cotidiana, es decir, los cambios en la infraestructura, como parte del apoyo institucional.

La corrupción en el manejo de recursos públicos, ha sido uno de los problemas que inciden en la inversión para la implementación de políticas públicas, aunque está establecido en la

Constitución Política de la República de Guatemala, como un derecho establecido en el artículo 53: “El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales.

Es importante tener claro, la discapacidad puede tener su origen desde el nacimiento, en enfermedades no ligadas con el trabajo, también en accidentes laborales y los accidentes de otro tipo, como otros desencadenantes.

La indiferencia de las sociedades, tienen como consecuencias que las personas con capacidad desde el ámbito laboral, sufran de prejuicios sociales en torno a sus destrezas y habilidades, lo que se convierte en un mecanismo más de exclusión económica y social, limitando la igualdad de oportunidades y el derecho al trabajo para este sector.

Sin embargo, el Decreto No. 135-96 del Congreso de la República, ‘Ley de Atención a las Personas con Discapacidad’, específicamente en los 10 artículos de su capítulo V, señala el compromiso del Estado a ser garante del acceso a fuentes de trabajo para personas con discapacidad, pero los mecanismos no son claros y concretos para su implementación y funcionalidad.

Autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, señalan que “La Inclusión Laboral es ofrecer trabajo de forma activa a las personas con discapacidad”, y agregan que “la presencia de trabajadores con discapacidad une, integra e impone desafíos colectivos de productividad, debido a la gran responsabilidad, perseverancia y compromisos que manifiestan”. (MINTRAB, 2018)

De acuerdo con Martínez Abellán, se define empleo con apoyo como:

(...) el empleo integrado en la comunidad dentro de empresas normalizadas, para personas con discapacidad que tradicionalmente no han tenido posibilidad de acceso al mercado

laboral en condiciones de equidad, mediante la provisión de los apoyos necesarios a lo largo de su vida laboral. (Martínez Abellán, 2010)

3.9. Protección social para las personas con discapacidad

La protección social comprende un conjunto de medidas y estrategias que tienen en común la lucha contra la desigualdad. Es, la construcción de una sociedad más justa e inclusiva. Habitualmente comporta actuaciones relacionadas con seguridad económica, asistencia sanitaria, cuidados, seguridad alimentaria, educación, vivienda y trabajo decente, encaminadas a garantizar un nivel básico de bienestar.

La protección social está establecida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 en su artículo 22, también en el entorno interamericano, la Carta Social de las Américas, dichos instrumentos fundamentan los compromisos de los estados a garantizar la protección social. En el caso de la población con discapacidad existen elementos adicionales de riesgo de exclusión del sistema de protección social, lo cual es frecuente para la persona con discapacidad y su familia, conforma un círculo de vulnerabilidad que se cierra ante la falta de información de acceso a los recursos y a los apoyos. (Díaz E. , 2010)

Según CEPAL en 14 países de América Latina y el Caribe, existen registros nacionales de personas con discapacidad, dichos registros funcionan desde hace pocos años y carecen de una cobertura amplia, además se encuentran restringidos a los servicios sanitarios y específicos de la discapacidad, o están desconectados de los servicios que administran la Protección Social para la población general, lo que dificulta visibilizar a la población con discapacidad así como a la transversalización de mecanismos de protección social. (NU. CEPAL, 2014)

Reconoce la discapacidad de la visión, como la limitación que puede impedir ver nada en absoluto, captar la luz o distinguir la forma de los objetos. Con productos de apoyo, cirugía ocular,

o el aprendizaje del sistema Braille, las personas con discapacidad visual pueden realizar las tareas de la vida diaria y, en algunos casos, mejorar la visión o frenar el deterioro.

En el ámbito de la salud, muchas personas con discapacidad tienen necesidades sanitarias subyacentes adicionales que las hacen especialmente vulnerables. Las personas con discapacidad también pueden correr mayor riesgo de contraer diferentes enfermedades, no hay formatos accesibles sobre las diversas maneras de prevención, no se proporciona en formatos accesibles (por ejemplo, materiales impresos en Braille, interpretación de lenguaje de señas, subtítulos, contenidos audibles y materiales gráficos). (Grupo Banco Mundial, 2021)

La pobreza puede aumentar el riesgo de discapacidad por malnutrición, acceso inadecuado a la educación y la atención de salud, condiciones laborales poco seguras, entornos contaminados y falta de acceso a agua potable y saneamiento. La discapacidad también puede aumentar el riesgo de pobreza por la falta de oportunidades de empleo y educación, los salarios más bajos y el mayor costo de vida que supone vivir con una discapacidad. (Grupo Banco Mundial, 2021)

Las personas con discapacidad tienen menos acceso a los servicios de asistencia sanitaria, por lo que en muchas ocasiones sus necesidades asistenciales quedan desatendidas. Los servicios de salud para personas con discapacidad, son siempre de calidad deficiente y no tienen recursos insuficientes. Es una necesidad urgente de ampliar los servicios destinados a las personas con discapacidad en la atención primaria de salud, especialmente las intervenciones de rehabilitación. (OMS, 2019)

La asistencia sanitaria para las personas con discapacidad enfrenta varios obstáculos, como la accesibilidad a los servicios de salud por sus bajos ingresos, algunos estudios señalan que más de la mitad de las personas con discapacidad no pueden costear la asistencia sanitaria. Además, la lejanía de los centros de asistencia que muchas veces son lugares remotos. Otros obstáculos son el acceso a la infraestructura, como hospitales, centros de salud, dispensarios, etc., y la mala

atención de parte del personal sanitario, quienes muchas veces les niegan la atención y no los atienden.

Según la OMS, los ministerios de salud se comprometan a la inclusión de la discapacidad. Ello conlleva la adopción de medidas con el fin de lograr la equidad para las personas con discapacidad en tres ámbitos: 1) acceso a servicios de salud eficientes; 2) protección durante las emergencias sanitarias; y acceso a intervenciones transversales de salud pública, como los servicios de agua saneamiento e higiene, con el fin de lograr el grado máximo de salud posible. (OMS, 2019)

3.10. El sistema educativo y las personas con discapacidad

Otro aspecto lamentable es la falta de políticas del sistema educativo en materia de educación especial, puesto que solo las personas discapacitadas con algún nivel de educación o preparación podrían aspirar a los pocos empleos creados para este sector, concluyendo que si se adolece de alguna discapacidad y no se cuenta con algún grado de preparación educativa. La vida de la persona discapacitada se reduce a la inactividad laboral, sin otra opción que la mendicidad y el desamparo, en detrimento de la sociedad guatemalteca.

Algunos de los principales problemas que enfrentan las personas con discapacidad para ampliar el acceso y la permanencia a la educación: a) Los filtros en la educación media y superior; b) Exclusión en las políticas públicas de las personas con discapacidad y vulneración de los derechos humanos; c) Poco acceso y permanencia de las personas con discapacidad al interior de las instituciones; d) Barreras metodológicas en la enseñanza aprendizaje en los establecimientos; e) Uso insuficiente de las tecnologías de la información y la comunicación; f) Pocos registros e información estadística de las personas con discapacidad. (Moreno, 2005)

Los gobiernos pueden mejorar la salud de las personas con discapacidad si mejoran el acceso a servicios de asistencia sanitaria de buena calidad, asequibles y que utilicen de manera óptima los

recursos. Habida cuenta de que varios factores entorpecen el acceso a dicha asistencia, hacen falta reformas en todos los componentes del sistema de asistencia sanitaria que interactúan. (OMS, 2019)

Las personas con discapacidad son un grupo que hasta hace algunos años estuvo prácticamente excluido de la formación. El ingreso al nivel educativo fue el resultado de dos grandes fenómenos: la discusión internacional a favor de sus derechos y la ampliación de sus oportunidades educativas. Es necesario que las instituciones hagan un mayor esfuerzo por integrar sus diferentes medidas y estrategias en una política institucional que contribuya a mejorar las posibilidades de ingreso, permanencia y egreso de las personas con discapacidad. (Pérez-Castro, 2016)

A partir de las conferencias mundiales de Educación para Todos de Jomtien, según datos de la UNESCO (1990), la discusión internacional y sobre Necesidades Educativas Especiales de Salamanca UNESCO (1990) estableció como tema principal, la inclusión de las personas con discapacidad. El principal objetivo señala las necesidades básicas de aprendizaje de niños, jóvenes y adultos, la universalización del acceso a la educación y el fomento a la equidad.

El Marco de Acción, propuso mejorar la calidad de la educación a través de estrategias eficientes y de bajo costo que permitieran solventar las necesidades de aprendizaje y potenciar el desarrollo genuino de las personas, en especial de aquellas perteneciente a los colectivos más desfavorecidos. (UNESCO, 1990)

La Conferencia Mundial de Salamanca presentó los elementos de inclusión educativa y de necesidades educativas especiales. En el Marco de Acción se estableció el concepto de necesidades educativas especiales, dirigido primordialmente a los niños y jóvenes con discapacidad. (UNESCO, 1990)

La inclusión educativa, distingue de la inserción y la integración, busca construir sistemas flexibles y diversos que puedan responder a las diferencias individuales de los estudiantes a través de cambios cualitativos y cuantitativos en las instituciones. (UNESCO, 1990). Se urgía a los

gobiernos a tomar las medidas pertinentes para alcanzar la misma política de inclusión en los jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales en la educación secundaria y la superior.

Además, señala el papel fundamental de las universidades en: “la elaboración de prestaciones educativas especiales, en relación con la investigación, la evaluación, la preparación de formadores de profesores y la elaboración de programas y materiales pedagógicos” (UNESCO, 1994, pág. 29)

Se generó un consenso en torno a que la inclusión es el mejor camino para lograr instituciones más sólidas, economías más estables y sociedades más justas.

La discusión que a nivel internacional se generó a favor de los derechos de las personas con discapacidad, desde la sociedad civil, desde la academia, con los estudios sobre discapacidad o *disability studies* y la ampliación de las oportunidades educativas. Esto permitió impulsar cambios en la legislación y las políticas públicas.

La discusión internacional en torno a la inclusión de las personas con discapacidad fue uno de los muchos factores que ayudó a captar la atención de los gobiernos en donde no había normativas o políticas al respecto. En 2005, la UNESCO publicó el Informe sobre la educación superior en América Latina y el Caribe 2000-2005. En el apartado destinado a las personas con discapacidad, se apuntó que, aunque las universidades y, en general, las instituciones de educación terciaria habían desempeñado un importante papel en la promoción de leyes y políticas públicas en esta materia, era necesario seguir trabajando para ampliar las oportunidades educativas de este colectivo social. (Moreno, 2005)

3.11. Participación política de las personas con discapacidad

Desde el establecimiento de los sistemas políticos, las personas con discapacidad permanecieron al margen de su participación. Los estados han ido cediendo el reconocimiento del

derecho a la participación política de todas las personas, obligados, por el reclamo de las organizaciones de esos contingentes, que habían sido excluidos. (Carreón, 2019)

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad otorga importancia a la participación plena y efectiva de todas las personas con discapacidad. En el ámbito del derecho internacional, esto representa un cambio muy profundo, porque dejan de ser objetos de asistencia y cuidados para convertirse en sujetos de derechos humanos. El artículo 29, señala que los estados deben garantizar la participación en la vida política y pública en igualdad de condiciones, se centra en el voto, como a ser votado, a asociarse o a afiliarse e integrar autoridades electorales.

La principal obligación de los estados es celebrar consultas estrechas y colaborar activamente con las personas con discapacidad, mediante las organizaciones que las representan, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, reconoce que dichas personas son los principales interlocutores para aplicar este tratado y que los estados deben dar siempre prioridad a sus opiniones en los asuntos que les conciernen. (Carreón, 2019)

Las barreras que enfrentan para ejercer sus derechos políticos, las personas con discapacidad son:

El acceso y el desplazamiento por espacios físicos presentan numerosas barreras para las personas con discapacidad visual; sin embargo, la principal es el acceso a la información y a la comunicación, lo cual se debe a que la mayoría no sabe braille, no utiliza las computadoras y no tiene acceso a las tecnologías de la información. Otras barreras son culturales, de discriminación y de exclusión, sin embargo, el propósito es garantizar la igualdad de oportunidades.

El Estado tiene la obligación de prohibir las prácticas discriminatorias y establecer leyes firmes e instituciones y políticas encaminadas a promover la igualdad de oportunidades en el trabajo para los discapacitados físicos. Las organizaciones de empleadores y trabajadores en forma individual o conjunta, deberían identificar y combatir las prácticas discriminatorias en el trabajo.

Es necesario contribuir a mejorar las condiciones de vida y el desarrollo integral de las personas discapacitadas a través de propiciar su organización, creando y fomentando espacios que fortalezcan su autoestima y asertividad mediante el acceso a: educación, convivencia, recreación, libertad de expresión, solidaridad, participación individual y colectiva. Conocer los derechos laborales y humanos para aplicarlos y respetarlos.

CAPÍTULO IV

4. Análisis Crítico y Retos para el Estado de Guatemala

4.1. Análisis Crítico

4.1.1. Desigualdades e inequidades siguen presentes

La región latinoamericana ha desarrollado en la última década, políticas de inclusión y no discriminación con el objeto de redistribuir los beneficios de la economía. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en un informe de julio de 2015, CEPAL (2014), señala que los gobiernos de la región, a partir del siglo XXI, ha modificado la concepción de las políticas sociales proporcionales, haciendo énfasis en la inversión social para la protección social. Dichas políticas se caracterizan, por implementar programas integrales para la ampliación del acceso a la salud, la formalización de los trabajadores entre otros.

Las sociedades latinoamericanas se ven afectadas porque las desigualdades e inequidades no han sido superadas, como es sabido la riqueza sigue concentrada en un escaso número de familias, de tal manera que se distribuyen los controles económicos, políticos y sociales, con recelo hacia las estructuras estatales, quienes no transparentan los procesos administrativos, cometiendo muchas faltas graves o delitos, imperando la corrupción y la impunidad. Las implicaciones de la desigualdad y la persistencia de sociedades excluyentes establecen fuertes desafíos para los estados.

Los países auténticamente democráticos se caracterizan por haber logrado la integración armoniosa y social especialmente de personas con capacidades diferentes en relación al derecho a una vida digna y el acceso al desarrollo, no pertenece exclusivamente a las mayorías. A partir de acciones reflejadas en la vida diaria, como la infraestructura y los servicios para Personas con Discapacidad y con Discapacidad visual y motrices.

Uno de los retos para que el Estado cumpla con las políticas públicas, son los problemas de la corrupción, debido al mal manejo de los recursos públicos, esto disminuye los avances del desarrollo para Personas con Discapacidad y con Discapacidad Visual, aun estando establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, como lo señala el artículo 53; reiterando que se crearán los organismos técnicos y ejecutores que sean necesarios. (Tohom, 2012)

Legalmente está establecido en la Carta Magna, pero en Guatemala, aún no se ha consolidado la democracia. Aún se vive dentro de regímenes conservadores, corruptos y de corte autoritario. La transición hacia la democracia aún no concluye, porque se ha convertido un proceso que se ha enfrentado a las políticas e intereses de los grupos económicamente poderosos, que ven la democracia como una amenaza.

Se recordará que estos grupos, que además han gobernado y gobiernan Guatemala, aún no salen del sistema semi feudal y el desarrollo del sistema capitalista es incipiente. Ello significa que cualquier política de desarrollo que se impulse, afectará necesariamente los intereses de estos grupos. Estos proponen regresar a regímenes autoritarios, conservadores y atrasados, porque en ellos lograron acumular su riqueza.

De esa cuenta, el desarrollo que se esperaría a partir de construir una auténtica democracia, se convierte en una utopía y una meta a lograr en el largo plazo. Sería la razón de que las políticas encaminadas a fortalecer el Sistema de Salud y la Asistencia Social, así como varios renglones de políticas sociales que se deberían atender, que siguen pendientes, y que la sociedad sigue arrastrando.

Dentro de estos rubros, se pueden mencionar: el rescate de la economía nacional en función social, la creación de empleos, la contención del hambre, el fortalecimiento de la educación, la política de vivienda, la infraestructura del país, la seguridad de la población, entre otras. Todo esto sería una condición, una base material y funcional, para contar con los recursos y poder promover

las políticas que establezcan el avance y desarrollo de las Personas con Discapacidad y con Discapacidad Visual.

La discapacidad no solo se origina desde el nacimiento de una persona, se está expuesto algún suceso a sufrir alguna discapacidad que puede ser de manera temporal o permanente. Sin embargo, existe mucha indiferencia en la población, lo que también dificulta la realidad de la vida a personas con capacidades diferentes, esto se convierte en grandes retos para este grupo de personas.

Los prejuicios sociales predominan en una sociedad conservadora, que consideraran a las personas con discapacidades diferentes, como enfermos o como cargas sociales. En el propio Congreso de la República, se ha escuchado a diputados, renegar para aprobar leyes de beneficio de las personas con discapacidad, por considerarlos cargas que no aportan a la economía nacional ni al desarrollo.

La iniciativa de Ley 5125 presentada por la Comisión de Asuntos sobre Discapacidad, por el contrario, fue presentada para hacer frente a estas tendencias retrógradas. Esta comisión conversó con el actual presidente de la República, el jueves 12 de marzo de 2020, para abordar los temas del plan de acción en beneficio de las personas con discapacidad, su inclusión laboral y la aprobación de dicha iniciativa de ley. Dicho plan impulsa 32 actividades prioritarias, las cuales se coordinarán con el gobierno central. (Congreso de la Republica Guatemala, C.A., 2016, pág. 3)

La situación de las personas discapacitadas resulta alarmante, cuando se aborda desde el punto de vista laboral, debido a prejuicios sociales y sobre todo empresariales en torno a sus destrezas y habilidades, que lejos de convertir el derecho al trabajo en un medio de integración e independencia económica, se convierte en un mecanismo más de exclusión económica y social, limitando la igualdad de oportunidades para este sector. (Tohom, 2012, pág. 112)

Lamentablemente, no existen mecanismos claros y concretos para formular los elementos que se puedan hacer efectivos para la aplicación y funcionalidad de la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, según el Decreto No. 135-96 del Congreso de la República, en su capítulo V.

Según la información contenida en la Iniciativa de Ley 5529, del 20 de noviembre de 2018, presentada por los diputados de la Comisión de Asuntos sobre Discapacidad al pleno del Congreso, se puede leer en su justificación, que dispone aprobar el fomento, de trabajo, empleo y emprendimiento para personas con discapacidad.

La población de personas con discapacidad en Guatemala, según datos obtenidos por la Encuesta Nacional de Discapacidad, ENDIS, del año 2016, asciende al menos 1.6 millones de personas, situación que involucra no solo a la persona que tiene la condición de discapacidad, sino a la familia, a la comunidad y al país.

Según la Encuesta Nacional de Discapacidad, ENDIS 2005, el 59.3% de la población encuentra en pobreza, estando más acentuada en la población indígena y en el área rural con un 68%. El 34% de las personas con discapacidad son jefes de hogares, lo que representa más de una tercera parte de la población, con lo cual no solo se evidencia una situación más de exclusión, sino que ejemplifica cómo se da el círculo del empobrecimiento y el deterioro y la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias.

Lo que indica que, el mundo laboral, las personas con discapacidad son afectadas por altas tasas de desempleo y menores ingresos que las personas sin discapacidad, los prejuicios sobre su productividad y la falta de acceso al lugar de trabajo, con escasa seguridad social y legal son temas de alerta.

Lo anterior, resalta que en una de cada tres familias vive al menos una persona con discapacidad, lo que limita el desarrollo económico de las familias debido a la inversión en la atención integral que demanda dicho miembro: esto hace evidente la necesidad de una legislación en el tema laboral que fomente la inclusión y el desarrollo económico de las personas con discapacidad y/o sus familias.

Según el contenido de la iniciativa de la ley 5529, tiene como objeto principal establecer cuotas mínimas de inclusión laboral, que tanto entidades públicas como privadas deben implementar para dar empleo a personas con discapacidad en todo el país. De igual forma se pretende fortalecer y crear programas de emprendimiento para personas con discapacidad.

En el contenido de la iniciativa, se pretende implementar planes de concientización y capacitación sobre la temática de personas con discapacidad, todo en aras de cumplir con compromisos internacionales aprobados por el Estado de Guatemala.

En el segundo Considerando de la iniciativa 5529, se lee:

Que la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, estipulan que deben alentarse las oportunidades de empleo y la promoción profesional en el mercado laboral, apoyar para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno del mismo. (Congreso de la República Guatemala, C.A., 2019, pág. 35)

Además, promover oportunidades empresariales de empleo por cuenta propia, constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias, brindar empleo en el sector público y promover el empleo en el sector privado mediante políticas y medidas pertinentes que puedan incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas, respectivamente; así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, políticas generales de gobierno, las orientaciones del

Plan Nacional Katún 2032, establecen en el punto número ocho, la promoción del crecimiento económico, inclusivo y sostenible. (Congreso de la República Guatemala, C.A., 2019)

4.1.2. Políticas de educación

Existen varios aspectos que no están claros, en relación a la falta de políticas del sistema de educación, especialmente en la educación especial, lo que afecta a las personas con diferente discapacitadas, con algunos conocimientos ya sean oficios o con preparación profesional, por tal razón, hay pocos empleos para este sector, como consecuencia, el desarrollo de la persona con discapacidad puede peligrar al no contar con los servicios básicos y sobre todo su derecho al trabajo, esto coloca a la persona en un riesgo social y económico.

De tal manera se debe preguntar, desde el paradigma social, cómo se asume la capacidad o dificultad en el aprendizaje según la Declaración de Salamanca Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad (1994) “En el contexto de este Marco de Acción, el término *necesidades educativas especiales* se refiere a todos los niños y jóvenes cuyas necesidades se derivan de su capacidad o sus dificultades de aprendizaje.” (UNESCO, 2006, pág. 43) (Naciones Unidas, 2013). Aun así, se continúa ubicando la carencia y la falta de inclusión.

A pesar de que la UNESCO, como ente internacional para la Educación, la Ciencia y la Cultura, estableció una serie de políticas sobre la educación para personas discapacitadas, para ser implementadas por los Estados miembros. Pero estas no se promueven debido a falta de planes de gobierno, poca visión de la problemática social, incipiente legislación, falta de recursos y una corrupción institucionalizada.

El artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, estipula que “(...) los Estados Parte asegurarán que las personas discapacitadas

pueden acceder a una enseñanza primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con los demás y en las comunidades en que vivan.” (Naciones Unidas, 2013)

Al hacer de los derechos la base de su enfoque, la UNESCO alienta la elaboración e implementación de políticas y prácticas que promueven la inclusión en el ámbito educativo, con miras a garantizar la igualdad de oportunidades de las personas discapacitadas en materia de educación.

La UNESCO promueve las prácticas eficaces y el intercambio de conocimientos mediante diversas plataformas como el portal electrónico, creado en colaboración con la Agencia Europea para las Necesidades Educativas Especiales y la Educación Inclusiva, y con las Comunidades del Conocimiento, WSIS, “Construyendo sociedades inclusivas para las personas con discapacidad”.

La UNESCO apoya a los países en los esfuerzos dirigidos a integrar a los niños con determinadas dificultades en el proceso de aprendizaje y a los niños discapacitados mediante la implementación de directivas y herramientas, la formación de docentes y la utilización de las TIC en educación.

La promoción y la concienciación constituyen otro ámbito de acción de la UNESCO cuyo objetivo es garantizar que las personas discapacitadas puedan disfrutar de plenos derechos en materia de educación.

4.1.3. Integración a la sociedad de las personas con discapacidad

La UNESCO lleva a cabo estas acciones conjuntamente con sus redes y asociados principales tales como la Alianza Mundial por los Niños con Discapacidad, organizada en colaboración con el UNICEF y la ONG Leonard Cheshire Disability, asociada oficial de la UNESCO. UNESCO (2021) pág. 1.

De cumplir con lo que demanda la Convención, al definir la discapacidad como construcción social, explica la interacción de la persona con discapacidad en un entorno que se convierte en una muralla en su relación a su convivencia y participación en los diferentes espacios en condiciones de inclusión e igualdad que prometan los apoyos y los acuerdos que son necesarios. De no cumplir con estas condiciones, seguirán existiendo las barreras para la participación de los diferentes ámbitos, lo que generará mayor discriminación y exclusión.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, apunta a la inclusión para todos y cada uno, reafirma los derechos sociales, políticos y económicos, como compromisos y garantías de los Estados. Por ejemplo, la Convención exige a los Estados Parte garantizar que no se discrimine en la enseñanza a las personas por motivo de discapacidad; es decir que, toda forma de separación, segregación o exclusión por motivo de discapacidad es una discriminación. (Naciones Unidas, 2013, pág. 4)

La declaración refiere que se debe integrar a las personas, para fortalecer las políticas que generen las modalidades de integración, para que la participación de todas las Personas con Discapacidad obtenga un trato de igualdad de condiciones.

Generar inclusión social y una redistribución de los beneficios estatales, los estados han adoptado políticas públicas para garantizar los derechos humanos de las sociedades, siendo el caso de las Personas con Discapacidad y con Discapacidad Visual, a través de programas y proyectos integrales enfocados al goce del acceso a la salud, a la educación, al trabajo, a la participación política, entre otros aspectos.

La política social, integra un conjunto de acciones que garantizan y la protegen la dignidad y bienestar para todas las personas a lo largo de la vida, a mejorar el estatus social, dignidad y derechos sobre todo de las personas excluidas y marginalizadas por discapacidades, identidad o su ideología.

4.1.4. El desempleo y la discapacidad

El Estado de Guatemala, padece de un sistema económico inadecuado para la mayoría de la población, tiene una incipiente generación de fuentes de empleo, que no están caracterizadas por los principios de equidad y justicia social. Estas situaciones son comunes en la mayoría de hogares, porque sus ingresos son muy reducidos. Razón por la cual disminuye el empleo para las personas que no tienen discapacidades y más aún para aquellas que si tienen alguna discapacidad.

El desempleo en el país, es uno de los problemas a los que se enfrenta la sociedad, con una pobre economía, que subsiste gracias a la producción agrícola, las exportaciones, y las remesas. En los últimos tiempos, la pobreza y la extrema pobreza alcanzan grandes niveles de crecimiento, lo que ha generado un alto porcentaje de población que subsiste, porque se dedica a la economía informal. Los emprendimientos de subsistencia se encuentran a la orden del día, y la migración hacia los Estados Unidos es incontenible, principalmente por una precaria situación económica, así como altos niveles de inseguridad ciudadana.

Todo esto afecta a personas que se encuentran en el uso racional y normal de sus facultades físicas, psicológicas, visuales y motoras, no se diga, de las personas que presentan algún impedimento o algún tipo de discapacidad, los cuales están condenados a sufrir grandes privaciones económicas.

Esa angustiante situación económica, se suma a la poca asistencia desde los gobiernos al no impulsar políticas encaminadas a fortalecer a la población discapacitada, porque dentro de sus agendas de gobierno, están inmersos en otras prioridades. Tampoco los jóvenes con algún tipo de discapacidad, sobre todo la discapacidad visual, que se encuentran en posibilidades de aportar en todos los aspectos de la vida nacional.

Toda acción para resolver estos fenómenos sociales, se ha enfrentado a causas profundas como las estructurales de esas desigualdades, que el Estado viene arrastrando desde su creación. Estas causas en la actualidad son complejas, y tienen que ver con la escasez de fondos públicos para fines sociales, educación y salud, la discriminación que sufren los discapacitados y las poblaciones indígenas o la dependencia económica del exterior, que se materializa en préstamos y donaciones.

También enfrenta obstáculos y condiciones de corrupción de los gobiernos de turno, además de que estos no cuentan con un rubro dentro de su programa de gobierno para garantizar la atención integral a los discapacitados.

4.1.5. Proyectos para los discapacitados

De acuerdo a las cifras anteriores, el gobierno tendría algunos recursos para invertir en los planes y proyectos para atender a los discapacitados, que fueron planteados por los organismos internacionales por medio de las instituciones de la ONU.

El proyecto del PNUD: *Abordando la Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad en Guatemala*, busca impactar los aspectos fundamentales de la vida de las personas con discapacidad (PcD), de su desarrollo humano y el ejercicio de sus derechos humanos, a través de la creación de condiciones de trabajo inclusivas para los jóvenes con discapacidad. (ONU-PNUD, 2018)

Se llevarán a cabo acciones para que las personas con discapacidad, puedan ejercer sus derechos de educación y empleo a través de alianzas con instituciones públicas y privadas para fomentar acciones que provoquen cambios en las políticas públicas y políticas empresariales para que sean más inclusivas. Los organismos de las Naciones Unidas, también examinarán sus

políticas en materia de empleo y condiciones de trabajo para las personas con discapacidad a fin de fortalecer el compromiso entre la administración de los organismos.

El objetivo de este proyecto, consiste en brindar asistencia técnica para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad al trabajo decente y a la formación técnica vocacional: en concordancia con las obligaciones internacionales derivadas de la ratificación de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, las recomendaciones emitidas al Estado de Guatemala por el Comité de los Derechos de las Persona con Discapacidad y a la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS, adoptados por Guatemala.

Guatemala ha firmado y ratificado varios instrumentos internacionales que reconocen los derechos de las personas con discapacidad y el derecho al trabajo para todos los guatemaltecos sin discriminación.

En agosto de 2016, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) revisó por primera vez la implementación de la Convención y recomendó que Guatemala “realice una revisión integral e intersectorial de su legislación y políticas para alinearlas con la Convención”. Con respecto al trabajo y el empleo, el Comité expresó su preocupación por el aumento del empleo informal entre las personas con discapacidad y recomendó que se aprobara una ley del empleo informal entre personas con discapacidad y recomendó que se aprobara una ley sobre inclusión laboral para personas con discapacidad, garantizando ajustes razonables para los trabajadores y adoptando medidas afirmativas.

En base en lo anterior, es importante resaltar que dicho Programa Conjunto contribuirá en el cumplimiento de marcos nacionales y globales determinados por los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, vinculados específicamente a los ODS 5, 8 y 10 a través de los cuales se pretende generar una huella social en el país, cumpliendo así con el principio transformador de “Que nadie se quede atrás.”

Además, ello se vincula con las prioridades, metas, resultados y lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo: K'atun Nuestra Guatemala 2030, ya que se contribuirá a crear condiciones laborales y de empleabilidad dignas y adecuadas a la realidad de las personas con discapacidad. El Programa Conjunto también tiene como objetivo promover la igualdad de género en el acceso al trabajo y la igualdad de oportunidades para mujeres y los hombres con discapacidad.

Al apoyar el derecho al trabajo, el Programa Conjunto tendrá un impacto en otros derechos humanos, por ejemplo, el derecho de vivir de forma independiente y ser incluido en la comunidad, y el derecho a un nivel de vida adecuado.

Además, la intervención ayudará a crear las condiciones en apoyo de la igualdad de oportunidades y la no discriminación, dos de los pilares de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (ONU-PNUD, 2018)

Los resultados esperados de dicho proyecto: a) Guatemala tiene un marco regulatorio en educación técnica de capacitación vocacional y empleo adaptado a los estándares internacionales de derechos humanos para personas con discapacidad, b) aumenta la capacidad de las instituciones gubernamentales para implementar políticas públicas en materia de capacitación profesional, educación técnica y empleo para personas con discapacidad, c) Las empresas y entidades privadas en el país, han desarrollado programas de capacitación vocacional, educación técnica y de inclusión laboral para personas con discapacidad, d) el sistema de la Naciones Unidas en Guatemala fortalece sus políticas internas para la inclusión de las personas con discapacidad en el campo del trabajo. (ONU-PNUD, 2018)

4.1.5. Intolerancia y discriminación

Para los estados, la eliminación de todas las formas de discriminación en el aspecto laboral, es un desafío institucional y social. Los estados no cumplen con los compromisos y acuerdos

asumidos que garanticen los derechos humanos de las poblaciones, no existe una cultura de tolerancia y respeto para estimar las diversidades del entorno.

Lamentablemente los actos de discriminación y exclusión tienen su base en la ignorancia, que se caracteriza por las formas inhumanas, ofensivas e intimidantes que dañan la integridad de una persona humana. En los ámbitos laborales, de la salud, de la educación, de la participación política, etc., estos actos se pueden manifestar con niveles alarmantes. Esto debilita y trasciende negativamente al Estado.

Otro aspecto importante a mencionar es, la formación de una cultura de tolerancia y respeto de los seres humanos, ante los actos discriminación y exclusión. Así mismo, combatir la impunidad de acciones de actores que promuevan cualquier tipo de discriminación.

El Estado es el responsable de garantizar y proteger a través de la implementación de los recursos jurídicos, aquellos que cometan actos de discriminación, esto como una de las claves esenciales de acceso a un desarrollo justo e integral, que requiere de esfuerzos innovadores, comunes y sobre todo de decisión.

La protección social, se debe entender como la garantía del derecho de contar con un ingreso básico para crear ciudadanía. Un ciudadano es un sujeto de derechos entre los que se pueden mencionar la libre expresión, y de deberes como “el derecho al voto”. Los medios de vida y la inclusión social de los más desfavorecidos, construyen una sociedad y ciudadanía, y constituye un paso hacia el desarrollo como libertad. En palabras de Amartya Sen, “...el desarrollo puede concebirse (...) como un proceso de expansión de las libertades reales de las que disfrutaban los individuos”. (Sen, 2000, pág. 1)

A los gobiernos y en general a todas las autoridades de la administración pública, no consideran que la población, constituye uno de los tres principales componentes del Estado: Territorio, Población y Sistema Político.

Sin embargo, los gobiernos se colocan por sobre la población, la que debe aceptar y tolerar cualquier manifestación de autoritarismo. De esa manera colocan a la población, relegados de sus necesidades de salud, cultura y educación, servicios, seguridad, trabajo, y otras necesidades básicas. Esa forma autoritaria de gobernar, no permite considerar si quiera, la necesidad de solventar los agudos problemas que sufre la sociedad, dentro de los que se encuentran la exclusión y discriminación generadas por las discapacidades.

4.1.6. Participación del Estado

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en septiembre de 2018, suscribió una Carta de Entendimiento con la Asociación de Capacitación y Asistencia Técnica en Educación y Discapacidad, ASCATED, el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, CONADI, y la Fundación Once para la solidaridad de las personas ciegas de América Latina, FOAL. El ministerio ratificó el compromiso de fomentar el desarrollo de los jóvenes, mujeres, pueblos indígenas, personas con discapacidad y la población migrante, como lo establece la Política Nacional de Empleo Digno, PNED, 2017-2032.

Se indicó que “la inclusión laboral es ofrecer trabajo de forma activa a las personas con discapacidad”, se enfatizó que “la presencia de trabajadores con discapacidad une, integra e impone desafíos colectivos de productividad, debido a la gran responsabilidad, perseverancia y compromisos que manifiestan”. Algunos compromisos asumidos por el Ministerio de Trabajo, ya se cumplen dentro de la cartera laboral, considerando la temática de Discapacidad como una prioridad y un eje transversal de trabajo.

Otro compromiso asumido es la inclusión de Personas con Discapacidad visual, beneficiadas del Proyecto AGORA-Guatemala, a través del sistema Nacional de Empleo y de la Sección del Trabajador con Discapacidad, además de integrarlas a los programas de pasantías laborales y becas técnicas. También se revisará la normativa laboral vigente del país, con el propósito de promover los cambios que permitan su armonización con lo establecido en la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Ministerio de Trabajo apoya a las personas con discapacidad. (MINTRAB, 2018)

Independientemente de las intenciones del Mintrab, constituye un mínimo paso dentro de una de las carteras del Ejecutivo, lo cual considera un eje transversal dentro de su política de empleo. Sin embargo, se queda en darle una cobertura local, cuando debiera ser una política de nivel nacional, que abarque todas las instituciones del Estado, de tal manera que se convierta en una política de Estado. Tampoco indica nada sobre beneficiar a los jóvenes, que de entrada discrimina a ese sector de la población.

4.1.7. Derechos de los discapacitados

En Latinoamérica, se hace problemático generar condiciones para poder ejercer los derechos sociales. El derecho al trabajo digno tiene serios desafíos también en el pleno goce de la salud, la educación o la participación política como ciudadano; a esto se debe los altos niveles de discriminación y violencia que enfrentan las Personas con Discapacidad. Los países tienen el compromiso de cumplir con los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, DESC, por tanto, las políticas públicas son universales y multidimensionales. (Salvioli, 2004)

El Protocolo San Salvador, en su artículo 3, prohíbe toda discriminación “por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”. Nadie debiera ser, en consecuencia, discriminado por pertenecer o no a una comunidad o grupo cultural determinado o

por ejercer o expresar una manifestación cultural, ni será excluido al acceso a las prácticas, bienes o servicios culturales. La lucha contra la discriminación implica tomar medidas de carácter especial y temporal para lograr la igualdad en el ejercicio y el goce de los derechos culturales. Las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, las personas adultas mayores, las Personas con Discapacidad, las personas LGTBI, las minorías, los migrantes, las personas afrodescendientes, los pueblos indígenas y todos los que viven en la pobreza en general requieren de una protección especial para disfrutar y manifestar sus expresiones culturales y acceder a bienes y servicios culturales. (Salvioli, 2004)

Los avances políticos y sociales consolidados en las últimas décadas y el desarrollo normativo, garantizan el reconocimiento de derechos civiles y políticos, como el derecho a elegir y ser electo, y los derechos económicos, sociales y culturales, sin embargo, la región se enfrenta a obstáculos sustanciales que impiden el goce pleno de derechos y la inclusión plena de estos ciudadanos en la vida política de los estados y su entorno social. Los avances son muy pobres, existen datos que demuestran la intolerancia de las sociedades.

El crecimiento económico de la región no fue generalizado y no benefició a todos los grupos, sobre todo a los más marginados y excluidos. El no cumplimiento de los compromisos estatales de garantizar los DESC y dar cumplimiento a la igualdad, inclusión y equidad, tiene efectos en el desarrollo humano, del cumplimiento con el Estado de Derecho y la Democracia, por lo que muchos de los estados están obligados a atender tales efectos.

Este estudio resalta una perspectiva con problemáticas difíciles de superar, que contienen condiciones históricas, económicas, políticas, jurídicas y culturales de situaciones sociales que tradicionalmente han sido segregadas y excluidas. La indiferencia e insensibilidad de los ciudadanos, afecta negativamente a la población en general.

La eliminación de toda forma de discriminación facilita a cada persona, que se incluye en la vida económica, según la preparación que tenga en diferentes ámbitos profesionales, desarrollar destrezas y habilidades, así como la prestación de servicios de una manera que se pueda garantizar la subsistencia digna y se asuman acciones políticas concretas y claras por parte de las autoridades competentes, de los empleadores y de la propia sociedad, como ejes permanentes de cambios. (Tohom, 2012)

Las acciones obligatorias de los estados, son promover la plena participación social y el derecho a tomar decisiones; la protección de los derechos humanos; la promoción de una cultura de respeto hacia las Personas con Discapacidad, la no discriminación, y la remoción de barreras de carácter legislativo, judicial o administrativo a fin de garantizar la realización plena en los ámbitos como: la educación, el empleo, la seguridad social, la vida política, etc., el acceso a la justicia, el acceso en general a todos los servicios públicos y a la vida independiente. (Carrillo, 2006)

Los procesos de inclusión social, consisten en mitigar las disparidades en los diversos ámbitos de la sociedad mediante las oportunidades a las personas y grupos, en particular aquellos sectores desposeídos y marginados, para que participen en los diferentes espacios ciudadanos.

4.1.8. Participación de los discapacitados en la sociedad

Algunas de las personas que padecen discapacidad visual, han ganado importantes espacios en la sociedad, como resultado de sus acciones eventuales de comunicación con su entorno y las actividades que realicen en favor de sus comunidades. Se podría mencionar la inclusión en las aulas de estudio, su formación profesional, su participación en actividades productivas, su ejercicio ciudadano entre otros aspectos, gracias a la toma de conciencia que gradualmente se ha ido asumiendo hacia sus derechos de participación.

Los grupos en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a la historia y la situación de exclusión social, han tenido grandes obstáculos para alcanzar su participación en los diferentes ámbitos de

la sociedad y su pleno desarrollo humano. A las personas que son objeto de discriminación por diferentes motivos. Estos grupos requieren ser incluidos en las políticas públicas desde una perspectiva de desarrollo inclusivo para garantizar su tratamiento igualitario y equitativo.

Es claro que, la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y con Discapacidad Visual, CDPD, señala en el Artículo 1, la inclusión de las Personas con Discapacidad, a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Dicha Convención define a la persona con discapacidad, según el modelo social, que se aparta del modelo médico-rehabilitador que ha prevalecido con hegemonía por muchas décadas y según el cual la discapacidad se aborda desde la esfera de la ciencia médica, confundiéndola con la característica del individuo y considerándola como una enfermedad. (Carrillo, 2006)

Las personas en situación de discapacidad son de utilidad para la sociedad, a partir de la educación inclusiva para todos, el trabajo protegido, la seguridad social, el reemplazo de la persona con discapacidad para la toma de sus decisiones y su institucionalización.

La perspectiva del modelo social, trata de personas con diversas características físicas, sensoriales, psicosociales o intelectuales, que se desenvuelven en escenarios adversos, no diseñados para responder a su específica manera de funcionar; escenarios con múltiples barreras para su movilidad, comunicación, comprensión o desenvolvimiento independiente y que se pueden derribar mediante el suministro de apoyos técnicos y/o ajustes razonables que desactivan, aminoran o eliminan la situación discapacitante. (Carrillo, 2006)

Las características personales no se deben confundir con los conceptos de “capacidades especiales” o de “capacidades diferentes”, las personas en situación de discapacidad tienen las

mismas capacidades, potencialidades y talentos que las personas sin discapacidad, así como también, las mismas imperfecciones de la especie humana.

Debe considerarse incorrecto el uso de términos como: “retrasado”, “minusválido”, “impedido”, “inválido”, “el ciego” o “el sordo; para referirse a una persona con discapacidad, no solo porque son peyorativos, sino porque la discapacidad no es ni sustantivo ni adjetivo del ser persona humana.

El empleo del término de “discapacidad”, cuando se refiere a una situación de restricción o exclusión en la interacción entre un individuo con ciertas características físicas, intelectuales, psicosociales o sensoriales, y un entorno no diseñado para el desarrollo independiente. La “discapacidad” es una condición que está evolucionando en la medida que se construyan entornos favorables como:

- Resultado de las relaciones complejas entre el individuo y las circunstancias sociales que se generan en un tiempo y en un lugar determinado.
- Construcción ideológica que da un significado social a un grupo de individuos que reúnen una serie de características bio-psico-afectivo-social o físicas, comunicacionales, perceptivas, que generan una estigmatización.
- La falta de voluntad inclusiva fundada en un estigma social y cultural, es la principal barrera para la inclusión real y no dependencia social, con plena autonomía, de las Personas con Discapacidad. (Carrillo, 2006)

Incluir a las Personas con Discapacidad dentro de los grupos que tienen situación de vulnerabilidad, representa un sector del mundo bastante amplio, cuando se refiere a exclusión, se tiene como base los marcos normativos internacionales, que garantizan el goce de los derechos humanos e inalienables, abordan la discapacidad y la manera explícita y de carácter obligatorio para los Estados.

4.1.9. El entorno social de los discapacitados

Las personas en situación de discapacidad, se enfrentan con una serie de obstáculos, generados por el propio entorno social, político, económico y cultural, que impiden su pleno desarrollo humano y social; y con muchas barreras en su entorno, es decir, mayor exclusión social y mayor pobreza, que está asociada a las personas con características bio-psico-sociales diferentes. (Carrillo, 2006)

Los desafíos que contribuyen a la plena inclusión social de las Personas con Discapacidad, hay insuficiencia en los servicios y recursos; los factores como la pobreza y la exclusión social, relacionadas con la ausencia de oportunidades de empleo, falta de apoyo y protección a las familias y las comunidades, déficits en los sistemas de transporte y otros servicios.

Se estima que los recursos que los países en desarrollo son mínimos por lo que se establece la ausencia de servicios públicos, de asistencia personal, a través de un familiar de la persona con discapacidad deba dejar de trabajar para ejercer funciones de asistencia y cuidado de su familiar, esto disminuye los ingresos del núcleo familiar.

La asignación insuficiente de recursos estatales para proveer los servicios necesarios a la población con discapacidad, se relaciona con el razonamiento erróneo de que se focaliza en las necesidades específicas, para diseñar y formular políticas públicas como costo a una inversión para las autoridades, los donantes y otros actores claves. De manera incuestionada, responde al ciclo de la invisibilidad de las Personas con Discapacidad, las cuales están sujetas a:

- La vergüenza es una condición que las Personas enfrentan al ser vistas de mala manera.
- Los gobiernos no desarrollan bienes, políticas y servicios para estos sectores vulnerables.
- Sin bienes, sin políticas y sin servicios, no hay inclusión.
- El círculo de la discriminación y la exclusión se pueden mostrar en la falta de acceso oportuno a una adecuada educación inclusiva y de calidad.

- La falta de diversidad y calidad de la oferta de formación laboral para Personas con Discapacidad. Y la falta de acceso en todas las áreas de la vida social. (Carrillo, 2006)

4.2. Prospectiva

4.2.1. Retos para el Estado

Uno de los retos para que el Estado cumpla con las políticas públicas, son los problemas de la corrupción, debido al mal manejo de los recursos públicos, esto disminuye los avances del desarrollo para Personas con Discapacidad y con Discapacidad Visual, aun estando establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, como lo señala el artículo 53; reiterando que se crearán los organismos técnicos y ejecutores que sean necesarios. (Tohom, 2012)

El futuro para los discapacitados en Guatemala, pero principalmente de los jóvenes con discapacidad, aún se presenta obscuro, debido a la falta de políticas públicas desde los gobiernos, encaminadas a solventar las necesidades más apremiantes de las grandes mayorías. El país, aún vive dentro de regímenes conservadores, atrasados, corruptos, antidemocráticos y de corte autoritario, donde la visión sobre la asistencia social de los sectores más vulnerables, es considerada subversiva, populista o proveniente de la izquierda radical.

En el país, aún en la actualidad, toda política social, se debe enfrentar a los intereses de los grupos económicamente poderosos, que consideran la democracia, una amenaza a su sistema, por tal motivo, rechazan toda política de desarrollo que beneficie a los grupos tradicionalmente relegados, marginado, excluidos y empobrecidos. Se recordará que estos grupos, que además han gobernado y gobiernan Guatemala, aún no salen del sistema semi feudal y su desarrollo en el sistema capitalista es incipiente. Desgraciadamente dentro de los grupos sociales mayoritarios, se encuentran las personas que padecen alguna discapacidad y no tienen los recursos para ser atendidos por los sistemas de salud, ya sea estatales o privados.

Aún con estas limitaciones, los mismos grupos de discapacitados principalmente jóvenes, han tomado conciencia de los problemas a enfrentar y cansados de tanta discriminación y exclusión, desarrollan una campaña silenciosa, luchando por sus reivindicaciones más sentidas y en la que destacan algunos líderes, dirigentes y gente común y corriente. Ello ha permitido algunos avances, pero aún son insuficientes.

Sería la razón de que las políticas encaminadas a fortalecer el Sistema de Salud y la Asistencia Social, así como varios renglones de políticas públicas que se deberían atender, siguen estando pendientes desde la formación del Estado, y que la sociedad sigue arrastrando como problemas estructurales.

Dentro de estos rubros, se pueden mencionar: el rescate de la economía nacional en función social, la creación de empleos, la contención del hambre, el fortalecimiento de la educación, la política de vivienda, la infraestructura del país, la seguridad de la población, entre otras. Todo esto sería una condición, una base material y funcional, para contar con los recursos y poder promover las políticas que establezcan el avance y desarrollo de las Personas con Discapacidad y con Discapacidad Visual.

La falta de estudios estadísticos claros y de políticas adecuadas para todos los tipos de discapacidad, la calidad de vida de las Personas con Discapacidad, en especial con Discapacidad Visual, está relacionada con el tipo de limitación que deben enfrentar por las dificultades propias de cada característica física, sensorial, intelectual o psicosocial, como por las grandes diferencias en la respuesta del entorno a cada una de ellas, en cuanto a la capacidad de autocuidado, adaptación del medio físico y comunicacional, aceptación social, oferta de oportunidades educativas y laborales y respeto del derecho a la autodeterminación.

La falta de estudios estadísticos claros y de políticas adecuadas para todos los tipos de discapacidad, la calidad de vida de las Personas con Discapacidad, en especial con Discapacidad Visual está relacionada con el tipo de limitación que deben enfrentar por las dificultades propias de cada característica física, sensorial, intelectual o psicosocial, como por las grandes diferencias en la respuesta del entorno a cada una de ellas, en cuanto a la capacidad de autocuidado, adaptación del medio físico y comunicacional, aceptación social, oferta de oportunidades educativas y laborales y respeto del derecho a la autodeterminación.

4.2.2. Abordaje de la discapacidad a nivel regional

Las sociedades de América Latina y el Caribe, tienen limitaciones funcionales visuales y de movilidad, limitaciones funcionales de la audición y de las dificultades relacionadas con las funciones psicosociales e intelectuales y la destreza.

Las disfunciones visuales y motoras son las que menos impacto negativo tienen en el acceso a la educación y el empleo, mientras que las Personas con Discapacidad y con Discapacidad Visuales auditivas, intelectuales, psico-sociales o con poca capacidad de autocuidado son las que encuentran más obstáculos para integrarse a la actividad económica, educativa y social. Carrillo (2006).

Es lamentable que los países de Latinoamericanos, no tengan suficientes programas para identificar las diferentes discapacidades, es por ello que los compromisos de Estado, no se cumplen, se ha establecido una actitud intangible a estos grupos vulnerables, y se puede demostrar en el acceso a los derechos humanos y a la implementación de políticas públicas en el marco de los instrumentos normativos, tanto nacionales como internacionales.

El desbordamiento de los problemas de las discapacidades visuales, auditivas o de movilidad, tienen particularidades que dependen del grado de funcionalidad de las diferentes situaciones, las cuales están relacionadas con el autocuidado para las personas mayores. Y la razón

es porque no se consulta a estos grupos, en el momento de elaborar y formular los proyectos y programas públicos.

4.2.3. Visión distorsionada para abordar los problemas de los discapacitados

Después de varias décadas de conocer la realidad de las personas con discapacidad, no se han resuelto las necesidades de inclusión, siguen estigmatizando a las personas con discapacidad y fundamentando el enfoque médico, el cual considera que las persona con discapacidad deben ser rehabilitadas, lo cual se convierte en un gran error, mientras el enfoque social, está orientado al acceso a los derechos humanos, plasmados en los acuerdos, convenios, tratados o cualquier instrumento jurídico nacional o internacional en el marco de los derechos humanos.

El estigma, la principal causa de la exclusión de Personas con Discapacidad de la vida social y política, no tiene un fundamento lógico ni racional: nace de las emociones ante la diversidad desconocida y de los conceptos sobre “normalidad” o “naturalidad” que han sido enseñados de generación en generación y que se toman como verdades absolutas por “sentido común”. Carrillo (2006).

Existen modelos de la figura humana, que toma en cuenta las características físicas, sensoriales e intelectuales; estas se asocian con conceptos o ideas, como una valoración de la persona, es decir, una construcción que define y califica a la persona para su inclusión en la sociedad. Lamentablemente los estados elaboran presupuestos para políticas públicas que establezcan apoyos técnicos a las personas con discapacidad, y no en apoyo estructural que integra la inclusión, la autonomía y la independencia social para alcanzar su realización humana.

4.2.4. Visión de las Convenciones

La Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas y la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, son instrumentos internacionales vinculantes para los estados

que han firmado y ratificado, tienen rango superior y supra-constitucional. Dichas convenciones abogan por un modelo social para visualizar a las Personas con Discapacidad, enfatiza su libre autodeterminación y autonomía para la toma de sus decisiones. (Carrillo, 2006)

El sistema jurídico de los estados latinoamericanos, ignoran los instrumentos internacionales, se inclinan por aplicar las normas internas que se deben derogar. Pero en los estados no existen mecanismos fiscalizadores, que le den seguimiento a la implementación efectiva en el ámbito nacional, también para aquellos cuerpos legales que se han creado recientemente para armonizar las normas internas.

La principal barrera para la inclusión social de las Personas, es la situación de discriminación, el Informe Mundial de la Discapacidad, señala que, en todo el mundo, “las Personas con Discapacidad tienen los peores resultados sanitarios, los peores resultados académicos, una mínima participación económica y altas tasas de pobreza.

Los desafíos que enuncia el Informe Mundial de la Discapacidad son:

- Quebrar el círculo de invisibilidad y de exclusión que envuelve a las Personas con Discapacidad.
- Situar a las Personas con Discapacidad como sujetos y no meros objetos de las políticas públicas.
- Generar estudios estadísticos sobre Personas con Discapacidad que incluyan diversidad y cruce de variables socio-económicas, etéreas, étnicas, geográficas y de género, entre otras.
- Generar acciones urgentes para abolir el estigma social asociado a la discapacidad, eliminando así las barreras actitudinales y culturales a su plena inclusión.
- Lograr avances sustantivos en la armonización legislativa nacional con respecto a las Convenciones Internacionales que promueven los derechos de las Personas con Discapacidad. (OMS, 2011).

4.2.5. Personas con Discapacidad en el ámbito político

Las acciones necesarias para visibilizar a las Personas con Discapacidad son, facilitar el acceso y la inclusión de observadores electorales con discapacidad, para fiscalizar que los procesos sean inclusivos, y mecanismos de accesibilidad con base en la reglamentación para que aseguren la plena participación en las diferentes fases del proceso electoral; el aumento de candidatos y candidatas con discapacidad a cargos públicos/políticos y ejercer su derecho a elegir y ser electo.

4.2.6. Los retos en el ámbito laboral

El establecimiento de medidas afirmativas que garanticen la inclusión laboral igualitaria; el desarrollo de proyectos que apoyen y fomenten la generación de capacidades empresariales de Personas con Discapacidad que deriven en la creación de nuevas empresas, entre otras. Oportunidad de empleo permanente para los adultos con discapacidad, que cuente con las debidas prestaciones, como el seguro social, programas especiales para personas con discapacidad. Promover el empleo de las personas con discapacidad por cuenta propia y facilitar el acceso a microcréditos a través de una mayor divulgación, mejorando el acceso a la información accesible y estableciendo unas condiciones crediticias personalizadas. Los programas convencionales de protección social deberían incluir a las personas con discapacidad, al tiempo que promueven su reincorporación al mundo laboral. OMS (2011).

4.2.7. Obstáculos en el ámbito educativo

Suficientes recursos para realizar los ajustes razonables a los centros educativos, o la incorporación de estándares de accesibilidad en las instalaciones educativas; capacitación continua de los docentes de manera transversal en educación inclusiva y el modelo social de la discapacidad. Apertura de programas de inclusión en la escolarización para las diferentes edades de las personas con discapacidad.

4.2.8. Retos en el ámbito tecnológico

Hacer alianzas que faciliten el acceso a las Personas con Discapacidad a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones a fin de que puedan potenciar sus habilidades; tener acceso a sistema operativo que integre características para personas con alguna discapacidad, como el narrador, lee en voz alta el texto en la pantalla y describe eventos, como notificaciones o citas del calendario, descripción del contenido de fotografías que utiliza la computadora sin ver la pantalla.

La descarga e instalación de voces sin requerir un paquete completo de idioma. Sistemas de control ocular para escribir con un teclado en pantalla, control del mouse sólo con el movimiento de los ojos. La lupa agranda una parte o la totalidad de la pantalla para ver mejor las palabras e imágenes, la asistencia en la pronunciación y el resaltado de palabras individuales, elaborar dictados y escribir documentos, redactar emails o crear textos a través de la voz.

4.2.9. Desde la seguridad social

El Estado debe desarrollar políticas sociales que garanticen a la persona con discapacidad su desarrollo físico, social y mental en condiciones dignas la adopción de reglamentos o la asignación de equipamientos suficientes que garanticen el acceso a las Personas con Discapacidad a los servicios de salud y rehabilitación en condiciones de igualdad con las demás; diseñar y ejecutar estrategias de rehabilitación con la participación de organizaciones para las Personas con Discapacidad.

Proveer el acceso a una adecuada formación de personal profesional y técnico en el ámbito de la salud para una atención basada en una perspectiva de derechos humanos; asegurar una adecuada provisión de servicios comunitarios de salud en el país; desarrollar servicios de salud

mental comunitarios con enfoque de derechos humanos; asegurar que las mujeres con discapacidad tengan acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, tanto en el área urbana como rural.

4.2.10. Personas y jóvenes con Discapacidad en el ámbito cultural

El Estado debe generar acciones urgentes para abolir el estigma social asociado a la discapacidad, eliminando las barreras actitudinales y culturales a su plena inclusión, pertinencia cultural e inclusión en el sistema educativo, mayores posibilidades para que los adultos con discapacidad tengan acceso a la educación.

En la educación superior y formación profesional; las instituciones encargadas adoptarán las medidas administrativas pertinentes para garantizar este derecho; hacer e implementar campañas masivas de concientización a través de los medios de comunicación, junto con capacitaciones tanto en el sector público como privado, para difundir con ello una cultura de percepción positiva, una cultura de pertenencia, posicionando la independencia y la autodeterminación de las Personas con Discapacidad como el objetivo máximo de las políticas públicas inclusivas, en un contexto de respeto pleno a sus derechos humanos.

4.2.11. Acciones en el ámbito jurídico nacional e internacional

El Estado de Guatemala, debe cumplir en el logro de avances sustantivos en la armonización legislativa nacional con respecto a las Convenciones Internacionales que promueven los derechos de las Personas con Discapacidad, los Estados deben revisar sus instrumentos civiles, penales y Leyes conexas, con el fin de armonizarlos con los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Corresponde la creación de comisiones especiales y mixtas dentro de los cuerpos legislativos, para incorporar a los legisladores, a expertas y expertos con discapacidad, tanques de pensamiento especializados en la investigación legislativa comparada y otros actores relevantes,

para identificar las disposiciones que generen situaciones discriminatorias para las Personas con Discapacidad o que sean incompatibles con las convenciones nacionales e internacionales que el Estado ha ratificado.

El Estado en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil de Personas con Discapacidad desarrollara estudios para la mejora de este grupo de personas. Los estados deben establecer lo necesario para que las Personas con Discapacidad se constituyan en enfermos del sistema de salud, o como sujetos de una política de servicios. Deben ser reconocidos como ciudadanos y ciudadanas de una política de acceso que permita el cumplimiento de los derechos humanos.

Es importante construir el desarrollo humano sobre la base de los derechos humanos para las Personas con Discapacidad, para que la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas, converjan en los diferentes espacios con las organizaciones nacionales e internacionales especializadas en la Discapacidad.

La agenda de desarrollo debe ser inclusiva a la Personas con Discapacidad, en cada proceso de toma de decisiones, debido a que las sociedades han naturalizado la desigualdad social en el caso de las Personas con Discapacidad.

Existen varias Personas con Discapacidad, que son líderes en el mundo, tratando de que el tema de la capacidad sea incluido en todos los instrumentos jurídicos, manuales, protocolos, entre los que se pueden mencionar, para que haya una visión transversal e Inter seccional en los diferentes textos que se formulan.

El Estado de Guatemala debe cumplir con la convención, pues es una obligación del mismo Estado apoyar a las personas con discapacidades.

CONCLUSIONES

Para concluir y responder a la primera de las *preguntas generadoras*, después de tener el desglose de compromisos y/u obligaciones que se reiteran en las Convenciones de las Naciones Unidas y los Derechos Humanos, queda claro que el principal interés de las convenciones es una reafirmación de la universalidad, indivisibilidad y evitar la sección de excluye a las personas con discapacidades.

Los elementos de inclusión de las personas jóvenes con discapacidad visual dentro de las convenciones de las Naciones Unidas se enfocan en el reconocimiento de la discapacidad, y que este concepto evoluciona, y que este concepto no debe resultar una barrera de interacción entre las personas con discapacidades y los que no tienen limitaciones. La actitud y el entorno deben ser parte de la interacción y lograr que puedan tener una participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las de los demás.

Debe destacarse la importancia de incorporar cuestiones relativas a la discapacidad como integración de las estrategias pertinentes en el desarrollo sostenible. Donde debe reconocerse no solo la diversidad dentro de este grupo, sino también promover y proteger los derechos de cada una de las personas con discapacidades.

Prestando principal atención en la sociedad guatemalteca, esta se ve afectada en la clara desigualdad e inequidad, mismas que no han sido superadas; esto rompe con las estipulaciones de las convenciones. La desigualdad y la exclusión, establecen fuertes desafíos para el Estado guatemalteco.

En ese sentido, y, debido a las limitantes que tienen las personas con capacidades diferentes, se determinó la creación de grupos de apoyo principalmente dirigido por la juventud, con el

objetivo de ayudar a la población con diferentes deficiencias que lo necesitan y sufren de discriminación y exclusión, así como, la importancia que reviste desarrollar una campaña de respeto, concientización e inclusión social, como un derecho humano que tiene esta población en específico. Asimismo, que el Estado de Guatemala, se involucre en la creación de políticas públicas para darle cumplimiento de las normativas nacionales e internacionales, en beneficio de este grupo poblacional que lo necesita.

Es necesario, implementar proyectos de enseñanza aprendizaje obligatorios dirigido a docentes especializados para que ayuden específicamente al fortalecimiento saludable, académico y laboral a esta población con diferentes capacidades, para integrarlos a la sociedad y tener una vida digna. Teniendo en cuenta que no solo se trata de apoyar y fortalecer a dicha población, tampoco que solo los profesores o personal administrativo tenga la facilidad de tratar con personas con discapacidades, no, se trata de lograr una integración y esto se puede lograr haciendo de las “necesidades” especiales como parte del conocimiento cotidiano del resto de la población. Como ejemplo podría hablarse del lenguaje de señas, libros en braille, entre otros.

Se deben eliminar o modificar aquellas leyes que discriminen y sean excluyentes, lo cual es fundamental y necesario, para mejorar los entornos de las personas con discapacidad.

Los gobiernos tienen la responsabilidad de evitar la discriminación, promoviendo mecanismos relacionados a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad. Se debe promover el apoyo multidimensional que facilite la atención especial, así como divulgar en la sociedad, campañas que promuevan la importancia de la inclusión y equidad de las personas con discapacidad. Promover que las personas con discapacidad, aprendan a ser más autónomas e independientes, que tengan acceso al desarrollo humano y el derecho de tener una vida digna, mediante mecanismos en los que se pueda desarrollar en su vida cotidiana.

Los jóvenes discapacitados, como parte de la integralidad de las actividades y los derechos humanos, deben y tienen la necesidad de participar en actividades educativas en todos sus niveles, laborales sin discriminación y exclusión, económicas en todas sus ramas, sociales integrados en su entorno, culturales en todas sus manifestaciones, políticas eligiendo y siendo electo; así como disfrutar del sistema de salud y la seguridad social; todo ello como una política del Estado, en tanto políticas públicas universales y multidimensionales.

REFERENCIAS

- UNESCO. (2006). *Textos Institucionales Cultura Sorda*. Textos Institucionales Cultura Sorda. Obtenido de <https://cultura-sorda.org/declaracion-de-salamanca-conferencia-mundial-sobre-necesidades-educativas-especiales-acceso-y-calidad-1994/>
- Ander, E. (2011). *Aprender a investigar: nociones básicas para la investigación social* (1a ed.). Córdoba: Brujas. Obtenido de <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2017/05/Aprender-a-investigar-nociones-basicas-Ander-Egg-Ezequiel-2011.pdf.pdf>
- Arnaiz, P., & Martínez, R. (1998). *Definición y Clasificación de la Deficiencia visual: ceguera y deficiencia visual parcial*. Madrid: ONCE.
- Arroyave, J. (2015). *Los principios generales del derecho en el razonamiento jurídico*. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala. Obtenido de http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_12843.pdf
- Arrufat, A. (2009). *Comunicación Institucional e Intervención en Discapacidad. La transversalidad de la comunicación en el Real Patronato sobre Discapacidad*. Universitat Jaume, Departamento de Filosofía y Sociología. Programa Oficial.
- Ayala, S. (12 de Diciembre de 2017). *Asociación Mexicana de Psicoterapia y Educación*. Obtenido de <https://www.psicoedu.org/inclusion-y-equidad-en-la-discapacidad/?v=55f82ff37b55>
- Barraga, N. (1985). *Disminuidos visuales y aprendizaje. Enfoque evolutivo*. Madrid: ONCE. Obtenido de https://sid-inico.usal.es/docs/F8/FDO23237/disminuidos_visuales_y_aprendizaje.pdf

- Batthyány, K., & Cabrera, M. (2011). *Metodología de la investigación en Ciencias Sociales. Apuntes para un curso inicial*. Uruguay: Universidad de la República. Obtenido de https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/26551/1/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%20en%20CCSS_Batthyany_Cabrera.pdf
- Biel, P. (2011). *Los derechos humanos de las personas con discapacidad*. Israel.
- Brunet, I., & Pizzi, A. (2013). La delimitación sociológica de la juventud. Última década. *Condiciones juveniles contemporáneas* (21), 11-36. Obtenido de <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-22362013000100002>
- Carreón, M. (2019). *Guía para la inclusión de personas con discapacidad. Acceso a la justicia y derechos político-electorales*. México: Impresora y Encuadernadora Progreso, S. A. de C. V. (iepsa).
- Carrillo, M. (2006). Inclusión Social de las Personas con Discapacidad en las Américas. En S. G. (SG/OEA), *Inclusión Social. Avances, Desafíos y Estrategias desde la Región*, 155-183.
- CNB Guatemala. (21 de febrero de 2017). *Currículum Nacional Base Guatemala*. Obtenido de https://cnbguatemala.org/wiki/Manual_de_atenci%C3%B3n_a_las_Necesidades_Educativas_Especiales_en_el_aula/Tipos_de_discapacidades/Discapacidad_visual
- Congreso de la Republica Guatemala, C.A. (2016). *Dirección Legislativa -Control de iniciativas-*. Guatemala: Congreso de la República de Guatemala, C.A.
- Congreso de la República Guatemala, C.A. (2019). *Iniciativa 5529. Ley para el fomento de trabajo, empleo y emprendimiento para personas con discapacidad*. Guatemala: Congreso de la República Guatemala, C.A.

Congreso Internacional. (1999). *Declaración de Copenhague: algo para todas las bibliotecas públicas y la Sociedad de la información*. España: Biblioteca Nacional. Obtenido de <http://travesia.mcu.es/portalnjb/jspui/bitstream/10421/384/1/Copenhague.PDF>

Cooperativas de las Américas COOP. (11 de agosto de 2015). *COOP*. Obtenido de Día Internacional de la Juventud 2015: "Participación de los jóvenes": <https://www.aciamericas.coop/Dia-Internacional-de-la-Juventud-2015-Participacion-civica-de-los-jovenes>

Díaz, E. (2010). *Ciudadanía, identidad y exclusión social de las personas con discapacidad*. Madrid: Ediciones Complutense.

Díaz, L. (2010). *La observación*. México: Facultad de Psicología, UNAM.

Dworkin, R. (2010). *Taking Rights Seriously. (Los Derechos en serio)*. Barcelona: Ariel.

Fernández, J. (1982). *El Estado Empresario*. Madrid: Editorial Morata. Obtenido de <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/3/1027/4.pdf>

Ferreira, M. (2008). Una aproximación sociológica a la discapacidad desde el modelo social: apuntes caracterológicos. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (Reis)*, 141-174. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/997/99712086005.pdf>

Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer. (2017). *Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo el Cairo*. Cairo: FEIM.

Gándara, N. (17 de octubre de 2020). *Prensa Libre*. Obtenido de <https://www.prensalibre.com/economia/inclusion-laboral-solo-el-4-de-personas-con-discapacidad-tiene-un-empleo-remunerado-en-guatemala/>

- García, M. (2010). *Inclusión, discapacidad y empleo. Algunas claves a través de siete historias de vida. Caso Ecuador*. Madrid: Grupo Editorial Cinca, S.A. Obtenido de <http://riberdis.cedd.net/bitstream/handle/11181/3616/Inclusi%c3%b3n%2c%20discapacidad%20y%20empleo.pdf?sequence=1&rd=0031913503545618>
- Grupo Banco Mundial. (19 de marzo de 2021). *Banco Mundial*. Obtenido de <https://www.bancomundial.org/es/topic/disability#1>
- Hernández, R. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta ed.). México DF: McGRAW-HILL / Interamericana Editores, S.A.
- Jiménez, M., Luengo, J. J., & Taberner, J. (2009). Exclusión social y exclusión educativa como fracasos. Conceptos y líneas. *Revista de Currículum y Formación de Profesorado*, XIII(3), 11-49.
- La Rouse. (2010). *Diccionario Ilustrado. Diccionario Ilustrado*. Madrid: La Rouse.
- Luhmann, N. (1996). *Introducción a la teoría de sistemas*. Barcelona: Anthropos.
- Martín, E. (2010). La escuela sin funciones. Crítica de la sociología de la educación crítica. *EMPIRIA. Revista de Metodología de las Ciencias Sociales* (26), 215-218. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/2971/297128938011.pdf>
- Martínez Abellán, R. (2010). *Orientación sociolaboral para personas con discapacidad visual*. Sevilla: Alcalá de Guadaira.
- Menjivar, R., & Feliciani, F. (1997). *Pobreza, exclusión y política social*. Costa Rica: FLACSO.
- MINTRAB. (septiembre de 2018). *Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Guatemala*. Obtenido de *Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Guatemala*. Obtenido de

<https://www.mintrabajo.gob.gt/index.php/noticias/9-ministerio-de-trabajo-apoya-a-las-personas-c>

Moreno, M. T. (2005). *Integración/inclusión de las personas con discapacidad en la educación superior*. Caracas: UNESCO–IESALC.

Naciones Unidas. (2008). *Declaración de Estambul*. Estambul: NUAG.

Naciones Unidas. (2013). Convención sobre los derechos de las personas con discapacidades. *Comité sobre los derechos de las personas con discapacidades*, 13.

Naciones Unidas. (10 de noviembre de 2018). *Naciones Unidas*. Obtenido de Derechos Humanos: <https://news.un.org/es/story/2018/11/1445521>

NU. CEPAL. (2014). *Informe regional sobre la medición de la discapacidad. Una mirada a los procedimientos de medición de la discapacidad en América Latina y el Caribe*. Naciones Unidas: CEPAL.

OEA. (enero de 2003). *OEA*. Obtenido de https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-017/03

OHCHR. (1993). *Declaración y Programa de Acción de Viena*. Viena: ODH. Obtenido de https://www.ohchr.org/documents/events/ohchr20/vdpa_booklet_spanish.pdf

Oliver, M. (1998). *¿Una Sociología de la discapacidad o una sociología discapacitada?*
Obtenido de <https://www.bivipas.unal.edu.co>:
https://www.bivipas.unal.edu.co/bitstream/10720/645/1/262-Sociologia_Discapacidad_Sociologia_Discapacitada_Capitulo_2-Oliver

OMS. (2001). *Clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud*.

Ginebra: OMS.

OMS. (2011). *Informe Mundial sobre la Discapacidad*. Malta: Ginebra.

OMS. (8 de octubre de 2019). *Organización Mundial de la Salud*. Obtenido de

<https://www.who.int/es/news/item/08-10-2019-who-launches-first-world-report-on-vision>

ONU. (2018). *ESTRATEGIA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INCLUSIÓN DE LA DISCAPACIDAD*. ONU.

ONU, A. G. (2006). *CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS*. Obtenido

de <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

ONU-PNUD. (2018). *Abordando la inclusión Laboral para Personas con Discapacidad en*

Guatemala. Guatemala: United Nations Development Programme.

Organización Internacional del Trabajo. (1983). *C159 - Convenio sobre la readaptación*

profesional y el empleo (personas inválidas). OIT.

Organización Nacional de Ciegos Españoles. (2011). *Discapacidad visual y autonomía personal*.

Enfoque práctico de la rehabilitación. Madrid: Once. Obtenido de

https://sid.usal.es/idos/F8/FDO26230/discap_visual.pdf

(1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Naciones Unidas

de Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado. Obtenido de

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>

Palacios, A., & Bariffi, F. (2007). *La discapacidad como una cuestión de derechos humanos*.

Una aproximación a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas

- con Discapacidad*. Madrid: Grupo Editorial CINCA, S.A. Obtenido de https://www.sindromedown.net/wp-content/uploads/2014/09/19L_ladiscapacidad.pdf
- Peña, C. (2019). Educación y discapacidad intelectual: entre la utopía de una sociedad abierta y la praxis de una sociedad cerrada. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 116-127.
- Peral, M. d. (2008). *Modelos de funcionamiento de los Centros de recursos educativos para personas con discapacidad visual de América Latina*. España: Fundación ONCE para América Latina.
- Péres, José. (2010). La discriminación sobre jóvenes. Un proceso de construcción. *El Cotidiano*, 35-44. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/325/32515913005.pdf>
- Pérez-Castro, J. (29 de enero de 2016). LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN MÉXICO. *Sinéctica, Revista Electrónica de Educación* (46), 1-15. Obtenido de UNAM, México: <https://www.redalyc.org/journal/998/99843455011/html/>
- Ponce, M. (2015). *Fundación Adecco*. Obtenido de Diversidad e inclusión: <https://fundacionadecco.org/azimut/65-los-jovenes-discapacidad-se-siente-doblemente-discriminado-acceso-al-empleo/>
- Proyecto Eurosocioal Justicia; Cumbre Judicial Iberoamericana. (2008). *Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en condición de Vulnerabilidad*. Brasilia: secretaria permanente. Obtenido de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7037.pdf>

Retinaplus. (2012). *Informe sobre la ceguera en España*. Reino Unido: Erns & Young, S.L.

Obtenido de https://www.seeof.es/archivos/articulos/adjunto_20_1.pdf

Reyes, L. (2 de junio de 2017). *Método Científico*. Obtenido de

<https://lilyreyesl.wordpress.com/2017/06/02/metodos-cientifico/>

Rizo, J. (2015). *Tècnicas de investigació documental*. Managua: UNAN.

Rodríguez, L. (2013). *Situación actual de los Derechos Humanos de las personas con*

discapacidad en la ciudad de Guatemala. Guatemala: Universidad de San Carlos de

Guatemala. Obtenido de http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/15/15_1559.pdf

Sagastume Gemmell, M. A. (1991). *¿Què son los Derechos Humanos? Evolució Històrica*.

Corte Interamericana de los Derechos Humanos. Obtenido de Humanos:

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/15872r.pdf>

Salvioli, F. (2004). La protección de los derechos económicos, sociales y culturales en el sistema

interamericano de derechos humanos. *Revista Instituto Interamericano de Derechos*

Humanos, IIDH, 101-167.

Sen, A. (2000). *Desarrollo y Libertad*. Buenos Aires: Planeta.

Sierra, M. (enero-Junio de 2012). *UAEH*. Obtenido de

https://www.uaeh.edu.mx/docencia/P_Presentaciones/prepa3/conceptos_generales_inv.pdf

f

Tezanos, J. F. (2001). *El trabajo perdido: ¿hacia una civilización postlaboral?* Madrid:

Biblioteca Nueva.

- Tohom, F. d. (2012). Deasafíos para la inclusión y la equidad laboral en Guatemala. *Revista Real Card*, 107-120. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29025.pdf>
- UNESCO. (1990). *Declaración Mundial sobre Educación para Todos y Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje*. Nueva York: UNESCO.
- UNESCO. (1994). *Declaración Mundial de Salamanca y Marco de Acción para las Necesidades Educativas Especiales*. Santiago de Chile: Universidad Central de Chile.
- UNICEF. (2019). *Unicef para cada infancia. América Latina y el Caribe*. Obtenido de <https://www.unicef.org/lac/ninos-ninas-y-adolescentes-con-discapacidad>
- Universitat de les Illes Balears. (2021). *Universitat de les Illes Balears*. Obtenido de https://fci.uib.es/Servicios/libros/articulos/di_nasso/Edad-Contemporanea.cid220437
- Valencia, L. (2014). *Breve historia de las personas con discapacidad: De la opresión a la lucha por sus derechos*. España: Académica Española. Obtenido de <https://rebelion.org/docs/192745.pdf>
- Vanegas, J., & Gil, L. (Enero - Diciembre de 2007). LA DISCAPACIDAD, UNA MIRADA DESDE LA TEORIA DE SISTEMAS Y EL MODELO BIOPSICOSOCIAL. *Hacia la Promoción de la Salud*, 12, 51-61. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/hpsal/v12n1/v12n1a04.pdf>
- Vásquez Ferreira, M. (2007). Prácticas sociales, identidad y estratificación: tres vértices de un hecho social, la discapacidad. *Revista Sociológica de Pensamiento Crítico, Intersticios.*, 1-14.
- Vidal, F. (2006). *Exclusión social y estado de bienestar en España*. España: Icaria Editorial.

Zagarra, J. (2013). *Informe juventud en España. La inserción de los jóvenes en la sociedad*.

Madrid: INJUVE.